

CONTRATO DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS DE LA EMPRESA MICROSOFT QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARIA ELENA ZALDIVAR SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GREGORIO LINARES URENDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ÁREA REQUERENTE, Y POR LA OTRA MICROSOFT CORPORATION, (A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO EL "PROVEEDOR" O "MICROSOFT"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL LIC. ALEJANDRO MARTINEZ RAMOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. LA ENTIDAD DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1.- Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;
- I.2.- Tiene interés en **contratar el servicio de licenciamiento, renovación, actualización, implementación y soporte de licencias de uso de programas de la empresa Microsoft**, en los términos, condiciones y características que se señalan en el anexo "A" de este instrumento;
- I.3.- Tiene su domicilio en Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México, México.
- I.4.- Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por la licenciada María Elena Zaldivar Sánchez, en su carácter de Directora de Administración, y de apoderada legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 31,275 de fecha 01 de abril de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, titular de la notaría pública número 199 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna;
- I.5.- De conformidad con el oficio circular número 307-A.-4930, de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con la autorización presupuestal para erogar recursos del ejercicio fiscal del año 2018; en el entendido de que, en su caso, los recursos a erogar por los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2019 y 2020, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales aplicables. En este sentido, este contrato queda sujeto a la referida disponibilidad presupuestaria, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos para la "SHF", sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad relativa y aplicable

- I.6.-** El ejercicio del presupuesto correspondiente a esta contratación fue autorizado de conformidad con el oficio de fecha 21 de diciembre de 2017, emitido por su Director General en términos de la Disposición Novena de las Disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, conforme con los artículos 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 148 de su Reglamento, así como con las demás disposiciones normativas aplicables, a efecto de que la "SHF" pueda erogar recursos de ejercicios fiscales distintos, con motivo de esta contratación; en el entendido de que los compromisos excedentes no cubiertos quedarán sujetos, para los fines de su ejecución y pago, a la autorización y disponibilidad presupuestal del ejercicio 2019 y 2020;
- I.7.-** Este contrato se adjudicó a MICROSOFT CORPORATION, debido al procedimiento de adjudicación directa. Dicho procedimiento de contratación se fundamenta en los artículos 26 fracción III, 41 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables;
- I.8.-** Este contrato fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sociedad Hipotecaria Federal, conforme con el acuerdo II adoptado en la Sesión Extraordinaria 04/2018 del 14 de mayo de 2018, asegurándose las mejores condiciones disponibles en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con la citada Ley, y
- I.9.-** Se formaliza el presente contrato, bajo la modalidad de contrato abierto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 93 de su Reglamento, y demás relativos y aplicables.

II. EL PROVEEDOR DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO QUE:

II.1 Es una entidad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Washington, Estado Unidos de América, y que entre otras actividades, comercializa programas de cómputo "Microsoft".

II.2 Acredita su legal existencia con el documento en el cual consta la certificación de la Escritura Constitutiva Enmendada de Microsoft Corporation, la cual es una corporación constituida bajo las leyes del Estado de Washington, de los Estados Unidos de América, suscrito por Kim Wyman, Secretario de Estado de Washington, el día 17 de junio de 2014, certificada mediante apostilla número 201409770, de fecha 17 de junio de 2014, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, así como con la certificación de los Estatutos vigentes de Microsoft Corporation, suscritos por Benjamín O. Orndorff en su carácter de Subsecretario de Microsoft Corporation, el día 11 de junio de 2014, pasada ante Garret M. Massey, Notario Público del Estado de Washington, Estado Unidos de América, el día 11 de junio de 2014, certificado mediante apostilla número 201409428, suscrita por Kim Wyman, en su carácter de Secretario de Estado de Washington, de los Estados Unidos de América, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

II.3 Que Microsoft Corporation es actualmente la única entidad con capacidad para licenciar y/o para comercializar productos de software Microsoft, soporte y soluciones a las instituciones del Gobierno Mexicano bajo los modelos de licenciamiento por volumen "Enterprise", como lo acredita con el documento de fecha 10 de julio de 2017, pasada ante Garret M. Massey, Notario Público del Estado de Washington, Estado Unidos de América, el día 12 de julio de 2017, certificado mediante apostilla número 201608254, suscrita por Kim Wyman, en su carácter de Secretario de Estado de Washington, de los Estados Unidos de América, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

II.4 El C. Alejandro Martínez Ramos, cuenta con poder general especial, tal y como lo acredita con el poder notarial de fecha 20 de junio de 2014, otorgado ante la C. Anita B. Pedersen, Notario Público para el Estado de Washington, Estado Unidos de América, certificado mediante apostilla número 2014010087, de fecha 23 de junio de 2014, suscrita por Kim Wyman, en su carácter de Secretario de Estado de Washington, de los Estados Unidos de América, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México y protocolizado mediante escritura pública número 16,422, de fecha 2 de julio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público número 95 de Huixquilucan, Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

II.5 Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en One Microsoft Way, Redmond, Washington, 98052, United States of America y para efectos de notificaciones proporciona el siguiente correo electrónico: amartinez@amsc.com.mx

II.6.- Es su entendimiento que a la fecha del presente, ninguno de los asociados desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que el PROVEEDOR no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o su correlativo en la ley aplicable a la ENTIDAD.

II.7.- Es su voluntad otorgar a la ENTIDAD las licencias de uso de los Productos a los que se refiere el presente Contrato y, en su caso, la prestación de servicios directamente relacionados con dichas licencias, en los términos y condiciones acordados en el mismo.

Con base en las declaraciones que anteceden, las partes contratantes convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIONES.

Para los efectos del presente Contrato, todos los términos escritos con la primera letra en mayúscula tendrán el significado dado a éstos en el los Anexos establecidos en la Cláusula Segunda del presente contrato y en particular en el Anexo 1 "Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento y Soporte".

SEGUNDA. OBJETO Y ALCANCE.

Bajo el presente Contrato abierto, la ENTIDAD y cualquiera de las afiliadas que se adhieran a través de la figura de inscripción a éste, podrán adquirir licencias para uno o más productos de la plataforma Microsoft bajo los beneficios y precios establecidos en el Anexo 2 del contrato.

Acompañan y forman parte integrante de este Contrato las inscripciones y declaraciones de servicios que la ENTIDAD o las afiliadas inscritas suscriban de tiempo en tiempo.

Forman parte del presente contrato:

Anexo 1: Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento y Soporte

Anexo 2: Hoja de Precios (Customer Price Sheet)

Anexo 3: Formulario de Firma

Anexo 4: Declaración de Actualización Enterprise

Anexo 5: Designación de Asesor de Software / Designación de Asesor de Software para Suscripción en Línea

Anexo 6: Formato de Factura

Anexo 7: Orden de Trabajo Microsoft Enterprise Services 6MEX182-157186-180373

Anexo 8: Descripción para Soporte Proactivo Microsoft

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Los precios unitarios se especifican en las hojas de precios "Customer Price Sheet" que forman parte de este contrato. Los montos correspondientes a ser pagados serán descritos en la inscripción o declaración de servicios aplicable. Dicho importe, deberá ser cubierto dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se hayan entregado los bienes y presentado las facturas respectivas en formato similar al que se incluye como Anexo 6 del presente Contrato, en el domicilio descrito en la declaración 1.3 de este Contrato o el que se incluya como domicilio en la inscripción o declaración de servicios aplicable. Todo pago deberá realizarse mediante transferencia internacional de fondos a la siguiente cuenta bancaria:

Beneficiario/Beneficiary: Microsoft Corporation

Banco/Bank: Bank of America

Tipo de Moneda/Currency: US Dollars

País donde reside la cuenta/Country: Dallas, Texas, E.U.A.

Cuenta/Account #: 3752072765

LockBox#: 848441

ABA#: 026009593

Swift Address: BOFAUS3N (USD\$)

Todos los precios se indican en dólares de los Estados Unidos de América y no incluyen IVA. Microsoft Corporation. es una entidad residente en el extranjero. Por lo anterior, las facturas expedidas por Microsoft Corporation no trasladan IVA.

Todos los programas de cómputo o software referidos en la presente propuesta son productos de software estandarizados y no han sido ni serán adaptados específicamente y de ninguna manera para el contratante Microsoft Corporation es contribuyente en los Estados Unidos de América y declara y tributa su correspondiente ISR en dicha jurisdicción.

El licenciamiento objeto del presente contrato consiste en licenciamiento mediante descargas electrónicas.

La licencia amparada por este contrato y las actualizaciones que correspondan a la misma, serán cubiertas mediante pagos anuales mismos que se realizarán en un pago inicial a la renovación de la licencia y dos pagos posteriores cada doce meses cumplidos en una sola exhibición, en un plazo de 20 días a la presentación de las facturas correspondientes, conforme con los precios que se especifican en los anexos de este contrato.

El pago de los productos adicionales que, en su caso, requiera la afiliada, se realizará conforme éstos se vayan requiriendo y facturando, conforme con los precios que se especifiquen en los anexos de este contrato y considerando los siguientes presupuestos:

- Un presupuesto mínimo de \$ 1,016,000 (UN MILLÓN DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y un presupuesto máximo de 2,540,000 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por la totalidad de la contratación, durante el ejercicio fiscal 2018.
- Un presupuesto mínimo de \$ 1,040,000 (UN MILLÓN CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y un presupuesto máximo de 2,600,000 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por la totalidad de la contratación, durante el ejercicio fiscal 2019.
- Un presupuesto mínimo de \$ 1,040,000 (UN MILLÓN CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y un presupuesto máximo de \$2,600,000 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MILDÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por la totalidad de la contratación, durante el ejercicio fiscal 2020.

Las cantidades referidas en la presente cláusula se determinarán tomando como base los costos unitarios de los productos y servicios, que se contienen en el anexo 1.

Para el caso de que sean cedidos los derechos de cobro a una empresa mexicana, se pagará en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, la cantidad señalada en el párrafo anterior, se pagará en Moneda Nacional, al tipo de cambio publicado por el Banco de México para solventar obligaciones contraídas en moneda extranjera en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que deba hacerse el pago correspondiente, entendiéndose por ésta a la fecha de facturación. En caso de que exista una variación significativa, a juicio de la "SHF", en el tipo de cambio referido, "LA EMPRESA" se obliga a realizar el endoso de la póliza de fianza señalada en esta cláusula.

Las partes firmarán una Carta de Aceptación de los entregables del Soporte Proactivo para proceder a su facturación.

Cada parte es única y exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales a las que pueda dar lugar la celebración o la ejecución del presente Contrato.

Las partes convienen en que dentro del importe total por el servicio de licenciamiento, renovación, actualización y soporte de licencias de uso de programas de cómputo, materia de contratación, en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el "PROVEEDOR" tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno.

CUARTA. OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.

Mediante la firma del presente Contrato o con la firma de la Inscripción aplicable por parte de sus afiliadas, se obtendrán los siguientes derechos aplicables durante el período de vigencia del presente Contrato o de la inscripción correspondiente.

- **Para productos enterprise.** Para todos los productos enterprise que no sean una CAL, la afiliada inscrita puede ejecutar la última versión (o cualquier versión anterior) de cada producto enterprise, en cualquier desktop calificado. Para la CAL, cada desktop calificado o usuario calificado amparado por la inscripción de la afiliada inscrita puede ejecutar software de servidor según se especifica en los derechos de uso del producto para esa CAL.
- **Para productos adicionales.** La afiliada inscrita puede ejecutar, en beneficio propio, el número de copias de la última versión (o cualquier versión anterior) de cada producto adicional solicitado.

La capacidad de ejecutar versiones actuales o posteriores de un producto licenciado bajo este contrato podría resultar afectada por requerimientos mínimos de sistema u otros factores (por ejemplo, hardware u otro software).

El derecho a ejecutar cualquier Producto cuya licencia se haya otorgado bajo este contrato (o inscripción correspondiente) es temporal hasta que:

- (i) la afiliada inscrita haya pagado el precio total para esa licencia de producto y haya expirado o haya sido renovado el período de vigencia de la inscripción inicial o de la renovación aplicable durante el cual se solicitó esa licencia de producto, o
- (ii) la afiliada inscrita, de cualquier otro modo, sea elegible para licencias perpetuas con la terminación anticipada en la forma establecida en este contrato.

A partir del momento que corresponda, según el evento arriba indicado, la afiliada inscrita, según corresponda, tendrá licencias perpetuas para ejecutar los productos solicitados en la última versión disponible en la fecha de expiración, renovación o terminación anticipada (o cualquier versión anterior). El número de licencias perpetuas será igual a:

- (i) Para productos enterprise que no sean CAL, el número total de desktops calificados amparados por este contrato o la inscripción;
- (ii) Para la CAL, el número total de desktops calificados o usuarios calificados amparados por este contrato o la inscripción; y
- (iii) Para cada producto adicional, el número total de copias solicitadas durante la vigencia o el período de renovación del presente contrato o la inscripción inicial aplicable.

En caso de terminación anticipada en la forma prevista en la Cláusula Novena, la afiliada inscrita tendrá licencias perpetuas para el número de copias especificado en el inciso (d) de dicha Cláusula, siempre y cuando elija pagar solamente las sumas debidas y exigibles a la fecha de la terminación.

Cualquier licencia perpetua recibida a través de Software Assurance, sustituye y reemplaza las licencias perpetuas subyacentes para las que se solicitó esta cobertura. Todas las licencias perpetuas adquiridas en virtud del presente contrato, permanecerán sujetas a los términos del presente contrato y a los derechos de uso de los productos que sean aplicables.

El presente contrato, la inscripción aplicable, la confirmación del pedido realizado por la afiliada inscrita, y cualquier documentación que pruebe las transferencias de licencias junto con la prueba de pago, serán la prueba de las licencias adquiridas.

QUINTA. DERECHOS DE USO.

Los derechos de uso y términos del esquema de licenciamiento de que se trate y su correspondiente soporte relacionado con las mismas, incluyendo sus incrementos (o "True Up" por su denominación en inglés), serán los referidos en la Sección Anexo 1 "Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento y Soporte".

SEXTA. PROGRAMA SOFTWARE ASSURANCE.

En este acto y durante el período de vigencia del presente contrato o de la inscripción (incluida cualquier renovación), el PROVEEDOR otorga a favor de la afiliada inscrita, una membresía gratuita para el programa Software Assurance. Esta membresía otorga beneficios especiales y éstos pueden estar sujetos a términos y condiciones adicionales. Para obtener una descripción de estos beneficios, la afiliada inscrita deberá consultar la Lista de Productos o bien a su asesor de software o administrador de contrato.

SEPTIMA. COPIAS DEL SOFTWARE DEL PROVEEDOR.

- a. Copias necesarias para la instalación interna.** La afiliada inscrita, puede realizar tantas copias de los productos, cuyas licencias haya adquirido como sean necesarias para distribuir los productos a sus usuarios dentro de su organización. Todas las copias de cualquier producto deben ser copias fidedignas y completas (incluyendo los avisos de derechos de autor y marca registrada) y pueden realizarse desde medios o una conexión de red, adquiridas desde o puesta a su disposición por un proveedor aprobado por el PROVEEDOR para ese producto. Las afiliadas inscritas también pueden obtener que un tercero realice o distribuya las copias en su lugar, pero son responsables de los actos de ese tercero en la misma medida que lo sería si se tratase de empleados propios. La ENTIDAD y sus afiliadas deben desplegar esfuerzos razonables para que los empleados, mandatarios y otras personas que ejecuten un producto sepan que el producto se encuentra bajo licencia del PROVEEDOR y que sólo puede ser ejecutado o transferido de conformidad con los términos del presente contrato.
- b. Derecho a reemplazar copias.** Se permite reemplazar copias usando los medios de productos en las siguientes condiciones. Si se adquieren licencias del producto de Microsoft (i) de un fabricante original de equipos (OEM), (ii) como un producto de paquete completo a través de una detallista o (iii) bajo cualquier otro programa Microsoft entonces los medios proporcionados bajo este contrato se podrán usar para crear imágenes para otras máquinas licenciadas en lugar de medios proporcionados por una fuente distinta. Este derecho está condicionado a lo siguiente:
- (i) Debe poseer una licencia distinta de la otra fuente, por cada nueva imagen.
 - (ii) El producto, idioma, versión y los componentes licenciados bajo la inscripción deben ser idénticos al producto, idioma, versión y los componentes licenciados de la otra fuente.
 - (iii) Excepto por copias de un sistema operativo y las copias de productos licenciados bajo otro programa de Microsoft, el tipo de producto (por ejemplo, licencia completa o de actualización) debe ser idéntico al tipo de producto de la otra fuente. Las nuevas copias realizadas bajo esta subsección siguen sujetas a los términos y derechos de uso establecidos con la licencia de la otra fuente. Esta cláusula no crea ni extiende garantía u obligación de soporte alguna.

Las nuevas copias realizadas bajo esta subsección siguen sujetas a los términos y derechos de uso establecidos con la licencia de la otra fuente. Esta cláusula no crea ni extiende garantía u obligación de soporte alguna.

OCTAVA. TRANSFERENCIA Y REASIGNACION DE LICENCIAS

- a. Para transferir licencias a afiliadas o terceros.** La afiliada inscrita puede transferir licencias perpetuas solicitadas en virtud de una inscripción a otra entidad de la Administración Pública Federal siempre y cuando la transferencia esté relacionada con la enajenación o división operativa de una afiliada inscrita, o cualquiera de las afiliadas de esta última, una fusión o una consolidación, siempre que la afiliada inscrita proporcione al PROVEEDOR una notificación previa, firmada y por escrito, mediante el formulario que éste facilite, que incluya: (i) el número de inscripción aplicable; (ii) la cantidad de licencias que se transfieren por producto y versión; (iii) el nombre, dirección e información de contacto de la parte receptora; y (iv) cualquier otra información que El PROVEEDOR pueda razonablemente solicitar.

Para todas las demás transferencias de licencias, se requerirá del consentimiento de El PROVEEDOR por escrito, mismo que no será denegado en forma arbitraria. Ninguna transferencia de licencias será válida salvo que la afiliada inscrita proporcione a la parte receptora y ésta acepte por escrito, los derechos de uso del producto, así como las restricciones de uso, limitaciones de responsabilidad y las restricciones a la transferencia de la presente cláusula. Cualquier transferencia realizada en contravención de los requisitos y restricciones de la presente cláusula no surtirá efectos y será considerada nula.

- b. Cuando no están permitidas las transferencias a afiliadas o a terceros.** La afiliada inscrita no puede transferir (i) licencias a corto plazo (90 días calendario o menos) (ii) derechos temporales para utilizar productos, (iii) la cobertura de Software Assurance, (iv) licencias perpetuas de una versión de cualquier producto, adquiridas a través de Software Assurance separadamente de las licencias perpetuas subyacentes para las que se solicitó la cobertura de Software Assurance; ni (v) licencias de actualización para un sistema operativo de desktop, separadamente de la licencia de sistema operativo de desktop subyacente o del computador en donde el producto se haya instalado por primera vez.
- c. Reasignación interna de licencias.** Las licencias para productos diferentes de licencias perpetuas del sistema operativo de desktop pueden reasignarse dentro de la afiliada inscrita. Sin embargo, no se puede reasignar: (i) licencias a corto plazo (90 días calendario o menos), o (ii) excepto por lo previsto en la Subsección (d) más abajo, la cobertura Software Assurance u otros derechos de actualización en forma separada de la licencia subyacente. No se puede reasignar licencias perpetuas del sistema operativo de desktop del aparato donde el software sea instalado por primera vez.
- d. Reasignación interna de cobertura Software Assurance para el sistema operativo de desktop.** La afiliada inscrita puede reasignar la cobertura Software Assurance ordenada para un producto de un sistema operativo de desktop subyacente instalado en una computadora para una computadora que la sustituya, siempre y cuando:
- (i) la computadora sustituta tenga licencia para ejecutar una versión calificada del sistema operativo identificada en la Lista de Precio para computadoras sustitutas; y
 - (ii) la afiliada inscrita remueva del computador original cualquier actualización (upgrade) del sistema operativo de desktop que fuese instalado bajo su inscripción.

La afiliada inscrita no podrá separar de otro modo la cobertura Software Assurance o cualquier derecho de actualización (upgrade) relacionado de la licencia subyacente para el cual se solicitó.

NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("LAASSP"), la ENTIDAD podrá dar terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir las licencias originalmente contratadas, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría alguna daño o perjuicio a la ENTIDAD. En este supuesto, la ENTIDAD procederá a rembolsar al PROVEEDOR los gastos no recuperables que sean razonables y directamente relacionados con el Contrato en que hubiera incurrido hasta la fecha de notificación de terminación anticipada aquí referida. Lo anterior es aplicable en igual medida a las afiliadas en relación con sus inscripciones aplicables.

a. Efectos de la terminación o expiración de una inscripción. En el momento de la expiración o terminación de cualquier inscripción, la afiliada inscrita deberá solicitar licencias para todas las copias de los productos que hayan ejecutado en virtud del presente contrato y por las cuales no haya presentado previamente un pedido. Salvo por lo establecido en el párrafo siguiente, en el evento de terminación, todas las obligaciones de pago de licencias se entenderán vencidas y exigibles, y la afiliada inscrita tendrá derecho a licencias perpetuas, sólo después de que dichos pagos se hayan efectuado.

b. Terminación Anticipada. Si la afiliada inscrita termina su inscripción como resultado del incumplimiento del PROVEEDOR se tendrán las siguientes opciones:

- (i) Pueden pagar inmediatamente el total de las sumas adeudadas, incluidas todas las cuotas, en cuyo caso, se obtendrían licencias perpetuas para todas las copias de los productos que hayan solicitado, o
- (ii) Pueden pagar sólo las sumas debidas en el momento de la fecha de terminación, en cuyo caso, se obtendrían licencias perpetuas para (a) todas las copias de todos los productos cuyos pagos hayan sido efectuados en su totalidad, y (b) el número de copias de los productos, que haya ordenado (incluyendo la versión más reciente de productos ordenados bajo la cobertura SA en un período inicial o de renovación), que sea proporcional al total de pagos realizados frente al total de la cantidad debida si la terminación anticipada no hubiere ocurrido.

c. Para renovar una inscripción. El PROVEEDOR entregará a la afiliada inscrita una notificación por escrito, con 60 días calendario de anticipación a la expiración del período de vigencia de su inscripción o renovación, informándole de sus opciones de renovación, en su caso. Se tendrá la opción de renovación del presente contrato o de la inscripción por un período de 12 ó 36 meses completos. El PROVEEDOR y sus afiliadas no rechazarán arbitrariamente un pedido de renovación.

d. Consecuencias de la falta de renovación. Si se elige no renovar su inscripción o su cobertura Software Assurance para cualquier producto adicional bajo su inscripción y, por el contrario, permiten que expire el Software Assurance de cualquier copia de un producto cuya licencia haya adquirido bajo su inscripción, entonces, no se permitirá que la afiliada inscrita solicite posteriormente Software Assurance para esas copias sin antes adquirir L&SA.

DECIMA. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La ENTIDAD podrá rescindir administrativamente el presente contrato, de manera enunciativa más no limitativa, por una o varias de las siguientes causas imputables al PROVEEDOR:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en este Contrato y en sus Anexos.
- b) Por suspensión injustificada de las licencias de uso objeto del presente Contrato.
- c) Cuando exista alguna situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato.
- d) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato o las disposiciones de los ordenamientos legales que resulten aplicables.
- e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.6 de este contrato se realizó con falsedad.

En caso de ser aplicable, dicha rescisión se hará conforme al procedimiento establecido en el Artículo 54 de la LAASSP.

DECIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que deban o deseen darse las partes en relación con el presente contrato, deberán hacerse por escrito, en idioma español, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo, porte pagado, dirigidas a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones del presente contrato. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

Las partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse:

Por parte de EL PROVEEDOR a la ENTIDAD, la Av. Ejército Nacional número 180, 7° Piso, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, México.

A la atención del Ing. Gregorio Linares Urenda, Director de Tecnologías de la Información.

Asimismo, el señor Miguel Olvera Rincón, Subdirector de Ingeniería de Sistemas, será el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.

Por parte de la ENTIDAD a EL PROVEEDOR en amartinez@amsc.com.mx

A la atención de Alejandro Martínez Ramos.

DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

El presente contrato iniciará su vigencia el día de la fecha de firma y continuará en vigor hasta el 31 de enero del 2021. No obstante lo anterior, la ENTIDAD reconoce que los derechos de uso de los licenciamiento guardan continuidad respecto del contrato anterior, terminando el 31 de enero del 2021. Podrá terminarse anticipadamente o renovarse de conformidad con las Cláusulas Novena y Décima anteriores. El proveedor informará a la ENTIDAD las posibilidades de renovación antes de que expire este contrato.

La terminación del presente Contrato pondrá fin a la capacidad de cualquier parte o sus afiliadas, de presentar nuevas inscripciones. Esta terminación no afectará inscripción alguna que no sea terminada de otro modo; y los términos de este contrato, aplicables a cualquier inscripción que no se haya resuelto de otro modo, continuarán en vigencia respecto de esa inscripción.

DECIMA TERCERA. FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 y 49 de la LAASSP y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al PROVEEDOR, éste otorgará fianza a la afiliada inscrita por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato.

En tanto no entregue la póliza de fianza a la afiliada inscrita, el PROVEEDOR deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir pagos a la afiliada inscrita.

La fianza tendrá la vigencia de este Contrato y en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

Para la cancelación de la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de la afiliada inscrita.

La fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este contrato y deberá ser expedida por institución autorizada en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales a cargo del PROVEEDOR por atraso en el otorgamiento de los derechos de uso materia del presente contrato, se calcularán a razón del uno (1) al millar por cada día de retraso, a partir del día siguiente de que haya vencido el plazo para el otorgamiento de las licencias de uso objeto de éste Contrato, teniendo como límite de aplicación, el importe de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR.

En caso de que el presente contrato o inscripción aplicable se contemple la prestación de servicios, y exista un incumplimiento por parte del PROVEEDOR en la prestación de los mismos bajo los términos y condiciones requeridos y pactados para su prestación, el PROVEEDOR pagará como pena convencional a la afiliada inscrita, el uno (1) al millar sobre el importe de los servicios no prestados en oportunidad, por cada día natural de atraso, aceptando el PROVEEDOR que las cantidades que se llegaran a determinar por tal concepto, las deduzca la ENTIDAD o afiliada correspondiente del pago que le llegare a adeudar por concepto de servicios.

La penalización a que se refiere el párrafo anterior, no podrá exceder el 10% (Diez por ciento) del importe total máximo del presente contrato.

DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR reconoce que la información y documentación que LA ENTIDAD identifique como confidencial y le sea proporcionada, así como los datos y resultados obtenidos de "LOS

SERVICIOS", son confidenciales y/o reservados de LA ENTIDAD siempre y cuando no sean de propiedad intelectual de EL PROVEEDOR; por tal razón, EL PROVEEDOR se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información, tangible e intangible, identificada como confidencial que llegara a obtener referente a LA ENTIDAD y cualquier otro tercero, para la realización y prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su ejecución. Por lo que, a petición de LA ENTIDAD, EL PROVEEDOR deberá devolver la información antes referida al término del Contrato.

Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior, las partes adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial y/o reservada de la otra. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial y/o reservada. Las partes comunicarán la información confidencial y/o reservada de la otra parte a sus empleados o consultores sólo si estos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad y/o reserva impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, cada una de las partes asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad y/o reserva descritas en el presente Contrato. Cuando la información confidencial y/o reservada ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este Contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se le solicitara por escrito.

Cada una de las partes notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial y/o reservada, y cooperará en forma razonable para ayudar a la otra parte a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial y/o reservada.

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de "EL PROVEEDOR" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, salvo que EL PROVEEDOR devuelva la Información Confidencial y/o siempre y cuando la información confidencial no pase a ser del dominio público.

DECIMA SEXTA. GARANTIAS.

Productos. El PROVEEDOR garantiza que cada versión de un producto comercial funcionará sustancialmente de acuerdo con la correspondiente documentación del usuario que le sea provista a la afiliada inscrita por el PROVEEDOR. Esta garantía es válida por un período de un año a partir de la fecha en que la afiliada inscrita ejecute por primera vez una copia de la versión. En la máxima medida permitida por la ley, cualquier garantía impuesta sobre los productos por ley está limitada en la misma medida y al mismo período de un año. Esta garantía no se aplica a componentes de los productos que la afiliada inscrita esté autorizada a redistribuir bajo los derechos de uso correspondientes, ni si la falla del producto se debe a accidente, abuso o aplicación indebida. Si la afiliada inscrita notifica al PROVEEDOR, durante el período de garantía, que un producto no cumple con la misma, entonces el PROVEEDOR, podrá a su opción (i) devolver el precio pagado por el producto, o (ii) lo reparará o reemplazará. En la máxima medida permitida por la ley, este es su recurso exclusivo en caso que un producto comercial no funcionara según se describe en este párrafo.

En la máxima medida permitida por la ley, los productos gratuitos y beta se proveen "tal como están" ("as is"), sin garantía de ningún tipo. La afiliada inscrita reconoce y conviene que los términos de este párrafo concernientes a los productos preliminares y betas son razonables, considerando, entre otras cosas, que los proveemos antes de su liberación comercial, a fin de ofrecerles la oportunidad (con una anticipación que de otro modo no tendrían) de evaluar su aplicabilidad a su negocio, y sin una completa evaluación de nuestra parte.

Servicio(s). En este acto el PROVEEDOR garantiza que todos los servicios que en su caso sean contratados serán prestados con cuidado y habilidad profesional.

Exclusión de otras garantías. Con respecto a los productos, arreglos, resultados del servicio, materiales relacionados y el servicio mismo, el PROVEEDOR deniega y excluye, en la máxima medida permitida por la ley, cualquier garantía, declaración y condición, ya sea expresa, implícita o de derecho, no identificada expresamente en este contrato (incluyendo cualquier inscripción o declaración de servicios), inclusive, sin que ello implique limitación, las garantías o condiciones de propiedad, no violación de derechos de propiedad intelectual, calidad satisfactoria, comerciabilidad y aptitud para un fin específico. El PROVEEDOR no será responsable por ningún servicio o producto provisto por terceros, ya sean proveedores, casas de desarrollo o consultores, aunque nosotros los hayamos identificado o hecho referencia a ellos, a menos que tales productos o servicio sean provistos bajo un acuerdo por escrito entre el PROVEEDOR y la afiliada inscrita, y en tal caso, solamente en la medida expresamente dispuesta en tal acuerdo.

DECIMA SEPTIMA. DEFENSA DE RECLAMACIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

El PROVEEDOR defenderá a la ENTIDAD o la afiliada inscrita, según corresponda, contra cualquier reclamación de un tercero afiliado o no afiliado que alegue que un producto comercial, arreglo o resultados del servicio viola una patente, derecho de autor o marca comercial, o se apropia indebidamente de un secreto comercial de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento y Soporte.

DECIMA OCTAVA. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD.

Podrá haber situaciones en las que la ENTIDAD o la afiliada inscrita tenga derecho a reclamar daños o pagos del PROVEEDOR, por lo cual el PROVEEDOR se obliga a responder a la ENTIDAD de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento y Soporte.

DÉCIMA NOVENA.- INTEGRIDAD DEL ACUERDO.

Las partes reconocen que el presente contrato y sus Anexos contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, con relación al presente. Cualquier modificación al presente Contrato deberá formalizarse por escrito, firmado por los apoderados de ambas partes que cuenten con las facultades necesarias para ello.

VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la afiliada inscrita.

La ENTIDAD o la afiliada inscrita manifiesta desde ahora su conformidad para que el PROVEEDOR, en su caso, pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario

Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Microsoft Corporation. es una sociedad estadounidense sin residencia ni establecimiento en México. Cualesquiera servicios referidos que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si es el caso, serán prestados por sociedades subsidiarias o afiliadas designadas por Microsoft y/o por terceros autorizados por Microsoft que tengan residencia, establecimiento y/u operación en México.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable por incumplimiento o mora en sus obligaciones derivado de causas de fuerza mayor o caso fortuito.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS.

El PROVEEDOR proporcionará a la afiliada inscrita los servicios de soporte técnico y Servicios que se estipulen en los Anexo 2 Hoja de Precios, Anexo 7 Orden de Trabajo Microsoft Enterprise Services 6MEX182-157186-180373 y Anexo 8 Descripción para Soporte Proactivo Microsoft que forman parte integrante del presente Contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en dichos Anexos.

VIGESIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL PROVEEDOR se constituye, por su carácter de patrón y/o subcontratista, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en el servicio de licenciamiento, renovación, actualización y soporte de programas de cómputo, además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la ENTIDAD o a terceros, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona que destine EL PROVEEDOR para el servicio de licenciamiento, renovación, actualización y soporte de programas de cómputo.

ELPROVEEDOR, sacará en paz y a salvo a la ENTIDAD de cualquier contingencia en materia laboral, en ningún caso se deberá tomar a la ENTIDAD como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la ENTIDAD por ese concepto, EL PROVEEDOR le reembolsará a la ENTIDAD cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

Todas las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos y, en lo específico, las descritas en esta cláusula, se deberán ejecutar por medio de el "PROVEEDOR", sin que la ENTIDAD tenga la posibilidad de dirección, vigilancia o capacitación sobre los empleados, trabajadores o personal que destine el "PROVEEDOR" para la prestación de "LOS SERVICIOS". En este sentido, cualquier facultad o prerrogativa que deriven a favor de "SHF" por la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, o por virtud de este contrato o de cualquier normatividad que exista o pudiera existir, se entenderá que siempre ejercerá dicha facultad o hará valer dicha prerrogativa, por conducto del ejecutivo de cuenta o personal de contacto que para tales efectos determine el "PROVEEDOR", sin que pueda nunca ejercer dichas facultades o prerrogativas de manera directa "SHF" sobre los empleados, trabajadores o personal que el "PROVEEDOR" destine para la prestación de los servicios.

La celebración del presente Contrato no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa que conlleve, o no, a la creación de una nueva persona jurídica.

VIGESIMA CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN.

El PROVEEDOR no podrá llevar a cabo el otorgamiento de los derechos de uso de los Productos y actualización de licencias por conducto de un tercero, quedando expresamente prohibida la subcontratación en este rubro. No obstante lo anterior, dado que Microsoft Corporation es una sociedad estadounidense sin residencia ni establecimiento en México, y no presta servicio alguno en territorio de México, cualesquiera servicios referidos en la propuesta, el contrato o sus anexos, que deban ser o sean prestados en territorio nacional, serán prestados por sociedades subsidiarias o afiliadas designadas por Microsoft y/o por terceros autorizados por Microsoft que tengan residencia, establecimiento y/u operación en México, respecto de lo cual queda expresamente permitida la subcontratación.

VIGESIMA QUINTA.- DERECHO DE VERIFICACIÓN

La afiliada inscrita estará sujeta a la revisión y auditoría de la unidad administrativa respectiva de la Secretaría de la Función Pública o del órgano interno de control que le corresponda en razón de su regulación, a los cuales el PROVEEDOR podrá recurrir en todo momento como la instancia que cuenta con las atribuciones para efectuar auditorías y revisiones respecto del cumplimiento del presente Contrato por parte de las entidades y ENTIDAD gubernamentales, sin perjuicio de lo que la normatividad en la materia de propiedad intelectual le concede para la preservación de sus derechos.

La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" deberá mantener registros relacionados con los Productos que ejecute, y deberá proveer a MICROSOFT anualmente de una Declaración de Actualización Enterprise en el formato previsto en el Anexo 3. La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" deberá solicitar el incremento de licencias de los productos adicionales que fueren identificados anualmente en dicha actualización.

La afiliada inscrita deberá mantener registros relacionados con los Productos que ejecute. Durante la vigencia de este contrato y por un período de un (1) año posterior a su vencimiento, El PROVEEDOR tendrá el derecho de solicitar a través de las unidades administrativas mencionadas en el párrafo anterior, la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la afiliada inscrita, previo aviso escrito notificado a éstas con al menos treinta (30) días naturales de anticipación. Alternativamente, el PROVEEDOR podrá requerir a la afiliada inscrita a que llene en forma precisa y dentro de un plazo de treinta (30) días naturales contado a partir del requerimiento, un cuestionario o un formulario que el PROVEEDOR proporcione para tales efectos. Si la verificación o cuestionario revela el uso de Productos sin licencia, la afiliada inscrita deberá pedir de inmediato las suficientes licencias para regularizar el uso de los Productos carentes de licencia y llevar a cabo lo pagos correspondientes.

VIGESIMA SEXTA- MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, previa notificación que se realice por escrito a la otra parte. Toda modificación o adición deberá ser acordada por "LAS PARTES", formalizarse por escrito a través del convenio modificatorio correspondiente y entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización.

Cualquier adición o modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre "LAS PARTES".

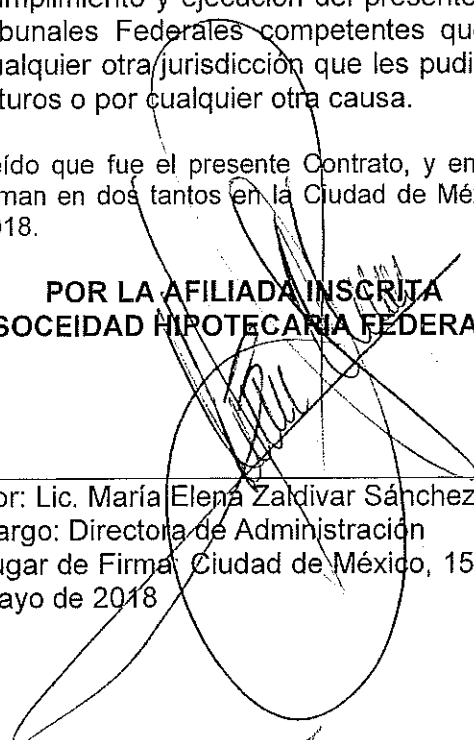
VIGESIMA SEXTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato se regirá por la legislación Federal de los Estados Unidos Mexicanos aplicable a la afiliada inscrita. Las partes convienen en excluir expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. En caso de controversia relativa a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Federales competentes que le correspondan a la afiliada inscrita, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

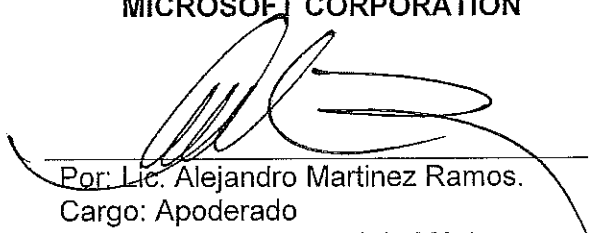
Leído que fue el presente Contrato, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de mayo del año 2018.

**POR LA AFILIADA INSCRITA
SOCEIDAD HIPOTECARIA FEDERAL**


**POR EL PROVEEDOR
MICROSOFT CORPORATION**



Por: Lic. María Elena Zaldívar Sánchez
Cargo: Directora de Administración
Lugar de Firma: Ciudad de México, 15 de mayo de 2018



Por: Lic. Alejandro Martínez Ramos.
Cargo: Apoderado
Lugar de Firma: Ciudad de México



Por: Ing. Gregorio Linares Urenda.
Cargo: Director de Tecnologías de la Información y Área Requirente
Lugar de Firma: Ciudad de México, 15 de mayo de 2018

Modelo de texto de la Póliza de Fianza de CUMPLIMIENTO

La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 93, 94, 95 Bis y demás relativas aplicables de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por propio derecho.

ANTE: Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Para garantizar por MICROSOFT CORPORATION, con domicilio en One Microsoft Way, Redmond, Washington, 98052, United States of America, el fiel y exacto cumplimiento de la obligación que MICROSOFT CORPORATION, asumió con motivo del contrato de prestación de servicios celebrado con la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de fecha 15 de mayo de 2018, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de los servicios materia de contratación; la correcta y puntual entrega, instalación, puesta en marcha y prestación de los servicios materia del referido contrato; la devolución de la cantidad que la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, le haya cubierto, así como el reembolso de los gastos en que incurra la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en caso de que rechace parte o la totalidad de los servicios materia de contratación por no cumplir con las características y especificaciones que se contienen en el anexo "A" del mismo; el pago de las cantidades que resulten conforme a lo pactado en las cláusulas del contrato; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de los servicios materia de contratación; o de cualquier otra responsabilidad en que MICROSOFT CORPORATION, hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consiguientes a lo convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Esta póliza estará en vigor hasta 30 días naturales posterior a la terminación de la vigencia mencionada en la Cláusula Décima Sexta, y una vez que Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. acepte la totalidad de las licencias, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Esta institución afianzadora declara que: a) Esta fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato antes mencionado; b) En el caso de que se prorrogue el plazo o plazos establecidos para la prestación de los servicios a que se refiere esta fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo para tal efecto realizarse la modificación a la póliza de fianza; y c) Acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza.

“Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento y Soporte”

Los presentes Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento y Soporte aplican al Contrato para la Adquisición de Licencias y de Soporte de Programas de Cómputo “Microsoft”, suscrito entre Sociedad Hipotecaria Federal y Microsoft Corporation, el 15 de mayo de 2018 (el “Contrato”).

Los Términos Generales de Licenciamiento y Soporte se integran por:

Términos y Condiciones Generales	Pag. 1
Términos y Características de los Esquemas de Licenciamiento Enterprise Agreement y Enterprise Agreement Subscription	Pag. 15
Términos aplicables a la Inscripción Enterprise Agreement (Directa)	Pag. 20
Términos aplicables a la Inscripción Enterprise Agreement Subscription (Directa)	Pag. 28
Soporte Proactivo	Pag. 36

Términos y Condiciones Generales

1. Definiciones.

Las siguientes definiciones aplican en el presente instrumento:

“**Afiliada**” es cualquier entidad que esté relacionada con la dependencia o entidad que hubiera firmado el Contrato.

“**Contratista**” es cualquier proveedor o tercera parte.

“**Contrato de Nivel de Servicio**” es el documento que especifica los estándares a los que Microsoft acepta adherirse y por los cuales mide el nivel de servicio de un Servicio Online.

“**Datos de la dependencia o entidad**” son todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, software o imágenes que la dependencia o entidad proporciona a Microsoft, o que se proporcionan en su nombre, mediante el uso de los Servicios Online por parte de la dependencia o entidad o en relación con el Soporte.

“**Dependencia o entidad**” es la dependencia o entidad que celebró el contrato con Microsoft. Si hubiera Afiliadas, este término también se entenderá aplicado a éstas respecto de los Productos o Servicios que llegare a contratar bajo una Inscripción, como se define más adelante.

“**Derechos de Uso de los Productos**” son, con respecto a cualquier programa de licencias, los derechos de uso o las condiciones de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> o en un sitio sucesor.

“**Documento de Soporte**” es cualquier orden de trabajo, descripción de soporte u otro Documento de Soporte que haga referencia a estos Términos y Condiciones, al Contrato y a cualquier parte de una Inscripción relacionada con la entrega de soporte.

“**Entregables**” son cualquier código informático o material, excepto Productos o Fixes, que Microsoft deja a la dependencia o entidad al finalizar la prestación de soporte por parte de Microsoft.

“**Filial**” es cualquier persona jurídica que controla Microsoft, que controla a Microsoft, o que se encuentra bajo el mismo control que Microsoft. A los efectos de esta definición, “Titularidad” es controlar más del 50% del capital social de una entidad.

“**Fixes**” son las modificaciones o las mejoras, o sus derivados, de los Productos que Microsoft lanza de forma general (como los *service packs*), o que Microsoft proporciona a la dependencia o entidad al prestar el soporte para abordar un problema específico.

“**Lista de Productos**” es la declaración publicada por Microsoft cada cierto tiempo en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> o en un sitio sucesor que Microsoft identifique, que indica los Productos que se encuentran disponibles o podrían estarlo en virtud de un programa de licencias (cuya disponibilidad puede variar según la región) y cualquier limitación o condición específica relacionada con la adquisición, o el uso, de las Licencias de esos Productos.

“**Microsoft**” es “**EL POSIBLE PROVEEDOR**”, es decir Microsoft Corporation.

“**Producto**” es cualquier producto identificado en la Lista de Productos, como todo software, Servicios Online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta. También se les llama programas de cómputo “En-Sitio” y “En-la-Nube” en otros Anexos del Contrato.

“**Servicios Online**” es licenciamiento por suscripción alojado por Microsoft, identificado en la sección Servicios Online de la Lista de Productos. También se les llama programas de cómputo “En-la-Nube” en otros Anexos del Contrato.

“**Secreto Empresarial**” es información que no es conocida o fácilmente comprobable por el público en general, que tiene valor económico como resultado y que ha estado sujeta a medidas razonables según las circunstancias para mantener su secreto.

“**Servicios**” es la denominación asignada al soporte técnico Proactivo asociado al licenciamiento de los Productos, incluido cualquier entregable resultante que se proporcione a la dependencia o entidad en virtud del Contrato. Lo Servicios no incluyen los Servicios Online.

“**Términos de Licenciamiento EA**” son las características y términos de licenciamiento que corresponden a los esquemas de licenciamiento Enterprise EA y EAS.

“**Utilizar**” o “**ejecutar**” significa copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar, ejecutar o, de cualquier otra forma, interactuar.

La información contenida en las ligas al repositorio de documentos de Microsoft que se incluyen en el presente Anexo podrá ser modificada de tiempo en tiempo por Microsoft, sin afectar el cumplimiento de los contratos específicos.

2. Uso, titularidad, derechos y restricciones.

- a. **Productos.** Salvo que se especifique lo contrario en los Términos de Licenciamiento EA, el uso de cualquier Producto se rige por los Derechos de Uso de los Productos específicos para cada Producto y versión, y por los Términos de Licenciamiento EA correspondiente.
- b. **Fixes y Entregables.**
 - (i) **Fixes.** Los Fixes se licencian de acuerdo con los términos de licencia aplicables al Producto con el que se relacionan dichos Fixes. Si los Fixes no se proporcionan para un Producto específico, se aplicarán cualesquiera otros términos de uso que Microsoft

proporcione con los Fixes, y si no se proporcionan términos de uso, la dependencia o entidad tendrá una licencia no exclusiva, perpetua y totalmente pagada para usar y reproducir los Fixes exclusivamente para su uso interno. La dependencia o entidad no podrá modificar, cambiar el nombre de archivo ni combinar los Fixes con otro código informático que no sea de Microsoft, salvo que se permita de forma expresa en los Términos de Licenciamiento EA o en una Declaración de Soporte.

- (ii) **Trabajo Preexistente.** Todos los derechos en cualquier código informático o material escrito no basado en código desarrollados u obtenidos de otro modo por las partes o sus Afiliadas o Filiales de forma independiente al Contrato ("Trabajo Preexistente") seguirán siendo la propiedad exclusiva de la parte que proporciona el Trabajo Preexistente. Durante la prestación del Soporte, cada parte concede a la otra (y a los Contratistas de Microsoft, según sea necesario) una Licencia no exclusiva y temporal para utilizar, reproducir y modificar cualquier Trabajo Preexistente proporcionado a la otra parte, únicamente según sea necesario para cumplir sus obligaciones en relación con el Soporte.

Salvo que las partes acuerden expresamente algo distinto por escrito, cuando se pague por completo Microsoft otorga a la dependencia o entidad una licencia no exclusiva, perpetua y totalmente pagada para utilizar, reproducir y modificar (si corresponde) cualquier Trabajo Preexistente de Microsoft proporcionado como parte de un Entregable, únicamente en la forma entregada a la dependencia o entidad, y exclusivamente para fines comerciales internos de la dependencia o entidad.

La licencia para el Trabajo Preexistente de Microsoft queda sujeta al cumplimiento por parte de la dependencia o entidad de los términos del Contrato.

(iii) **Desarrollos.**

- 1) Cuando se pague por completo, Microsoft otorga a la dependencia o entidad la Propiedad Conjunta sobre cualquier material escrito o no en código informático (excepto Productos, Fixes o Trabajo Preexistente) desarrollado por Microsoft o en colaboración con la dependencia o entidad y que Microsoft entrega a la dependencia o entidad al finalizar un compromiso de Soporte ("Desarrollos"), salvo según se acuerde explícitamente al contrario en un Documento de Soporte. "Propiedad Conjunta" se refiere a que cada una de las partes tiene derecho a ejercer de forma independiente todos y cada uno de los derechos de propiedad conocidos actualmente o creados o reconocidos en lo sucesivo, incluidos sin limitación, los derechos a usar, reproducir, modificar y distribuir los Desarrollos con cualquier fin, sin necesidad de otra autorización para ejercer dichos derechos u obligación de dar cuentas o pagar regalías.
- 2) Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior:
 - a) Todos los derechos sobre los Desarrollos son propiedad de Microsoft, sujeto a los términos del presente párrafo.
 - b) Cuando se pague por completo, Microsoft concede a la dependencia o entidad una Licencia no exclusiva sobre los Desarrollos, salvo que explícitamente se acuerde algo distinto en una Declaración de Soporte.
 - c) la dependencia o entidad y Microsoft podrán utilizar, reproducir y modificar los Desarrollos en todas las formas de uso (y en todas las futuras formas de uso) sin tener que rendir cuentas o pagar regalías.

- 3) Cada una de las partes será la única propietaria de las modificaciones que haga basada en los Desarrollos. la dependencia o entidad podrá ejercer sus derechos sobre los Desarrollos únicamente para sus operaciones empresariales internas y no podrá distribuirlos de otra manera, salvo que explícitamente se acuerde algo distinto en una Declaración de Soporte.
- (iv) **Derechos de las Afiliadas.** la dependencia o entidad podrá sublicenciar los derechos establecidos en este apartado en relación con los Entregables a sus Afiliadas, pero las Afiliadas de la dependencia o entidad no podrán sublicenciar estos derechos, y el uso que de ellos hagan las Afiliadas de la dependencia o entidad debe guardar relación con los términos de licencia establecidos en el presente documento.

c. Tecnología y software que no es de Microsoft.

- (i) La dependencia o entidad es el único responsable por toda tecnología o software que no sea de Microsoft que se instale o utilice con los Productos, Fixes o entregables. Microsoft no es una parte de, ni está obligado por, ninguno de los términos que rigen el uso que haga la dependencia o entidad del software o de la tecnología que no es de Microsoft.
- (ii) Si la dependencia o entidad instala o utiliza cualquier software o tecnología que no es de Microsoft con los Productos, los Fixes o los Entregables, dirige y controla la instalación y el uso de dicho software o tecnología en los Productos, los Fixes y los Entregables a través de sus acciones (por ejemplo, a través del uso que haga la dependencia o entidad de las interfaces de programación de aplicaciones y otros medios técnicos que forman parte de los Servicios Online). Microsoft no ejecutará o hará copias de la tecnología o software no provisto por Microsoft fuera de su relación con la dependencia o entidad.
- (iii) Si la dependencia o entidad instala o utiliza cualquier software o tecnología que no es de Microsoft con los Productos, los Fixes o los Entregables, no puede hacerlo de una forma que someta la propiedad intelectual e industrial o la tecnología de Microsoft a obligaciones fuera de las incluidas en estos Términos y Condiciones.

d. Código de Muestra. Cuando se pague por completo, Microsoft concede a la dependencia o entidad una Licencia no exclusiva, perpetua y totalmente pagada para utilizar y modificar cualquier código de software que Microsoft proporcione para efectos de ilustración ("Código de Muestra") y para reproducir y distribuir la forma de código objeto del Código de Muestra, siempre y cuando la dependencia o entidad (1) no utilice el nombre, el logotipo ni las marcas de Microsoft para comercializar el producto de software de la dependencia o entidad e incluya un aviso de propiedad intelectual válido en él, en que el Código de Muestra esté incrustado; e (2) indemnice, proteja y defienda a Microsoft y a sus proveedores frente y contra cualquier reclamación o acción judicial, incluidos los honorarios de abogados, que surjan o resulten del uso o de la distribución del Código de Muestra.

e. Restricciones de uso. La dependencia o entidad no debe:

- (i) Separar ni utilizar los componentes de un Producto en dos o más equipos, actualizar o cambiar a una versión anterior componentes en diferentes momentos o transmitir componentes de forma separada, salvo según se permita en los Derechos de Uso de los Productos;

- (ii) Utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar ni desensamblar un Producto, Fix o Entregable, salvo que la legislación aplicable lo permita a pesar de esta limitación; o
 - (iii) distribuir, sublicenciar, alquilar, dar en préstamo ni alojar ningún Producto, Fix o Entregable, salvo que se permita en el Términos de Licenciamiento EA correspondiente (por ejemplo, en un contrato Enterprise), la Declaración de Soporte, los Derechos de Uso de los Productos o en un contrato por escrito separado.
- f. **Derechos reservados.** Microsoft se reserva todos los derechos no concedidos expresamente.

3. **Confidencialidad**

- a. **Lo que incluye.** "Información Confidencial" es información no pública, know-how y Secretos Empresariales en cualquier forma que se designen como "confidenciales" o que una persona razonable conoce o razonablemente debería comprender que es confidencial. Incluye información no pública relativa a los productos de cualquiera de las partes, marketing y promociones o los términos negociados de los contratos de Microsoft o información relativa a los clientes de Microsoft.
- b. **Lo que no incluye.** Los siguientes tipos de información, aunque estén marcados no son Información Confidencial. Información que:
- (i) es, o se vuelve, disponible para el público sin un incumplimiento de estos Términos y Condiciones;
 - (ii) era conocida legalmente por el receptor de la información sin estar sujeto a ninguna obligación de mantener su confidencialidad;
 - (iii) sea recibida de otra fuente que pueda revelarla legalmente y que no esté sujeta a ninguna obligación de mantener su confidencialidad;
 - (iv) sea desarrollada de manera independiente; o
 - (v) sea un comentario o una sugerencia que una de las partes ofrece voluntariamente sobre el negocio, los productos o los servicios de la otra.
- c. **Tratamiento de la Información Confidencial.**
- (i) En general. Con sujeción a los demás términos de este documento, cada una de las partes acepta que:
 - 1) no revelará la Información Confidencial de la otra a terceros y
 - 2) utilizará y revelará la Información Confidencial de la otra sólo para fines derivados de la relación comercial entre las partes.
 - (ii) Precauciones de seguridad. Con sujeción a los demás términos de este documento, cada una de las partes acepta que:
 - 1) realizará los pasos razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte, debiendo ser estos pasos, como mínimo, tan protectores como los que realice la parte para proteger su propia Información Confidencial;
 - 2) notificará a la otra de inmediato, nada más sea descubierto, cualquier uso o revelación de Información Confidencial y
 - 3) cooperará con la otra parte para ayudarla a recuperar el control de la Información Confidencial y prevenir otro uso o revelación no autorizados de ella.
 - (iii) **Intercambio de Información Confidencial con Afiliadas, Filiales y representantes.**

- 1) Un "Representante" es un empleado, Contratista, asesor o consultor de una de las partes o de una de las Afiliadas o Filiales de las partes.
 - 2) Cada una de las partes podrá revelar la información confidencial de la otra a sus Representantes (que podrán, a su vez, revelar esa Información Confidencial a otro de los Representantes de esa parte) sólo si dichos Representantes necesitan conocerla para fines derivados de la relación comercial entre las partes. Antes de hacerlo, cada una de las partes debe:
 - A. asegurarse de que las Afiliadas, Filiales y Representantes están obligados a proteger la Información Confidencial en términos coherentes con estos Términos y Condiciones y
 - B. aceptar la responsabilidad por el uso de la Información Confidencial de cada Representante.
 - 3) Ninguna de las partes está obligada a restringir las tareas de los Representantes que hayan tenido acceso a Información Confidencial. Ninguna de las partes podrá controlar la información entrante que la otra le revele durante su trabajo en conjunto o lo que los Representantes de esa parte puedan recordar, incluso sin apuntes u otras ayudas. Cada una de las partes acuerda que el uso de la información en las memorias de los Representantes en el desarrollo o implementación de los respectivos productos o servicios de las partes no crea responsabilidad alguna bajo el Contrato o bajo la legislación en materia de secretos empresariales y, en consecuencia, cada una de las partes acuerda limitar lo que revela a la otra adecuadamente.
- (iv) **Revelación de Información Confidencial si lo exige la ley.** Cada una de las partes podrá revelar la Información Confidencial de la otra si se le exige que cumpla una orden judicial o cualquier petición gubernamental que tenga fuerza de ley. Antes de hacerlo, cada una de las partes debe buscar el nivel más alto de protección disponible y, cuando sea posible, notificar con suficiente anterioridad a la otra para que tenga una oportunidad razonable de buscar una orden de protección.
- d. **Duración de las obligaciones respecto de la Información Confidencial.** Salvo en la forma permitida en los términos antes descritos, ninguna de las partes utilizará o revelará la Información Confidencial de la otra durante cinco años después de recibirla. El periodo de cinco (5) años no se aplica si la legislación aplicable exige un periodo más largo o si los Derechos de Uso de los Productos establecen un requisito más específico.

4. Garantías.

- a. **Garantía limitada.** Microsoft garantiza que:
 - (i) Los Servicios Online se realizarán de acuerdo con el contrato de Nivel de Servicio correspondiente.
 - (ii) Los Productos que no sean los Servicios Online funcionarán sustancialmente como se describe en las especificaciones publicadas de producto.
 - (iii) El Soporte se prestarán con diligencia y profesionalidad.
- b. **Periodo de la garantía limitada.** La garantía limitada para:

- (i) los Servicios Online es por la duración del uso del Servicio Online por parte de la dependencia o entidad, sujeto a los requisitos de notificación del contrato de Nivel de Servicio correspondiente;
- (ii) los Productos que no sean Servicios Online es de un año desde la fecha en la que la dependencia o entidad utilice el Producto por primera vez; y
- (iii) el soporte es de noventa (90) días a partir de la entrega de un Entregable, salvo que se indique lo contrario en una Declaración de Soporte.

c. Exclusiones a la garantía limitada. Esta garantía limitada está sujeta a las siguientes limitaciones:

- (i) cualquier garantía o condición implícita que no pueda ser excluida por ley tendrá una duración de un año a contar desde el inicio de la garantía limitada;
- (ii) la garantía limitada no cubre problemas ocasionados por accidente, abuso o uso de una manera incompatible con el Contrato, el presente instrumento o a los Derechos de Uso de los Productos, u originados por acontecimientos que se escapen del control razonable de Microsoft;
- (iii) la garantía limitada no se aplica a los componentes de los Productos que la dependencia o entidad tenga permiso para redistribuir;
- (iv) la garantía limitada no se aplica a productos gratuitos, de prueba, versiones preliminares o productos beta y
- (v) la garantía limitada no se aplica a problemas ocasionados por el incumplimiento de los requisitos mínimos del sistema.

d. Recursos en caso de incumplimiento de la garantía limitada. Si Microsoft no cumple alguna de las garantías limitadas antes mencionadas y la dependencia o entidad notifica a Microsoft dentro del periodo de garantía, entonces Microsoft:

- (i) en el caso de los Servicios Online, proporcionará los recursos identificados en el contrato de Nivel de Servicio para los Servicios Online afectados;
- (ii) en el caso de Productos que no son Servicios Online, a su entera discreción, (1) devolverá el precio pagado o (2) reparará o reemplazará el Producto; y
- (iii) en el caso del soporte, a su entera discreción, (1) devolverá el precio pagado por el soporte específico o (2) volverá a prestar el soporte específico.

Éstos son los únicos recursos de los que dispone la dependencia o entidad por incumplimiento de la garantía limitada, a no ser que la legislación aplicable exija que se proporcionen otros.

e. EXCLUSIÓN DE OTRAS GARANTÍAS. APARTE DE ESTA GARANTÍA LIMITADA, MICROSOFT NO PROPORCIONA NINGUNA OTRA GARANTÍA O CONDICIÓN EXPRESA O IMPLÍCITA. MICROSOFT EXCLUYE TODA MANIFESTACIÓN, GARANTÍA O CONDICIÓN IMPLÍCITA, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO ESPECÍFICO, CALIDAD SATISFACTORIA, TITULARIDAD O AUSENCIA DE INFRACCIÓN. ESTAS EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD SE APLICARÁN SALVO QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE NO LAS PERMITA.

5. Defensa frente a una reclamación por infracción de derechos, violación de secretos empresariales y reclamaciones de terceros.

a. Acuerdo de Protección por parte de Microsoft. Microsoft defenderá a la dependencia o entidad frente a todas las reclamaciones presentadas por un tercero que no sea Afiliada, en las que se alegue que cualquier Producto, Fix o Entregable que Microsoft pone a disposición,

a cambio de un precio, infringe los derechos de patente, de propiedad intelectual o de marca de dicho tercero, o que realiza un uso ilícito de su Secreto Empresarial. Microsoft también pagará el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo (o que se establezca en un acuerdo transaccional al que Microsoft preste su consentimiento). En esta sección 5, se proporciona el único recurso de la dependencia o entidad frente a estas reclamaciones.

b. Limitaciones en la obligación de defensa. Las obligaciones de Microsoft no se aplicarán si la reclamación o el fallo se basa en:

- (i) Datos de la dependencia o entidad, software que no es de Microsoft, modificaciones que la dependencia o entidad hace a un Producto, Fix o Entregable, o especificaciones o materiales que la dependencia o entidad proporciona o pone a disposición para un Producto, Fix o Entregable;
- (ii) la combinación de la dependencia o entidad de un Producto, Fix o Entregable con un producto, datos o proceso de negocio que no son de Microsoft; o los daños atribuibles basados en el uso de un producto, datos o proceso de negocio que no son de Microsoft;
- (iii) el uso de la dependencia o entidad de las marcas de Microsoft o el uso o la redistribución de un Producto, Fix o Entregable que infrinja los presentes términos y condiciones o cualquier contrato que incorpore sus términos; o
- (iv) el uso que la dependencia o entidad haga de un Producto, Fix o Entregable después de que Microsoft notifique a la dependencia o entidad que debe interrumpir dicho uso debido a una reclamación de un tercero.

La dependencia o entidad reembolsará a Microsoft cualesquiera costos o daños que se deriven de las acciones anteriores.

c. Acuerdo de protección por parte de la dependencia o entidad. la dependencia o entidad defenderá a Microsoft frente a todas las reclamaciones presentadas por un tercero que no sea Afiliada en las que se alegue que:

- (i) todos los Datos de la dependencia o entidad o software que no es de Microsoft, que Microsoft aloja en nombre de la dependencia o entidad, infringen la patente, la propiedad intelectual o la marca del tercero o hacen uso ilícito de su Secreto Empresarial; o
- (ii) surge de la infracción de la Directiva de Uso Aceptable, que se describe en los Derechos de Uso de los Productos.

La dependencia o entidad debe pagar el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo (o que se establezca en un acuerdo transaccional al que la dependencia o entidad preste su consentimiento). En esta sección, se proporciona el único recurso de Microsoft frente a estas reclamaciones.

d. Derechos y recursos en caso de posible infracción de derechos o violación de secretos empresariales.

- (i) **Ofertas de Microsoft.** Si Microsoft cree razonablemente que un Producto, Fix o Entregable puede infringir o violar los derechos de propiedad intelectual e industrial de un tercero, Microsoft buscará: (1) obtener el derecho para que la dependencia o entidad continúe utilizando el Producto, Fix o Entregable; o (2) modificarlo o sustituirlo por una funcionalidad equivalente, de modo que tenga ausencia de infracción y le notificaremos a la dependencia o entidad que interrumpa el uso de la versión anterior, lo que la dependencia o entidad debe realizar inmediatamente. Si las opciones anteriores no son

comercialmente razonables para Microsoft, o si lo solicita un requerimiento judicial o administrativo válido, Microsoft podrá terminar la Licencia o los derechos de acceso de la dependencia o entidad (o para ciertos Entregables, derechos de titularidad de la dependencia o entidad) en el Producto, Fix o Entregable. En tal caso, Microsoft proporcionará a la dependencia o entidad una notificación y reembolsará todos los importes que la dependencia o entidad haya pagado por esos derechos al Producto, Fix o Entregable (o para los Servicios Online, todos los importes que la dependencia o entidad haya pagado por adelantado por Servicios Online no utilizados).

- (ii) **Datos de la dependencia o entidad o su uso de Software que no es de Microsoft con Servicios Online.** Si un tercero que no es Afiliada afirma que los Datos de la dependencia o entidad o software o tecnología que no es de Microsoft que la dependencia o entidad utiliza con los Servicios Online infringen sus derechos de propiedad intelectual e industrial, Microsoft puede solicitar a la dependencia o entidad que retire el elemento presuntamente infractor. Si la dependencia o entidad no lo hace dentro de un periodo razonable, Microsoft puede suspender o terminar el Servicio Online con el que se relacionan los Datos de la dependencia o entidad o el software que no es de Microsoft.

- e. **Obligaciones de la parte protegida.** La dependencia o entidad debe notificar inmediatamente y por escrito a Microsoft de una reclamación sujeto al apartado titulado "Acuerdo de protección por parte de Microsoft" y Microsoft debe notificar inmediatamente y por escrito a la dependencia o entidad de una reclamación sujeto al apartado titulado "Acuerdo de Protección por parte de la dependencia o entidad". La parte que invoque este derecho a protección debe (1) entregar a la otra parte el control exclusivo de la defensa o acuerdo transaccional; y (2) proporcionar asistencia razonable en la defensa de la reclamación. La parte que proporcione la protección reembolsará a la otra parte los gastos razonables en que incurra al proporcionar dicha asistencia.

6. **Limitación de responsabilidad.**

- a. **Limitación de responsabilidad.** En la medida que lo admita la legislación aplicable, la responsabilidad de cada una de las partes, sus Afiliadas y sus Contratistas en virtud del presente documento, se limita a los daños directos (1) para el soporte y Productos que no sean Servicios Online, hasta el importe que la dependencia o entidad debió pagar por el Producto o el soporte de los que se derivó esa responsabilidad y (2) para los Servicios Online, hasta el importe que la dependencia o entidad debió pagar por el Servicio Online del que derivó esa responsabilidad durante los doce (12) meses anteriores. En el caso de los Productos o Soporte proporcionados sin cargo alguno o el código que la dependencia o entidad esté autorizado a redistribuir a terceros sin pago aparte a Microsoft, la responsabilidad total de Microsoft se limitará a un máximo de \$5,000 dólares estadounidenses. Estas limitaciones se aplicarán sin importar si la responsabilidad se basa en incumplimiento de contrato, responsabilidad extracontractual (incluida negligencia), responsabilidad objetiva, incumplimiento de garantías o cualquier otro fundamento jurídico. Sin embargo, estas limitaciones monetarias no se aplicarán a:
 - (i) las obligaciones de Microsoft y la dependencia o entidad estipuladas en la cláusula titulada "Defensa frente a una reclamación por infracción de derechos, violación de secretos empresariales y reclamaciones de terceros";
 - (ii) las responsabilidades que surjan de un incumplimiento de cualquiera de las partes de sus obligaciones en virtud de la sección titulada "Confidencialidad", salvo que la responsabilidad de Microsoft que surge o se relaciona con los Datos de la dependencia o entidad se limita en todos los casos al importe que la dependencia o entidad pagó por

- el Servicio Online que ocasionó esa responsabilidad durante los doce (12) meses anteriores o por los Servicios que ocasionaron esa responsabilidad; y
- (iii) la infracción, por cualquiera de las partes, de los derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte.

- b. **EXCLUSIÓN DE DETERMINADOS DAÑOS. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, Y SIN IMPORTAR EL FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA RECLAMACIÓN, NINGUNA DE LAS PARTES NI NINGUNA DE SUS FILIALES, AFILIADAS O CONTRATISTAS, SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS INDIRECTOS, CONSECUENCIALES, ESPECIALES O INCIDENTALES O DAÑOS POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS O PÉRDIDA DE INFORMACIÓN QUE SURJAN EN RELACIÓN CON EL CONTRATO ESPECÍFICO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INCLUSO SI SE NOTIFICÓ SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUJERAN DICHOS DAÑOS O SI DICHA POSIBILIDAD ERA RAZONABLEMENTE PREVISIBLE. SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICA A LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES ANTE LA OTRA POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD (SALVO EN LA MEDIDA QUE DICHA INFRACCIÓN ESTÉ RELACIONADA CON A LOS DATOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LA OTRA PARTE O LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES ESTIPULADAS EN LA SECCIÓN TITULADA "DEFENSA FRENTE A UNA RECLAMACIÓN POR INFRACCIÓN DE DERECHOS, VIOLACIÓN DE SECRETOS EMPRESARIALES Y RECLAMACIONES DE TERCEROS".**
- c. **Afiliadas y contratistas.** Ni Microsoft ni la dependencia o entidad entablarán acción judicial alguna contra las Afiliadas o los Contratistas de la otra parte con respecto a cualquier asunto que se excluya en su nombre en el presente. Cada parte indemnizará a la otra en caso de incumplimiento de esta disposición.

7. Verificación del cumplimiento.

- a. **Derecho a verificar el cumplimiento.** La dependencia o entidad debe mantener registros relativos a los Productos que él y sus Afiliadas usan o distribuyen. Microsoft tiene derecho a verificar el cumplimiento de los términos de licencia para los Productos, a cargo de Microsoft.
- b. **Proceso de verificación y limitaciones.** Microsoft proporcionará a la dependencia o entidad una notificación con un mínimo de treinta (30) días de anticipación en que le indica su intención de verificar el cumplimiento. Microsoft contratará a un auditor independiente, que estará sujeto a una obligación de confidencialidad. La verificación tendrá lugar durante el horario laboral normal y de una forma que no interfiera irrazonablemente en las actividades de la dependencia o entidad. La dependencia o entidad debe proporcionar inmediatamente al auditor independiente toda información que solicite razonablemente para el avance de la verificación, incluidos el acceso a los sistemas que ejecutan los Productos y prueba de las licencias para los Productos que la dependencia o entidad aloje, sublicencie o distribuya a terceros. Como alternativa, Microsoft puede solicitar a la dependencia o entidad que complete el proceso de auto-auditoría de Microsoft en relación con los Productos que la dependencia o entidad y cualquier de sus Afiliadas utilizan o distribuyen. Dicha información se utilizará exclusivamente con el propósito de determinar el cumplimiento.
- c. **Recursos en caso de incumplimiento.** Si la verificación o la auto-auditoría revelasen un uso sin Licencia, la dependencia o entidad debe solicitar dentro de treinta (30) días las Licencias suficientes para cubrir su uso. Si el uso sin Licencia es 5% o más, la dependencia o entidad debe reembolsar a Microsoft los gastos en los que Microsoft haya incurrido por la verificación

y debe adquirir las Licencias adicionales necesarias al 125% de la lista de precios vigente en ese momento y el nivel de precios dentro de treinta (30) días. El porcentaje de uso sin Licencia se basa en el número total de licencias adquiridas en comparación con la base de instalación real. Si no hay ningún uso sin Licencia, Microsoft no realizará otra verificación de la misma dependencia o entidad durante al menos un (1) año. Al ejercer los derechos y los procedimientos descritos anteriormente, Microsoft no renuncia a sus derechos a exigir el cumplimiento del Contrato o proteger su propiedad intelectual e industrial por cualquier otro medio que permita la legislación.

8. Periodo de vigencia y terminación.

Estos términos y condiciones seguirán vigentes hasta la terminación del Contrato de que se trate.

9. Soporte técnico para Productos.

Microsoft podrá agregar soporte para Productos nuevos o interrumpir el soporte para Productos existentes cada cierto tiempo. Si Microsoft interrumpe el soporte técnico para un Producto, Microsoft informará a la dependencia o entidad con seis (6) meses de anticipación de la interrupción publicando la información en <http://support.microsoft.com/lifecycle> o en cualquier sitio sucesor. Si Microsoft vende un Producto a otra empresa, Microsoft notificará a la dependencia o entidad la venta y en el momento de la notificación, Microsoft (1) coordinará que la otra empresa continúe el soporte; o (2) continuará el soporte por su cuenta durante noventa (90) días para darle a la dependencia o entidad tiempo de hacer otros arreglos.

Puede haber casos en que la implementación de los Productos por la dependencia o entidad no pueda recibir un soporte eficaz. Microsoft notificará a la dependencia o entidad si Microsoft llega a esa conclusión. Si la dependencia o entidad no modifica la implementación para que se le pueda brindar soporte técnico eficazmente dentro de treinta (30) días naturales después de la notificación, Microsoft no estará obligado a prestar soporte técnico adicional para esa implementación; no obstante, Microsoft seguirá ofreciendo soporte técnico para otras implementaciones de la dependencia o entidad cubiertas por la Declaración de Soporte correspondiente.

Microsoft utilizará esfuerzos comercialmente razonables para prestar soporte para los Productos cubiertos en la Declaración de Soporte para soporte, siempre que la dependencia o entidad disponga de una Licencia válida para los mismos.

Microsoft podrá utilizar cualquier información técnica que Microsoft extraiga de la prestación de Soporte relacionados con la resolución de problemas, la solución de problemas, las mejoras en la funcionalidad del producto y Fixes y para la base de conocimiento de Microsoft. Microsoft acepta no identificar a la dependencia o entidad o revelar ninguna Información Confidencial de la dependencia o entidad en ningún elemento de la base de conocimiento.

10. Otras cláusulas contractuales.

- a. **Notificaciones a Microsoft.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con el presente instrumento se deben enviar por correo normal o especial de un día para otro, correo expreso o fax a las direcciones y números indicados en el Contrato con la dependencia o entidad respectivo.
- b. **Conservación.** Si un tribunal considera ilegal, no válida o inexigible cualquier disposición del Contrato o del presente instrumento, el resto del documento seguirá en vigor y el documento respectivo se modificará para que la disposición eliminada tenga eficacia en la máxima medida posible.

- c. **Renuncia.** La renuncia ante cualquier incumplimiento del Contrato y el presente documento no constituye una renuncia en caso de cualquier otro incumplimiento. Cualquier renuncia debe constar por escrito y estar firmada por un representante autorizado de la parte que la realizará.
- d. **Resolución de conflictos.** Cuando se presente una acción bajo los presentes términos y condiciones (incluido todo contrato que incorpore estos términos), la jurisdicción será aquella indicada en el Contrato.

Esta elección de jurisdicción no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en cualquier jurisdicción pertinente, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o un incumplimiento de obligaciones de confidencialidad.

- e. **Subsistencia.** Las disposiciones sobre derechos de titularidad y Licencia, precios, Derechos de Uso de los Productos, restricciones de uso, comprobantes de Licencias perpetuas, transferencia de Licencias, garantías, defensa frente a una reclamación por infracción de derechos y violación de secretos empresariales, obligaciones de Microsoft y de la dependencia o entidad de protegerse mutuamente, limitaciones de responsabilidad, confidencialidad, verificación de cumplimiento, obligaciones por terminación o expiración, y las demás disposiciones de esta sección titulada "Otras cláusulas contractuales", subsistirán a la terminación o expiración del Contrato, Inscripción o Declaración de Soporte en que estén incorporadas.
- f. **El presente documento no tiene carácter exclusivo.** La dependencia o entidad es libre de celebrar contratos para licenciar, utilizar o promover software o servicios que no sean de Microsoft.
- g. **Legislación aplicable.** Los términos del presente instrumento y/o cualquier Términos de Licenciamiento EA se registrarán e interpretarán de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. La Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 y su normativa asociada no serán de aplicación a este instrumento ni a ningún Términos de Licenciamiento EA o Documento de Soporte que incorpore estos términos celebrado con cualquiera de las Afiliadas de Microsoft. Los Productos están protegidos por leyes y tratados internacionales en materia de propiedad intelectual e industrial.
- h. **Microsoft como contratista independiente.** Microsoft proporciona sus Servicios como contratista independiente y se hará responsable de todas y cada una de las contribuciones por seguridad social, desempleo, indemnización laboral y otras retenciones fiscales sobre todos sus empleados. La dependencia o entidad y Microsoft podrán desarrollar libremente productos de forma independiente, sin utilizar Información Confidencial de la otra parte.
- i. **Subcontratistas.** Microsoft Corporation es una sociedad estadounidense sin residencia ni establecimiento en México, y no presta soporte alguno en territorio de México. Por lo anterior, cualquier soporte referido en una propuesta de Microsoft, el Contrato o sus anexos, que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si fuera el caso, serán prestados por sociedades subsidiarias o afiliadas designadas por Microsoft y/o por terceros autorizados por Microsoft que tengan residencia, establecimiento y/u operación en México.
- j. **Modificación de los términos y condiciones.** El presente instrumento y cualquier Términos de Licenciamiento EA o Documento de Soporte que incorporen sus términos podrán modificarse solamente mediante un acuerdo formal por escrito firmado por ambas partes. La

Lista de Productos y los Derechos de Uso de los Productos (incluidos los documentos mencionados en ellos) pueden ser modificados por Microsoft de acuerdo con los términos del presente instrumento o de los Términos de Licenciamiento EA. No se aplicará ningún término y condición contenido de un pedido de adquisición que contradiga estos términos y condiciones.

- k. **No transmisión de propiedad.** Microsoft no transmite ningún derecho de propiedad sobre ninguno de los Productos.
- l. **Privacidad y seguridad.** Microsoft y la dependencia o entidad deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables (incluida la ley de notificación de infracción de seguridad aplicable). Microsoft no es ni puede ser responsable de normas particulares o internas que no formen parte de obligaciones legales de aplicación general a cualquier proveedor de tecnologías de información. La dependencia o entidad consiente que Microsoft y sus representantes traten información personal en la medida en que ello sea necesario para que Microsoft pueda dar cumplimiento a sus obligaciones legales o contractuales contraídas con la dependencia o entidad.

Si la dependencia o entidad trata información personal en nombre de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados de la dependencia o entidad), la dependencia o entidad debe tratar dicha información de acuerdo con el aviso, normas o políticas de privacidad conforme a las cuales dicha información haya sido recabada, y en todo momento de acuerdo con los términos impuestos por las leyes de privacidad aplicables. En este contexto, es responsabilidad de la dependencia o entidad obtener cualquier consentimiento necesario de parte de titulares para el tratamiento, remisión o transferencia de datos personales de los cuales actúe como responsable.

La información personal que la dependencia o entidad proporcione en relación con este instrumento se procesará de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>. Es posible que el tratamiento de información se efectúe en centros de datos ubicados en los Estados Unidos de América o en cualquier otro país en que Microsoft o sus proveedores de servicios cuenten con instalaciones, lo cual consiente la dependencia o entidad. En todo caso, Microsoft se rige por normas de Puerto Seguro de la Unión Europea y Puerto Seguro de Suiza establecidos por el Departamento de Comercio de Estados Unidos en cuanto a la recopilación, al uso y a la conservación de datos procedentes de la Unión Europea, la Comunidad Económica Europea y Suiza, y demás estándares internacionales del más alto nivel en materia de privacidad y seguridad de la información. Para las suscripciones Online, los detalles adicionales de privacidad y seguridad se encuentran en los Derechos de Uso de los Productos.

La Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft. La Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft, se encuentra disponible en el Sitio de Licencias por Volumen en <https://aka.ms/ProfessionalServicesDPA> se incorpora al presente documento mediante esta referencia

- m. **Condiciones de pago de los Servicios.** La dependencia o entidad efectuará los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas en el Contrato, de acuerdo con los términos expresados en el mismo y de conformidad con sus Anexos.
- n. **Exportaciones de Estados Unidos de América.** Los Productos, Fixes y Desarrollos están sujetos a la jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos de América. la dependencia o entidad debe cumplir con todas las leyes internacionales y nacionales aplicables, lo que incluye los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados

Unidos de América, los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas, así como también las restricciones en materia de usuario final, uso final y destino por Estados Unidos de América y otros gobiernos relacionadas con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft. Para obtener información adicional relacionada con el cumplimiento de Microsoft con reglas de exportación, consulte <http://www.microsoft.com/exporting>. La dependencia o entidad notificará a Microsoft a cmec@microsoft.com en relación con los controles reglamentarios o legales respecto del uso, acceso o transmisión del software o tecnología de la dependencia o entidad antes de dicho uso, acceso o transmisión a/por Microsoft. La dependencia o entidad proporcionará suficiente información para permitir que Microsoft cumpla con los controles aplicables en relación con el software o la tecnología de la dependencia o entidad.

- o. **Desastre natural.** En caso de desastre natural, Microsoft puede proporcionar asistencia o derechos adicionales publicándolos en <http://www.microsoft.com> en ese momento.

Términos y Características de los Esquemas de Licenciamiento Enterprise Agreement y Enterprise Agreement Subscription

Los documentos a los que se hace referencia en este documento, pero que no se adjuntan, se pueden encontrar en: <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> y se incorporan mediante referencia. Estos documentos pueden contener términos y condiciones adicionales para los Productos en virtud del Contrato y pueden cambiar cada cierto tiempo.

1. Definiciones.

Los términos que se utilizan, pero no se definen, en el presente documento tendrán la misma definición que la establecida en los Términos y Condiciones Generales de contratación. También se aplican las siguientes definiciones:

“**Asesor de Software**” es una entidad autorizada por Microsoft y designada por ésta para prestar asistencia previa y posterior a la transacción.

“**Inscripción**” es el medio para contratar Productos y Servicios. La Inscripción se encuentra contenida dentro del presente Anexo.

“**Licencia**” es el derecho de la dependencia o entidad a utilizar la cantidad de un Producto solicitado. Para determinados Productos, una Licencia puede estar disponible mediante suscripción (“Licencia de Suscripción”). Las Licencias para Servicios Online se considerarán Licencias de Suscripción en virtud del presente documento.

“**L&SA**” es una Licencia con Software Assurance para cualquier Producto solicitado.

“**Software Assurance**” es una oferta que proporciona derechos a nuevas versiones, así como otros beneficios para los Productos, según se describe con mayor detalle en la Lista de Productos.

2. Funcionamiento de los programas Enterprise y Enterprise Subscription.

Los programas Enterprise y Enterprise Subscription establecen un marco de licencias general y los términos y condiciones aplicables. En virtud del programa Enterprise, la dependencia o entidad puede obtener licencias de Productos y obtener Servicios al celebrar Inscripciones. El programa Enterprise Subscription ofrece a la dependencia o entidad las mismas opciones que el programa Enterprise, pero mediante suscripción, con una opción de compra completa opcional de obtener Licencias perpetuas.

- a. **Inscripciones.** El programa Enterprise da a la dependencia o entidad y/o a sus Afiliadas la posibilidad de celebrar una o más Inscripciones para solicitar Productos y Servicios.
- b. **Licencias.** Los tipos de Licencias disponibles son L&SA, Licencias obtenidas en virtud de Software Assurance y Licencias de Suscripción. Los tipos adicionales de Licencias pueden estar disponibles como se identifican en la Lista de Productos.
- c. **Asesor de Software.** Cada dependencia o entidad tendrá asignado un Asesor de Software.
- d. **Gestión e informes.** La dependencia o entidad puede gestionar los detalles de las cuentas (por ejemplo, contactos, pedidos, Licencias, descargas de software) en el sitio web del Centro de Servicios de Licencias por Volumen de Microsoft (“VLSC”) (o en un sitio sucesor) en: <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>. Tras la fecha de entrada en vigor del Contrato y cualquier Inscripción, a los contactos identificados para este fin se les proporcionará acceso a este sitio y éstos pueden autorizar a usuarios y contactos adicionales.

3. *Licencias de Productos.*

- a. **Disposiciones generales.** La dependencia o entidad tendrá el número de Licencias solicitadas para la última versión de un Producto y puede usar versiones anteriores si se permite en los Derechos de Uso de los Productos, siempre que solicite y pague de forma oportuna todas las Licencias necesarias para dichos Productos y cumpla con los términos de licencia aplicables. Las Licencias obtenidas en virtud de una Inscripción no están relacionadas con ningún pedido o suministro de soportes físicos de software. La capacidad de utilizar un Producto solicitado puede verse afectada por los requisitos mínimos de hardware o software.
- b. **Uso por parte de las Afiliadas.** Una dependencia o entidad puede obtener Licencias de Productos para cualquier Afiliada incluida en su Inscripción. Dichas Afiliadas no podrán sublicenciar estos derechos, y el uso que hagan de los mismos deberá ser conforme a los términos de contenidos en este documento.
- c. **Conversión de la Licencia en perpetua.**
- (i) Una Licencia no es perpetua hasta que la dependencia o entidad haya pagado una Licencia en su totalidad y que la Inscripción inicial o el periodo de renovación aplicables durante el cual la Licencia se solicitó deben haber expirado o terminado tal como se permite en este documento.
 - (ii) Las Licencias de Suscripción nunca son perpetuas. Si una opción de compra completa está disponible, la dependencia o entidad puede obtener una Licencia perpetua al ejercer la opción de compra completa y al pagar la Licencia en su totalidad.
 - (iii) La dependencia o entidad tendrá Licencias perpetuas para utilizar los Productos solicitados en la última versión (o en cualquier versión anterior) disponible en la fecha de expiración, terminación o renovación.
 - (iv) Todas las Licencias perpetuas concedidas en virtud del Contrato permanecerán sujetas a los términos del mismo y de este documento (incluidas todas las limitaciones de licencia) y los términos del presente documento subsistirán a la expiración o terminación del Contrato o una Inscripción.
- d. **Licencias perpetuas a través de Software Assurance.** Las Licencias perpetuas recibidas a través de Software Assurance sustituyen y reemplazan las Licencias perpetuas subyacentes para las que se solicitó esta cobertura.
- e. **Confirmación de Licencias.** El presente documento, la Inscripción aplicable, la confirmación de pedido de la dependencia o entidad y cualquier documentación que pruebe las transmisiones de Licencias perpetuas, junto con el justificante de pago, constituirán la prueba que tendrá la dependencia o entidad de todas las Licencias obtenidas en virtud de una Inscripción.
- f. **Adquisiciones, desinversiones y fusiones (o las figuras jurídicas análogas que apliquen a la dependencia o entidad de que se trate).** Si el número de Licencias cubiertas por una Inscripción cambia en un porcentaje superior al diez por ciento como resultado de (1) la adquisición de una entidad o división de actividad, (2) la desinversión en una Afiliada o en una división de actividad de la dependencia o entidad o de cualquiera de sus Afiliadas, o (3) una fusión, que incluye una fusión con un tercero que tiene un Contrato o Inscripción existente, Microsoft colaborará de buena fe con la dependencia o entidad para determinar la forma de acomodar sus nuevas circunstancias en el contexto del presente documento y el Contrato.

4. *Cómo saber qué Derechos de Uso de los Productos se aplican.*

- a. Derechos de Uso de los Productos.** Los Derechos de Uso de los Productos vigentes en la fecha de entrada en vigor de una Inscripción se aplicarán al uso que hagan las Afiliadas Inscritas de las versiones de cada Producto vigentes en ese momento (excepto los Servicios Online). Para versiones futuras, se aplicarán los Derechos de Uso de los Productos en vigor cuando se realice el primer lanzamiento de esas versiones futuras. En ambos casos, los cambios posteriores que realice Microsoft a los Derechos de Uso de los Productos para una versión específica no se aplicarán al uso de esa versión por parte de la dependencia o entidad, salvo que la dependencia o entidad elija que se apliquen dichos cambios. Los derechos de uso de los Servicios Online y el proceso para actualizarlos a medida que evolucionan los Servicios Online se detallan en los Derechos de Uso de los Productos.
- b. Derechos de Uso de los Productos para versiones anteriores (cambio a una versión anterior).** Si la dependencia o entidad ejecuta una versión de un Producto anterior a la versión que figura como actual en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción, se aplicarán los Derechos de Uso de los Productos para la versión licenciada y no los de la versión que se está ejecutando. Sin embargo, si la versión anterior incluye componentes que no forman parte de la versión licenciada, se aplicará cualquier Derecho de Uso de los Productos específico de esos componentes al uso que haga la dependencia o entidad de dichos componentes.

5. *Copias de los Productos y derechos a reemplazar copias.*

- a. Disposiciones generales.** La dependencia o entidad puede realizar tantas copias de los Productos como necesite, si corresponde, para distribuirlas dentro de su organización. Las copias deben ser exactas y completas (incluidos los avisos de propiedad intelectual y de marca) y se deben realizar a partir de copias maestras obtenidas de una fuente de suministro aprobada por Microsoft. La dependencia o entidad puede recurrir a un tercero para efectuar estas copias, pero la dependencia o entidad acepta que asume la responsabilidad por las acciones de cualquier tercero. La dependencia o entidad acepta hacer esfuerzos razonables para que sus empleados, representantes y cualquier otra persona que utilicen los Productos sean notificados de que los Productos se han obtenido con Licencia de Microsoft y que están sujetos a los términos del Contrato y de este documento.
- b. Copias para formación, evaluación y de seguridad.** Para todos los Productos, excepto los Servicios Online, la dependencia o entidad puede: (1) utilizar hasta veinte (20) copias gratuitas de cualquier Producto licenciado en una de sus instalaciones destinada a la formación sobre ese Producto específico, (2) utilizar hasta diez (10) copias gratuitas de cualquier Producto durante un periodo de evaluación de sesenta (60) días y (3) utilizar una (1) copia gratuita de cualquier Producto licenciado como copia de seguridad o de archivo para cada una de sus ubicaciones geográficas. Las pruebas para los Servicios Online pueden estar disponibles si se especifica en los Derechos de Uso de los Productos.
- c. Derecho a reemplazar copias.** En algunos casos, se permite reemplazar copias mediante el uso del soporte físico del Producto. Si los Productos de Microsoft se han licenciado (1) a través de un fabricante de equipos originales (OEM), (2) como un Producto empaquetado completo a través de un minorista o (3) en virtud de otro programa de Microsoft, entonces los soportes físicos entregados en virtud de este documento podrán utilizarse generalmente para crear copias para su uso en lugar de las copias proporcionadas a través de dicha otra fuente. Este derecho depende de lo siguiente:

- (i) Para cada Producto cuya copia se desee reemplazar, se deben poseer otras Licencias obtenidas a través de la otra fuente.
- (ii) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias realizadas deben ser idénticos al Producto, al idioma, a la versión y a todos los componentes de las copias que sustituyan, y el número permitido de copias o instancias del Producto cuya copia se haya reemplazado no varía.
- (iii) Con excepción de las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados en virtud de otro programa de Microsoft, el tipo de Producto (por ejemplo, Licencia de actualización o Licencia completa) debe ser idéntico al tipo de Producto obtenido de esa otra fuente.
- (iv) La dependencia o entidad debe cumplir con proceso o requisito específico del Producto para reemplazar copias que se identifican en la Lista de Productos.
- (v) Las copias reemplazadas en virtud de este apartado permanecerán sujetas a los términos y los derechos de uso proporcionados con la Licencia de la otra fuente.
- (vi) Este apartado no crea ni amplía una garantía u obligación de soporte técnico.

6. **Transmisión y cesión de Licencias.**

- a. **Transmisiones de Licencias.** No están permitidas las transmisiones de Licencias, salvo que la dependencia o entidad pueda transmitir las Licencias perpetuas que haya pagado completamente a:

- (i) una Afiliada o
- (ii) un tercero únicamente en relación con la transmisión de hardware o empleados a los que las Licencias se han cedido como parte de (1) una desinversión de una Afiliada o una división de una Afiliada o (2) una fusión que implica la dependencia o entidad o una Afiliada (o las figuras jurídicas análogas que apliquen a la dependencia o entidad de que se trate).

La dependencia o entidad debe notificar a Microsoft de una transmisión de Licencias al completar un formulario de notificación de la transmisión, disponible en <http://microsoft.com/licensing/contracts> y enviar el formulario completado a Microsoft antes de la transmisión de Licencias. Ninguna transmisión de Licencias será válida a no ser que la dependencia o entidad proporcione al Adquirente, y este acepte por escrito los Derechos de Uso de los Productos, las restricciones de uso, las limitaciones de responsabilidad (incluidas las cláusulas de exclusiones y garantía) y las restricciones a la transmisión que se describen en esta sección. La transmisión de Licencias que no cumpla con esta sección es nula.

- b. **Cesión interna de Licencias y Software Assurance.** Las Licencias y Software Assurance se deben ceder a un usuario o un dispositivo individual dentro de la dependencia o entidad. Las Licencias se pueden reasignar dentro de la dependencia o entidad, tal como se describe en los Derechos de Uso de los Productos.

7. **Período de vigencia y terminación.**

Los períodos de vigencia y formas de terminación son los previstos en el Contrato. Con independencia de la fecha de firma del Contrato, el período de cobertura de los derechos de uso será el que se indique en la Hoja de Precios (*Customer Price Sheet*) y/o las fechas que consten en los registros de Microsoft.

Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en caso de que existiera un requisito u obligación gubernamental actual o futuro que (1) someta a Microsoft a cualquier reglamento o requisito que no se aplica generalmente a empresas que operan en México, (2) plantee una dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio Online sin modificación y/o (3) provoque que Microsoft considere que estos términos o el Servicio Online puedan estar en conflicto con dicho requisito u

obligación. Por ejemplo, Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en relación con un requisito gubernamental.

8. Otras cláusulas contractuales.

- a. **Notificaciones.** Microsoft podrá proporcionarle información acerca de las próximas fechas límite de la Inscripción y los Servicios Online en formato electrónico. Dicha información se puede proporcionar por correo electrónico a los contactos proporcionados en virtud de una Inscripción o a través de un sitio que Microsoft identifique. La fecha de las notificaciones que se realicen por correo electrónico será la de su transmisión.
- b. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre el Contrato y cualquiera de los documentos a los que se haga referencia en el mismo, sus términos regirán en el siguiente orden (1) los Anexos del Contrato; y (2) el Contrato.
- c. **Los terceros no pueden obligar a Microsoft.** Los Asesores de Software y otros terceros no tienen autoridad alguna para obligar o imponer a Microsoft algún tipo de obligación o responsabilidad.
- d. **Moneda aplicable.** Los precios se expresan en dólares de los Estados Unidos de América.

Términos aplicables a la Inscripción Enterprise Agreement (Directa)

Fecha de entrada en vigor. Si la dependencia o entidad está renovando Software Assurance o Licencias de Suscripción, entonces la fecha de entrada en vigor del Contrato será el día siguiente a la fecha en que expire o termine el contrato anterior. De lo contrario, la fecha de entrada en vigor será la fecha en que Microsoft reconozca como fecha de entrada en vigor del Contrato.

Periodo de vigencia. El Contrato expirará el último día del mes, cuando transcurran treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor, salvo que se renueve. Cualquier referencia a "día" será un día natural.

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

Se aplican las siguientes definiciones:

"Producto Adicional" es cualquier Producto identificado como tal en la Lista de Productos y elegido por la dependencia o entidad en virtud de esta Inscripción.

"Hoja de Precios de la dependencia o entidad" es la declaración por escrito que se proporciona a la dependencia o entidad para los pedidos iniciales y cualquier pedido posterior. La Hoja de Precios de la dependencia o entidad, contiene el pedido inicial, los precios y las condiciones de facturación de los Productos y Servicios de la dependencia o entidad.

"Servicio Online Enterprise" es cualquier Servicio Online designado como un Servicio Online Enterprise en la Lista de Productos y elegido por la dependencia o entidad. Los Servicios Online Enterprise se consideran como Servicios Online, salvo que se indique de otro modo.

"Producto Enterprise" es cualquier Producto de Plataforma Desktop que Microsoft designe como Producto Enterprise en la Lista de Productos y que la dependencia o entidad elija en virtud del Contrato. En virtud del presente programa, las Licencias de Productos Enterprise sólo pueden obtenerse para la totalidad de los Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados para toda la dependencia o entidad.

"Fecha de Expiración" es la fecha en que expira el Contrato.

"Industry Device" (también conocido como dispositivo de línea de negocio) es cualquier dispositivo que: (1) no se puede utilizar en su configuración implementada como dispositivo informático personal de uso general (como un equipo), un servidor multifunción o un sustituto comercialmente viable de uno de estos sistemas y (2) solo emplea un programa de software específico del sector o de la tarea (por ejemplo, un programa de diseño asistido por PC utilizado por un arquitecto o un programa de punto de venta) ("Industry Program"). El dispositivo puede incluir características y funciones derivadas de software de Microsoft o de software de terceros. Si el dispositivo realiza funciones de desktop (por ejemplo, correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, exploración de red o Internet, programación o finanzas personales), entonces las funciones de desktop: (1) solo se podrán utilizar con el fin de apoyar la funcionalidad del Industry Program y (2) deben estar técnicamente integradas con el Industry Program o emplear directivas exigidas técnicamente o una arquitectura para que funcione solo cuando se utiliza con el Industry Program.

"Dispositivo Cualificado" es cualquier dispositivo similar que se utilice por o en beneficio de la dependencia o entidad y es: (1) un PC de sobremesa, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Professional localmente (en un ambiente de sistema operativo físico o virtual) o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura desktop virtual ("VDI"). Los Dispositivos Cualificados no incluyen ningún dispositivo que sea: (1) designado como servidor y no utilizado como PC, (2) Industry Device o (3) no gestionado (según se

MBSA

EA

Inscripciones EA y EAS

Soporte Premier

Soporte Proactivo

define en la Lista de Productos al inicio del periodo inicial o de renovación correspondiente) como parte de la dependencia o entidad.

La dependencia o entidad, a su absoluta discreción, podrá designar cualquier dispositivo no cualificado que se utilice por o en beneficio de la dependencia o entidad (por ejemplo, Industry Device) como un Dispositivo Cualificado para todos o un subconjunto de los Productos Enterprise o Servicios Online que la dependencia o entidad ha seleccionado.

“**Usuario Cualificado**” es una persona (por ejemplo, empleado, consultor, personal contingente) que: (1) sea un usuario de un Dispositivo Cualificado o (2) acceda a cualquier servidor de software que requiera una Licencia de Acceso Cliente de Producto Enterprise o cualquier Servicio Online Enterprise. No incluye ninguna persona que acceda a software de servidor o a un Servicio Online únicamente en virtud de una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de la Lista de Productos.

“**Licencia Reservada**” es, para un Servicio Online identificado como elegible para “true up” en la Lista de Productos, la Licencia reservada por la dependencia o entidad antes de utilizarlo y para la cual Microsoft pondrá a disposición la activación del Servicio Online.

“**Transición**” es la conversión de una o más Licencias a o desde otras Licencias. Los Productos elegibles para Transición y las Transiciones permitidas se identifican en la Lista de Productos.

“**Periodo de Transición**” es el periodo entre la Transición y la siguiente fecha de aniversario de la Inscripción para la que se notifica la Transición.

2. Objeto.

Mediante el presente la dependencia o entidad puede obtener, o suscribirse a, Licencias para Productos Enterprise, Servicios Online Enterprise y Productos y Servicios Adicionales. La dependencia o entidad puede elegir entre programas de cómputo “En-Sitio” y Servicios Online así como también la capacidad de realizar la transición de Licencias a Servicios Online mientras mantiene la cobertura para toda la dependencia o entidad. De forma adicional, los Servicios Online Enterprise se pueden adquirir sin cobertura para toda la dependencia o entidad.

3. *Derechos de Uso de los Productos, Licencias de sistemas susceptibles de actualización y Transiciones.*

Se aplican los siguientes términos:

- a. **Derechos de Uso de los Productos.** Para los Productos Enterprise, si una nueva versión de un Producto tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que esté vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación correspondiente del Contrato, tales derechos de uso más restrictivos no se aplicarán al uso por parte de la dependencia o entidad durante el periodo de vigencia de dicho Producto.
- b. **Licencias de sistemas susceptibles de actualización.** Las Licencias de sistema operativo concedidas en virtud del presente programa son sólo Licencias de actualización. No se ofrecen Licencias de sistema operativo completas en virtud de este programa. Si la dependencia o entidad selecciona Plataforma Desktop, Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows o Windows Intune, todos los Dispositivos Cualificados en que la dependencia o entidad espera ejecutar la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows deben tener licencia para ejecutar, y tener instalado en estos, uno de los sistemas operativos susceptibles de actualización identificados en la Lista de Productos. Se tendrá que tomar en cuenta que la lista de sistemas operativos susceptibles de la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows varía según las circunstancias del pedido. Esa lista es más completa en el momento del pedido inicial que la lista para algunos pedidos posteriores, y el

sistema se actualiza durante el periodo de vigencia. Las exclusiones están sujetas a modificaciones cuando se lancen nuevas versiones de Windows.

Por ejemplo: Las siguientes opciones no se consideran sistemas operativos susceptibles de actualización: (1) CUALQUIER edición Windows Home o Starter, (2) Sistemas incrustados y (3) Linux. Éstos son sólo ejemplos de exclusiones y pueden cambiar. Consulte la Lista de Productos para obtener todos los sistemas operativos susceptibles de actualización.

c. Transiciones. Los siguientes requisitos son de aplicación a las Transiciones:

- (i) Se puede hacer la Transición de la Licencias con cobertura activa de Software Assurance o Licencias de Suscripción en cualquier momento si se permite en la Lista de Productos. Aunque la dependencia o entidad puede realizar la Transición en cualquier momento, no podrá reducir las Licencias o la cobertura de Software Assurance asociada antes del final del Periodo de Transición.
- (ii) La dependencia o entidad debe solicitar las Licencias a las que se hace transición durante los años siguientes al Periodo de Transición.
- (iii) Si una Transición se realiza de vuelta a una Licencia que tenía cobertura de Software Assurance activa a partir de la fecha de Transición, será necesario volver a solicitar Software Assurance para todas esas Licencias en el futuro tras el Periodo de Transición. La cobertura de Software Assurance no puede exceder la cantidad de Licencias perpetuas para las cuales Software Assurance estaba vigente en el momento de cualquier Transición anterior. Software Assurance no se puede aplicar a las Licencias que la dependencia o entidad haya transmitido.
- (iv) Si se realiza la Transición de una Licencia por Dispositivos a una Licencia por Usuarios, todos los usuarios del dispositivo deben contar con licencia como parte de la Transición.
- (v) Si se realiza la Transición de una Licencia por Usuarios a una Licencia por Dispositivos, todos los dispositivos a los que accede el usuario deben contar con licencia como parte de la Transición.

d. Efecto de la Transición en las Licencias. La Transición no afectará a los derechos de la dependencia o entidad con respecto a las Licencias perpetuas que se hubieran pagado completamente.

- (i) Los derechos a nuevas versiones se concederán para las Licencias perpetuas con cobertura de Software Assurance hasta el final del Periodo de Transición.
- (ii) Para L&SA que no se haya pagado completamente al final del Periodo de Transición, la dependencia o entidad tendrá Licencias perpetuas por un importe proporcional igual a los importes pagados por el Producto con Transición a partir del final del Periodo de Transición.
- (iii) Para L&SA que no se haya pagado completamente o no se haya concedido una Licencia perpetua de acuerdo con lo anterior o Licencias de Suscripción, todos los derechos a las Licencias con Transición cesan al final del Periodo de Transición.

4. Requisitos.

a. Requisitos mínimos. La dependencia o entidad debe tener un mínimo de 250 Usuarios Cualificados o Dispositivos Cualificados.

- (i) **Pedido inicial.** El pedido inicial debe incluir al menos 250 Licencias de Productos Enterprise, lo cual se incluirá en el Contrato.

- (ii) **Productos Enterprise.** Los Productos Enterprise del pedido inicial debe cubrir a toda la dependencia o entidad, o una combinación de Productos Enterprise y los Servicios Online Enterprise equivalentes.
- (iii) **Productos Adicionales.** Cumplidos los requisitos mínimos para pedidos indicados anteriormente, la dependencia o entidad podrá solicitar Productos y Servicios Adicionales.
- (iv) **País de uso.** La dependencia o entidad debe especificar en su pedido inicial y en cualquier pedido adicional los países en los que se utilizarán las Licencias.

b. Agregar Productos.

- (i) **Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente.** Una dependencia o entidad puede agregar nuevos Productos Enterprise mediante la presentación de los formatos que para tales efectos designe Microsoft. Los nuevos Servicios Online Enterprise se pueden agregar al ponerse en contacto con el Ejecutivo de cuentas de Microsoft o el Asesor de Software. Se pueden utilizar nuevos Productos Adicionales, que no sean Servicios Online, si un pedido se realiza en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Para los Productos Adicionales que no sean Servicios Online, se requiere un pedido inicial para el Servicio Online antes de su uso.
- (ii) **Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente.** Las Licencias adicionales para los Productos solicitados anteriormente se deben incluir en el siguiente pedido "true up". La dependencia o entidad debe adquirir los Servicios y las Licencias de los Servicios Online antes del uso, salvo que los Servicios Online (1) se identifiquen como elegibles para "true up" en la Lista de Productos o (2) se incluyan como parte de otras Licencias (por ejemplo, Enterprise CAL).

- c. Pedidos "true up".** La dependencia o entidad debe enviar un pedido "true up" anual que dé cuenta de los cambios desde el pedido inicial o el último pedido "true up", que incluya: (1) cualquier aumento en las Licencias, lo que incluye cualquier aumento en los Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados y en las Licencias Reservadas, (2) Transiciones (si se permite) o (3) reducciones en la cantidad de Licencias de Suscripción (si se permiten). Microsoft, a su discreción, puede validar los datos de pedidos "true up" de la dependencia o entidad enviados a través de una evaluación de implementación de productos formal mediante personal de Microsoft o un socio de negocio Microsoft aprobado.

Microsoft debe recibir el pedido "true up" entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario del Contrato. El pedido "true up" del tercer aniversario vence dentro de un periodo de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración. La dependencia o entidad puede realizar pedidos "true up" con más frecuencia que en cada fecha de aniversario del Contrato, excepto para las reducciones de Licencia de Suscripción.

- (i) **Productos Enterprise.** La dependencia o entidad debe determinar el número actual de Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados (si solicita Licencias por usuarios) y solicitar la diferencia de Licencias (si hubiera), lo que incluye cualquier Servicio Online Enterprise.
- (ii) **Productos Adicionales.** Para los Productos que se hayan solicitado anteriormente, la dependencia o entidad debe determinar los Productos Adicionales utilizados y solicitar la diferencia de Licencias (si hubiera).
- (iii) **Servicios Online.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para pedidos "true up" en la Lista de Productos, la dependencia o entidad primero debe

reservar las Licencias adicionales antes de utilizarlos. Microsoft proporcionará un informe de las Licencias Reservadas en exceso con respecto a los pedidos existentes a la dependencia o entidad y a su Asesor de Software. Las Licencias Reservadas se facturarán de forma retroactiva para el año anterior basándose en el mes en que se reservaron.

(iv) **Pedido "true up" con demora.** Si el pedido "true up" no se recibe en la fecha de vencimiento:

- 1) Microsoft facturará a la dependencia o entidad por todas las Licencias Reservadas que no se solicitaron anteriormente.
- 2) Las Transiciones y las reducciones de Licencia de Suscripción no se podrán solicitar hasta la siguiente fecha de aniversario del Contrato (o hasta la renovación de la Inscripción, según corresponda).

(v) **Transiciones.** La dependencia o entidad debe notificar todas las Transiciones. Las Transiciones pueden ocasionar un aumento de las Licencias que se deben incluir en el pedido "true up" y una reducción de las Licencias para los pedidos anteriores. Las reducciones en las Licencias entrará en vigor al final del Periodo de Transición. Las facturas asociadas también reflejarán este cambio. Para las Licencias pagadas por adelantado, Microsoft emitirá un crédito para los meses restantes de Software Assurance o Licencias de Suscripción que se redujeron como parte de la Transición.

(vi) **Reducciones de Licencias de Suscripción.** La dependencia o entidad puede reducir la cantidad de Licencias de Suscripción en el futuro si se permite en la Lista de Productos de la siguiente manera:

- 1) Para las Licencias de Suscripción que forman parte de una adquisición para toda la dependencia o entidad, las Licencias se pueden reducir si la cantidad total de Licencias y Software Assurance para un determinado grupo cumple o excede la cantidad de Dispositivos Cualificados identificados en el Contrato Específico. Las Licencias de Migración a Edición Superior no se incluyen en este número total.
- 2) Para los Servicios Online Enterprise que no forman parte de una adquisición para toda la dependencia o entidad, las Licencias se pueden reducir siempre que se mantengan los requisitos mínimos del pedido inicial.
- 3) Para los Productos Adicionales disponibles como Licencias de Suscripción, la dependencia o entidad puede reducir las Licencias. Si el número de Licencias se reduce a cero, se cancelará el uso de la dependencia o entidad de la Licencia de Suscripción correspondiente.

Las facturas se ajustarán para reflejar todas las reducciones en las Licencias de Suscripción en la fecha de aniversario del Contrato del pedido "true up" y entrarán en vigor a partir de esa fecha.

(vii) **Declaración de actualización.** Se debe remitir una declaración de actualización en lugar de un pedido "true up" si, a partir del pedido inicial o del último pedido "true up", la dependencia o entidad: (1) no ha cambiado el número de Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados licenciados con Productos Enterprise o Servicios Online Enterprise; y (2) no ha aumentado su uso de Productos Adicionales. Esta declaración de actualización debe estar firmada por un representante autorizado de la dependencia o entidad. Microsoft debe recibir la declaración de actualización entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la

fecha de aniversario del Contrato. La última declaración de actualización vence dentro de un periodo de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

d. **Licencias de Migración a Edición Superior.** Para las Licencias elegibles para una migración a edición superior, la dependencia o entidad puede migrar a una edición o conjunto superior de la siguiente manera:

- (i) Para las Licencias de migración a edición superior incluidas en una Hoja de Precios de la dependencia o entidad, la dependencia o entidad puede solicitar de acuerdo con el proceso "true up".
- (ii) Si las Licencias de migración a edición superior no están incluidas en una Hoja de Precios de la dependencia o entidad, la dependencia o entidad puede migrar a una edición superior inicialmente de acuerdo con el proceso descrito en la sección titulada "Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente", luego, para Licencias de migración a edición superior adicionales, de acuerdo con el proceso de pedido "true up".
- (iii) Si la dependencia o entidad solicitó anteriormente un Servicio Online como un Producto Adicional y desea migrar a una edición superior de un Servicio Online Enterprise elegible para una Transición, la migración a edición superior se puede notificar como una Transición.
- (iv) Si la dependencia o entidad realiza la Transición de una Licencia, podrá migrar además a una edición superior dicha Licencia con Transición. Si la dependencia o entidad opta por migrar a una edición superior y la Licencia de migración a edición superior es elegible de forma separada para Transición, dichas Licencias de migración a edición superior pueden ocasionar una reducción en las Licencias en la fecha de aniversario del Contrato después de la migración a edición superior.

5. **Condiciones de pago.**

- a. **Condiciones de pago estándar.** Para el pedido inicial o de renovación, la dependencia o entidad podrá pagar por adelantado u optar por extender sus pagos durante el periodo aplicable. Para el pedido inicial o de renovación, la dependencia o entidad podrá pagar por adelantado u optar por extender sus pagos durante el periodo aplicable. Si se elige fraccionar los pagos, salvo que se indique lo contrario en la Hoja de Precios de la dependencia o entidad, Microsoft facturará a la dependencia o entidad en tres plazos anuales iguales. El primer plazo se facturará cuando Microsoft celebre el Contrato y en cada fecha de aniversario del mismo. Los pedidos posteriores se facturan después de la aceptación del pedido y la dependencia o entidad puede elegir pagar anualmente o por adelantado los Servicios Online y pagar por adelantado todas las otras Licencias.

6. **Fin de periodo y terminación.**

- a. **Disposiciones generales.** En la Fecha de Expiración, la dependencia o entidad debe solicitar y pagar inmediatamente Licencias de Productos que haya utilizado pero para las que no haya remitido un pedido anteriormente, salvo que se establezca lo contrario.
- b. **Opción de renovación.** En la Fecha de Expiración, la dependencia o entidad puede renovar Productos y Servicios al renovar el Contrato para un periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses naturales adicionales o al firmar un nuevo Contrato. Microsoft debe recibir un pedido de renovación antes o en la Fecha de Expiración. El periodo de

renovación comenzará el día siguiente a la Fecha de Expiración. Microsoft no rechazará ninguna renovación sin motivos razonables.

c. Si la dependencia o entidad elige no renovar.

- (i) **Software Assurance.** Si la dependencia o entidad elige no renovar Software Assurance para algún Producto, entonces no se permitirá que la dependencia o entidad solicite Software Assurance en el futuro sin primero adquirir L&SA.
- (ii) **Servicios Online elegibles para un Periodo Prorrogado.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para un Periodo Prorrogado en la Lista de Productos, las siguientes opciones estarán disponibles al final del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación.
 - 1) **Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad no renueva antes de la Fecha de Expiración, el acceso a los Servicios Online continuará automáticamente mes a mes de acuerdo con los periodos de vigencia del Contrato ("Periodo Prorrogado"). Los Servicios Online se facturarán mensualmente de acuerdo con el precio publicado en ese momento para el nivel de precios de la dependencia o entidad a partir de la Fecha de Expiración más un precio administrativo de un 3% durante un año. Si la dependencia o entidad no desea un Periodo Prorrogado, la dependencia o entidad debe enviar una solicitud a Microsoft. Microsoft debe recibir la solicitud al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.
 - 2) **Cancelación durante Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad no tiene el propósito de continuar con el Periodo Prorrogado, la dependencia o entidad debe enviar una notificación de cancelación para cada Servicio Online. La cancelación entrará en vigor al final del mes tras treinta (30) días después de que Microsoft haya recibido la notificación.
- (iii) **Licencias de Suscripción y Servicios Online sin un Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad elige no renovar, las Licencias se cancelarán y terminarán a partir de la Fecha de Expiración. Todo soporte físico asociado se debe desinstalar y destruir y la dependencia o entidad debe interrumpir su uso. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito para verificar el cumplimiento.
- (iv) **Datos de la dependencia o entidad.** Tras la expiración o terminación de una Licencia de los Servicios Online, la dependencia o entidad debe informar a Microsoft si desea que:
 - 1) desactive su cuenta y posteriormente elimine sus Datos de la dependencia o entidad ("Eliminación de Datos") o
 - 2) retenga sus Datos de la dependencia o entidad en una cuenta de funcionalidad limitada durante al menos noventa (90) días tras la expiración o terminación de la Licencia de dicho Servicio Online ("Periodo de Retención"), de modo que la dependencia o entidad pueda extraer sus Datos de la dependencia o entidad.
 - 3) Si la dependencia o entidad indica Eliminación de Datos, la dependencia o entidad no podrá extraer sus Datos de la dependencia o entidad. Si la dependencia o entidad indica que desea un Periodo de Retención, la dependencia o entidad podrá extraer sus Datos de la dependencia o entidad mediante procesos y herramientas estándar de Microsoft y reembolsará a Microsoft si hay algún costo aplicable. Si la dependencia o entidad no indica Eliminación de Datos o un Periodo de Retención, Microsoft retendrá los Datos de la dependencia o entidad de acuerdo con el Periodo de Retención.

- 4) Tras la expiración del Periodo de Retención, Microsoft desactivará la cuenta de la dependencia o entidad y luego eliminará los Datos de la dependencia o entidad.
 - 5) La dependencia o entidad acepta que, salvo por lo descrito anteriormente, Microsoft no tiene ninguna obligación de conservar, exportar o devolver los Datos de la dependencia o entidad. La dependencia o entidad acepta que la eliminación de los Datos de la dependencia o entidad, conforme a estos términos, no conlleva ningún tipo de responsabilidad por parte de Microsoft.
 - 6) A solicitud de la dependencia o entidad, Microsoft emitirá un certificado respecto de la eliminación de los Datos de la dependencia o entidad.
- d. **Terminación con motivo.** Cualquier terminación con motivo estará sujeta a lo dispuesto en el Contrato.
- e. **Terminación anticipada.** Si una dependencia o entidad termina su Contrato como resultado de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft lo termina porque una Afiliada dejó de ser parte de la dependencia o entidad, la dependencia o entidad tendrá las siguientes opciones para Licencias, excluidas las Licencias de Suscripción:
- (i) Puede pagar inmediatamente el total del importe restante debido, lo que incluye todos los plazos, en cuyo caso, la dependencia o entidad tendrá derechos perpetuos para todas las Licencias que hubiera solicitado (para las últimas versiones de Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance en un periodo de vigencia inicial o en periodo de renovación).
 - (ii) Puede pagar sólo importes debidos hasta la fecha de terminación, en cuyo caso la dependencia o entidad tendrá Licencias perpetuas (para las últimas versiones de Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance en un periodo de vigencia inicial o en periodo de renovación) para (1) todas las copias de Productos para los cuales el pago se ha realizado completamente y (2) un número proporcional de copias de Productos que ha solicitado para las que se ha realizado el pago.

Para Licencias de Suscripción, en caso de incumplimiento de Microsoft, la dependencia o entidad recibirá un crédito por cualquier importe pagado por adelantado que se aplicaría después de la fecha de terminación.

En todo caso, la Afiliada relacionada con la dependencia o entidad de que se trate, asumirá las mismas obligaciones contractuales que la dependencia o entidad mantiene conforme al Contrato.

Términos aplicables a la Inscripción Enterprise Agreement Subscription (Directa)

Fecha de entrada en vigor. Si la dependencia o entidad está renovando Licencias de Suscripción, entonces la fecha de entrada en vigor del Contrato será el día siguiente a la fecha en que expire o termine el contrato anterior. De lo contrario, la fecha de entrada en vigor será la fecha que Microsoft reconozca como fecha de entrada en vigor del el Contrato.

Periodo de vigencia. El Contrato expirará el último día del mes, cuando transcurran treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor, salvo que se renueve. Cualquier referencia a "día" será un día natural.

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

Se aplican las siguientes definiciones:

"Producto Adicional" es cualquier Producto identificado como tal en la Lista de Productos y elegido por la dependencia o entidad en virtud del Contrato.

"Hoja de Precios de la dependencia o entidad" es la declaración por escrito que se proporciona a la dependencia o entidad para los pedidos iniciales y cualquier pedido posterior. La Hoja de Precios de la dependencia o entidad, contiene el pedido inicial, los precios y las condiciones de facturación de los Productos y Servicios de la dependencia o entidad.

"Servicio Online Enterprise" es cualquier Servicio Online designado como un Servicio Online Enterprise en la Lista de Productos y elegido por la dependencia o entidad. Los Servicios Online Enterprise se consideran como Servicios Online, salvo que se indique de otro modo.

"Producto Enterprise" es cualquier Producto de Plataforma Desktop que Microsoft designe como Producto Enterprise en la Lista de Productos y que la dependencia o entidad elija en virtud de esta Inscripción. En virtud del presente programa, las Licencias de Productos Enterprise sólo pueden obtenerse para la totalidad de los Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados para toda la dependencia o entidad.

"Fecha de Expiración" es la fecha en que expira el Contrato.

"Industry Device" (también conocido como dispositivo de línea de negocio) es cualquier dispositivo que: (1) no se puede utilizar en su configuración implementada como dispositivo informático personal de uso general (como un equipo), un servidor multifunción o un sustituto comercialmente viable de uno de estos sistemas y (2) solo emplea un programa de software específico del sector o de la tarea (por ejemplo, un programa de diseño asistido por PC utilizado por un arquitecto o un programa de punto de venta) ("Industry Program"). El dispositivo puede incluir características y funciones derivadas de software de Microsoft o de software de terceros. Si el dispositivo realiza funciones de desktop (por ejemplo, correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, exploración de red o Internet, programación o finanzas personales), entonces las funciones de desktop: (1) solo se podrán utilizar con el fin de apoyar la funcionalidad del Industry Program y (2) deben estar técnicamente integradas con el Industry Program o emplear directivas exigidas técnicamente o una arquitectura para que funcione solo cuando se utiliza con el Industry Program.

"Dispositivo Cualificado" es cualquier dispositivo similar que se utilice por o en beneficio de la dependencia o entidad y es: (1) un PC de sobremesa, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Professional localmente (en un ambiente de sistema operativo físico o virtual) o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura desktop virtual ("VDI"). Los Dispositivos Cualificados no incluyen ningún dispositivo que sea: (1) designado como servidor y no utilizado como PC, (2) Industry Device o (3) no gestionado (según se

MBSA

EA

Inscripciones EA y EAS

Soporte Premier

Soporte Proactivo

define en la Lista de Productos al inicio del periodo inicial o de renovación correspondiente de la Inscripción) como parte de la dependencia o entidad.

La dependencia o entidad, a su absoluta discreción, podrá designar cualquier dispositivo no cualificado que se utilice por o en beneficio de la dependencia o entidad (por ejemplo, Industry Device) como un Dispositivo Cualificado para todos o un subconjunto de los Productos Enterprise o Servicios Online que la dependencia o entidad ha seleccionado.

“**Usuario Cualificado**” es una persona (por ejemplo, empleado, consultor, personal contingente) que: (1) sea un usuario de un Dispositivo Cualificado o (2) acceda a cualquier servidor de software que requiera una Licencia de Acceso Cliente de Producto Enterprise o cualquier Servicio Online Enterprise. No incluye ninguna persona que acceda a software de servidor o a un Servicio Online únicamente en virtud de una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de la Lista de Productos.

“**Licencia Reservada**” es, un Servicio Online identificado como elegible para pedidos anuales en la Lista de Productos, la Licencia reservada por la dependencia o entidad antes de utilizarlo y para la cual Microsoft pondrá a disposición la activación del Servicio Online.

“**Transición**” es la conversión de una o más Licencias a o desde otras Licencias. Los Productos elegibles para Transición y las Transiciones permitidas se identifican en la Lista de Productos.

“**Periodo de Transición**” es el periodo entre la Transición y la siguiente fecha de aniversario de la Inscripción para la que se notifica la Transición.

2. Objeto.

Mediante el presente la dependencia o entidad puede obtener, o suscribirse a, Licencias para Productos Enterprise, Servicios Online Enterprise y Productos y Servicios Adicionales. La dependencia o entidad puede elegir entre programas de cómputo "En-Sitio" y Servicios Online así como también la capacidad de realizar la transición de Licencias a Servicios Online mientras mantiene la cobertura para toda la dependencia o entidad. De forma adicional, los Servicios Online Enterprise se pueden adquirir sin cobertura para toda la dependencia o entidad.

3. *Derechos de Uso de los Productos, Licencias de sistemas susceptibles de actualización y Transiciones.*

Se aplican los siguientes términos:

- a. **Derechos de Uso de los Productos.** Para los Productos Enterprise, si una nueva versión de un Producto tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que esté vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación correspondiente del Contrato, tales derechos de uso más restrictivos no se aplicarán al uso por parte de la dependencia o entidad durante el periodo de vigencia de dicho Producto.
- b. **Licencias de sistemas susceptibles de actualización.** Las Licencias de sistema operativo concedidas en virtud del presente programa son sólo Licencias de actualización. No se ofrecen Licencias de sistema operativo completas en virtud de este programa. Si la dependencia o entidad selecciona Plataforma Desktop, Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows o Windows Intune, todos los Dispositivos Cualificados en que la dependencia o entidad espera ejecutar la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows deben tener licencia para ejecutar, y tener instalado en estos, uno de los sistemas operativos susceptibles de actualización identificados en la Lista de Productos. Se tendrá que tomar en cuenta que la lista de sistemas operativos susceptibles de la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows varía según las circunstancias del pedido. Esa lista es más completa en el momento del pedido inicial que la lista para algunos pedidos

posteriores, y el sistema se actualiza durante el periodo de vigencia de esta Inscripción. Las exclusiones están sujetas a modificaciones cuando se lancen nuevas versiones de Windows.

Por ejemplo: Las siguientes opciones no se consideran sistemas operativos susceptibles de actualización: (1) CUALQUIER edición Windows Home o Starter, (2) Sistemas incrustados y (3) Linux. Éstos son sólo ejemplos de exclusiones y pueden cambiar. Consulte la Lista de Productos para obtener todos los sistemas operativos susceptibles de actualización.

c. **Transiciones.** Los siguientes requisitos son de aplicación a las Transiciones:

- (i) Se puede hacer la Transición de Licencias de Suscripción en cualquier momento si se permite en la Lista de Productos. Aunque la dependencia o entidad puede realizar la Transición en cualquier momento, no podrá reducir las Licencias antes del final del Periodo de Transición.
- (ii) La dependencia o entidad debe solicitar las Licencias a las que se hace transición durante los años siguientes al Periodo de Transición.
- (iii) Si se realiza la Transición de una Licencia por Dispositivos a una Licencia por Usuarios, todos los usuarios del dispositivo deben contar con licencia como parte de la Transición.
- (iv) Si se realiza la Transición de una Licencia por Usuarios a una Licencia por Dispositivos, todos los dispositivos a los que accede el usuario deben contar con licencia como parte de la Transición.

d. **Efecto de la Transición en las Licencias.** La Transición no afectará a los derechos de la dependencia o entidad con respecto a las Licencias perpetuas que se hubieran pagado completamente.

Para las Licencias de Suscripción, todos los derechos a las Licencias con Transición cesan al final del Periodo de Transición.

4. **Requisitos.**

a. **Requisitos mínimos.** La dependencia o entidad debe tener un mínimo de 250 Usuarios Cualificados o Dispositivos Cualificados.

- (i) **Pedido inicial.** El pedido inicial debe incluir al menos 250 Licencias de Productos Enterprise, lo cual se incluirá en el Contrato.
- (ii) **Productos Enterprise.** Los Productos Enterprise del pedido inicial debe cubrir a toda la dependencia o entidad, o una combinación de Productos Enterprise y los Servicios Online Enterprise equivalentes.
- (iii) **Productos Adicionales.** Cumplidos los requisitos mínimos para pedidos indicados anteriormente, la dependencia o entidad podrá solicitar Productos y Servicios Adicionales.
- (iv) **País de uso.** La dependencia o entidad debe especificar en su pedido inicial y en cualquier pedido adicional los países en los que se utilizarán las Licencias.

b. **Agregar Productos.**

- (i) **Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente.** Una dependencia o entidad puede agregar nuevos Productos Enterprise mediante la presentación de los formatos que para tales efectos designe Microsoft. Los nuevos Servicios Online Enterprise se pueden agregar al ponerse en contacto con el Ejecutivo de cuentas de Microsoft o el Asesor de Software. Se pueden utilizar nuevos Productos Adicionales, que no sean Servicios Online, si un pedido se realiza en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Para los Productos

Adicionales que no sean Servicios Online, se requiere un pedido inicial para el Servicio Online antes de su uso.

- (ii) **Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente.** Se pueden utilizar cantidades adicionales de Productos Adicionales, siempre que se realice un pedido en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. La dependencia o entidad debe adquirir todas las Licencias de los Servicios Online antes del uso, salvo que los Servicios Online (1) se identifiquen como el proceso de pedido anual en la Lista de Productos o (2) se incluyan como parte de otras Licencias (por ejemplo, Enterprise CAL).

- c. **Pedidos anuales.** La dependencia o entidad debe enviar un pedido anual que dé cuenta de los cambios desde el último pedido anual, que incluya: (1) cualquier aumento en las Licencias, lo que incluye cualquier aumento en los Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados y Licencias Reservadas, (2) Transiciones (si se permite) o (3) reducciones en la cantidad de Licencias de Suscripción. Microsoft, a su discreción, puede validar los datos de pedidos anuales de la dependencia o entidad enviados a través de una evaluación de implementación de productos formal mediante personal de Microsoft o un socio de negocio Microsoft aprobado.

Microsoft debe recibir el pedido anual entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario del Contrato. La dependencia o entidad puede realizar pedidos con más frecuencia que en cada fecha de aniversario del Contrato, excepto para las reducciones de Licencia de Suscripción.

- (i) **Productos Enterprise.** La dependencia o entidad debe determinar el número actual de los Dispositivos Cualificados y los Usuarios Cualificados (si solicita Licencias por usuarios) y solicitar las Licencias, lo que incluye cualquier Servicio Online Enterprise.
- (ii) **Productos Adicionales.** Para los Productos que se hayan solicitado anteriormente, la dependencia o entidad debe determinar los Productos Adicionales utilizados y solicitar las Licencias.
- (iii) **Servicios Online.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para pedidos anuales en la Lista de Productos, la dependencia o entidad primero debe reservar las Licencias adicionales antes de utilizarlos. Microsoft proporcionará un informe de las Licencias Reservadas en exceso con respecto a los pedidos existentes a la dependencia o entidad y a su Asesor de Software. Las Licencias Reservadas se facturarán de forma retroactiva para el año anterior basándose en el mes en que se reservaron, así como de forma proactiva para el año siguiente (si corresponde). Un pedido final vence para los Servicios Online que permiten pedidos anuales dentro de un período de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.
- (iv) **Pedidos anuales con demora.** Si el pedido anual no se recibe en la fecha de vencimiento:
 - 1) Microsoft facturará a la dependencia o entidad para el año siguiente por (1) la cantidad de Licencias de Suscripción solicitadas en el año anterior y (2) las Licencias Reservadas en exceso con respecto a la cantidad solicitada anteriormente.
 - 2) Las Transiciones y las reducciones de Licencia no se pueden informar hasta la siguiente fecha de aniversario del Contrato (o en la renovación del Contrato, según corresponda).
- (v) **Transiciones.** La dependencia o entidad debe notificar todas las Transiciones. Las Transiciones pueden ocasionar un aumento o una disminución de las

Licencias que se deben incluir en el pedido anual. Para las Licencias pagadas por adelantado, Microsoft emitirá un crédito para los meses restantes de Licencias de Suscripción que se redujeron como parte de la Transición.

- (vi) **Reducciones de Licencias de Suscripción.** La dependencia o entidad puede reducir la cantidad de Licencias de Suscripción de forma potencial de la siguiente manera:
- 1) Para los Servicios Online Enterprise y los Productos Enterprise se pueden reducir las Licencias siempre que se mantengan los requisitos mínimos del pedido inicial.
 - 2) Para los Productos Adicionales, la dependencia o entidad puede reducir las Licencias. Si el número de Licencias se reduce a cero, se cancelará el uso de la dependencia o entidad de la Licencia de Suscripción correspondiente.
- (vii) **Licencias por Dispositivos y Licencias por Usuarios.** En cada fecha aniversario del Contrato, si la dependencia o entidad solicitó Licencias por Dispositivos el año anterior, puede solicitar en cambio, Licencias por Usuarios, o viceversa, siempre que el Producto esté disponible por Dispositivo o Usuario en los Derechos de Uso de los Productos.
- d. **Licencias de Migración a Edición Superior.** Para las Licencias elegibles para una migración a edición superior, la dependencia o entidad puede migrar a una edición o conjunto superior de la siguiente manera:
- (i) Para los Productos Enterprise y los Servicios Online elegibles para el proceso de pedido anual, si las Licencias de migración a edición superior se incluyen en una Hoja de Precios de la dependencia o entidad, La dependencia o entidad puede solicitar un pedido de acuerdo con el proceso de pedido anual.
 - (ii) Para los Productos Adicionales (y Productos Enterprise y Servicios Online elegibles para el proceso de pedido anual, pero no incluidos en una Hoja de Precios de la dependencia o entidad), la dependencia o entidad puede migrar a una edición superior de acuerdo con el proceso que se describe en la sección titulada "Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente".
 - (iii) Si la dependencia o entidad solicitó anteriormente un Servicio Online como un Producto Adicional y desea migrar a una edición superior de un Servicio Online Enterprise elegible para una Transición, la migración a edición superior se puede notificar como una Transición.
 - (iv) Si la dependencia o entidad realiza la Transición de una Licencia, podrá migrar además a una edición superior dicha Licencia con Transición. Si la dependencia o entidad opta por migrar a una edición superior y la Licencia de migración a edición superior es elegible de forma separada para Transición, dichas Licencias de migración a edición superior pueden ocasionar una reducción en las Licencias en la fecha de aniversario del Contrato después de la migración a edición superior.
- e. **Opción de compra completa.** La dependencia o entidad podrá realizar la compra completa de Licencias de Suscripción (si se permite) al enviar un pedido de compra completa para Licencias de Suscripción activas. Microsoft debe recibir el pedido de compra completa dentro de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración. El pedido de compra completa debe incluir:
- (i) Suscripciones para (1) Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados agregados durante el último año del periodo del Contrato y/o (2) cualquier

Producto Adicional que utilice la dependencia o entidad para el cual aún no haya realizado un pedido, según corresponda;

- (ii) Licencias perpetuas al precio de compra completa correspondientes a la cantidad de copias de todos los Productos Enterprise que permiten compra completa, en cantidad igual al número total de Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados actuales de la dependencia o entidad para estos Productos; y
- (iii) Licencias perpetuas al precio de compra completa correspondientes a la cantidad de copias de Productos Adicionales que la dependencia o entidad elija obtener.

5. **Condiciones de pago.**

- a. **Condiciones de pago estándar.** Salvo que se indique lo contrario en la Hoja de Precios de la dependencia o entidad, Microsoft facturará a la dependencia o entidad por completo al aceptar cada pedido. Los pedidos anuales se facturarán cuando Microsoft acepte el pedido y en cada fecha de aniversario del mismo después de recibir cada pedido anual.

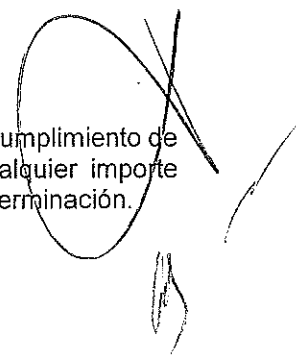
6. **Fin de periodo y terminación.**

- a. **Disposiciones generales.** En la Fecha de Expiración, la dependencia o entidad debe solicitar y pagar inmediatamente Licencias de Productos que haya utilizado pero para las que no haya remitido un pedido anteriormente, salvo que se establezca lo contrario.
- b. **Opción de renovación.** En la Fecha de Expiración, la dependencia o entidad puede renovar Productos y Servicios al renovar el Contrato para un periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses naturales adicionales o al firmar un nuevo Contrato. Microsoft debe recibir un pedido de renovación antes o en la Fecha de Expiración. El periodo de renovación comenzará el día siguiente a la Fecha de Expiración. Microsoft no rechazará ninguna renovación sin motivos razonables.
- c. **Si la dependencia o entidad elige no renovar.**
 - (i) **Compra completa de Licencias de Suscripción.** La dependencia o entidad puede elegir obtener Licencias perpetuas como se describe en la sección titulada "Opción de compra completa" para las Licencias en que se encuentra disponible una opción de compra completa.
 - (ii) **Servicios Online elegibles para un Periodo Prorrogado.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para un Periodo Prorrogado en la Lista de Productos, las siguientes opciones estarán disponibles al final del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación.
 - 1) **Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad no renueva antes de la Fecha de Expiración, el acceso a los Servicios Online continuará automáticamente mes a mes de acuerdo con los periodos de vigencia del Contrato ("Periodo Prorrogado"). Los Servicios Online se facturarán mensualmente de acuerdo con el precio publicado en ese momento para el nivel de precios de la dependencia o entidad a partir de la Fecha de Expiración más un precio administrativo de un 3% durante un año. Si la dependencia o entidad no desea un Periodo Prorrogado, la dependencia o entidad debe enviar una solicitud a Microsoft. Microsoft debe recibir la solicitud al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.
 - 2) **Cancelación durante Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad no tiene el propósito de continuar con el Periodo Prorrogado, la dependencia o

entidad debe enviar una notificación de cancelación para cada Servicio Online. La cancelación entrará en vigor al final del mes tras treinta (30) días después de que Microsoft haya recibido la notificación.

- (iii) **Licencias de Suscripción y Servicios Online sin un Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad elige no renovar, las Licencias se cancelarán y terminarán a partir de la Fecha de Expiración. Todo soporte físico asociado se debe desinstalar y destruir y la dependencia o entidad debe interrumpir su uso. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito para verificar el cumplimiento.
- (iv) **Datos de la dependencia o entidad.** Tras la expiración o terminación de una Licencia de los Servicios Online, la dependencia o entidad debe informar a Microsoft si desea que:
 - 1) desactive su cuenta y posteriormente elimine sus Datos de la dependencia o entidad ("Eliminación de Datos") o
 - 2) retenga sus Datos de la dependencia o entidad en una cuenta de funcionalidad limitada durante al menos noventa (90) días tras la expiración o terminación de la Licencia de dicho Servicio Online ("Periodo de Retención"), de modo que la dependencia o entidad pueda extraer sus Datos de la dependencia o entidad.
 - 3) Si la dependencia o entidad indica Eliminación de Datos, la dependencia o entidad no podrá extraer sus Datos de la dependencia o entidad. Si la dependencia o entidad indica que desea un Periodo de Retención, la dependencia o entidad podrá extraer sus Datos de la dependencia o entidad mediante procesos y herramientas estándar de Microsoft y reembolsará a Microsoft si hay algún costo aplicable. Si la dependencia o entidad no indica Eliminación de Datos o un Periodo de Retención, Microsoft retendrá los Datos de la dependencia o entidad de acuerdo con el Periodo de Retención.
 - 4) Tras la expiración del Periodo de Retención, Microsoft desactivará la cuenta de la dependencia o entidad y luego eliminará los Datos de la dependencia o entidad.
 - 5) La dependencia o entidad acepta que, salvo por lo descrito anteriormente, Microsoft no tiene ninguna obligación de conservar, exportar o devolver los Datos de la dependencia o entidad. La dependencia o entidad acepta que la eliminación de los Datos de la dependencia o entidad, conforme a estos términos, no conlleva ningún tipo de responsabilidad por parte de Microsoft.
 - 6) A solicitud de la dependencia o entidad, Microsoft emitirá un certificado respecto de la eliminación de los Datos de la dependencia o entidad.
- d. **Terminación con motivo.** Cualquier terminación con motivo estará sujeta a lo dispuesto en el Contrato.
- e. **Terminación anticipada.** Si una dependencia o entidad termina su Contrato como resultado de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft lo termina porque una Afiliada dejó de ser parte de la dependencia o entidad, la dependencia o entidad tendrá las siguientes opciones para Licencias:
 - (i) La dependencia o entidad puede obtener Licencias perpetuas como se describe en la sección titulada "Opción de compra completa", siempre que Microsoft reciba el pedido de compra completa para esas Licencias dentro de sesenta (60) días después de que la dependencia o entidad proporcione la notificación de terminación.

- (ii) Donde no se ejerce la opción de compra completa, en caso de incumplimiento de Microsoft, la dependencia o entidad recibirá un crédito por cualquier importe pagado por adelantado que se aplicaría después de la fecha de terminación.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large looped signature and some smaller scribbles below it.

SOPORTE PROACTIVO

Microsoft Corporation es una sociedad estadounidense sin residencia ni establecimiento en México, y no presta servicio alguno en Territorio Mexicano. Cualquier soporte referido en el Contrato y sus Anexos, que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si es el caso, serán prestados por sociedades subsidiarias o afiliadas designadas por Microsoft y/o por terceros autorizados por Microsoft que tengan residencia, establecimiento y/u operación en México.

1. Introducción

El Soporte Proactivo incluye la implementación, personalización y mantenimiento de productos y tecnologías Microsoft.

2.1. Contratación de Soporte Proactivo

Para la contratación de soporte proactivo, la dependencia o entidad considera una bolsa de unidades de soporte a razón de una tarifa por unidad que deberán ser ejecutadas durante un número de meses, correspondientes a la vigencia del Contrato con la dependencia o entidad, contados a partir de la fecha de firma del contrato. El monto será pagadero por la dependencia o entidad de acuerdo a las unidades que se vayan devengando en correspondencia a lo estipulado en el documento "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft".

En apoyo al otorgamiento del Soporte Proactivo, Microsoft podrá integrar consultores o recursos de socios a demanda en desarrollo y en infraestructura dedicados exclusivamente al desarrollo, pruebas, estabilización, liberación de aplicaciones, implementación de tecnología y mantenimiento de la solución.

El proceso para devengar este soporte se realizará mediante el levantamiento de los requerimientos puntuales por proyecto; con base en estos requerimientos, Microsoft desarrollará una propuesta de solución tras el recibimiento del documento "Solicitud de Soporte Proactivo Microsoft" por parte de la dependencia o entidad.

La propuesta de Microsoft deberá contener por lo menos la siguiente información:

- **Objetivo.** El objetivo se refiere a que queremos lograr con la implementación de esa propuesta, de acuerdo a nuestro entendimiento de los requerimientos.
- **Alcances.** Hasta dónde se abarcará dentro del proyecto; que actividades están incluidas como parte del mismo.
- **Entregables.** Documentos y productos consecuencia del proyecto. Los entregables también constituyen la aprobación y conformidad del cliente.
- **Tiempo de desarrollo del proyecto.** Es la duración del proyecto. El proyecto puede ser dividido en fases o etapas y cada una de estas tendrá una duración específica.
- **Monto a devengarse del apartado.** Es el monto específico de inversión para el proyecto. Este monto puede representarse en unidades de Soporte Proactivo o en dólares americanos.

Con base en dicha propuesta, la dependencia o entidad aprobará el uso del apartado para el proyecto y se procederá a firmar el documento "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft". Microsoft no dará inicio a los trabajos hasta recibir el documento "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" firmada por parte de la persona autorizada por la dependencia o entidad.

Cuando se integra a un socio de negocio en la declaración de trabajo, se considerará al menos el 30% de participación en horas de consultores Microsoft, del total de horas que dure cada proyecto o

soporte en cuestión, considerando la participación de Microsoft directa principalmente en actividades de arquitectura, administración de proyectos y aseguramiento de la calidad, esta regla de participación es obligatoria y no es negociable.

Los términos de cualquier "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" y cualquier otra declaración de soporte que se podrían convenir bajo el contrato, se denominarán, colectivamente, una "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft".

El Soporte Proactivo se proveerá de acuerdo con los términos y condiciones del contrato y demás documentación relativa. El número de unidades de Soporte Proactivo será el establecido en el documento "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft".

Las unidades utilizadas para la prestación de soporte bajo una "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" que firmen las partes de acuerdo al contrato específico serán facturadas a la dependencia o entidad con base en las horas o unidades de soporte ejecutadas y los gastos de viaje y estadía incurridos o devengados de la cantidad de unidades contratadas. Las facturas serán pagadas por la dependencia o entidad dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

En caso de que una "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" establezca un monto total de unidades de Soporte Proactivo o un número total de horas para la ejecución del soporte identificado, dicho monto o número total será solamente un estimado. Por lo anterior, en caso de que dicho monto sea consumido en su totalidad bajo una Orden de Trabajo, la dependencia o entidad podrá elegir cualquiera de las siguientes opciones:

- La dependencia o entidad podrá elegir, por escrito, no aumentar el monto total disponible para la prestación del soporte bajo la "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft", de manera que el soporte prestado será considerado concluido cuando el límite establecido en la "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" es alcanzado. En este caso, Microsoft no tendrá ninguna obligación de continuar prestando cualquier soporte a la dependencia o entidad o de proveerle cualesquiera resultados de soporte, hasta que la dependencia o entidad aumente el monto total disponible bajo la "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" correspondiente; o
- La dependencia o entidad podrá elegir no tomar ninguna acción. En este caso, Microsoft le continuará prestando el soporte identificado en la "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" correspondiente, y la dependencia o entidad conviene pagar tal soporte a las tarifas establecidas en el contrato.

Bajo ninguna circunstancia una "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" firmada constituirá un compromiso de parte de Microsoft de completar el soporte allí identificado a la dependencia o entidad por un monto fijo total.

3. Prerrequisitos y presunciones. La prestación de Soporte Proactivo se basa en los siguientes Prerrequisitos y Presunciones:

- a. Todo el soporte se suministrará en México, D.F., a menos que se establezca de otra forma en una enmienda.
- b. Cuando se acuerde mutuamente que el Soporte Proactivo se entregue fuera de México, D.F., se le facturarán a la dependencia o entidad los gastos razonables en concepto de viáticos de los recursos involucrados en el soporte.

Microsoft | Volume Licensing

Sociedad Hipotecaria Federal SNC

Microsoft Volume Licensing - Customer Price Sheet - Final Pricing

Quote Number: 0687262.004	Billing currency: USD
Creation Date: 5/23/2018	Term Of Agreement: 3 Years
Effective Duration: 30 days	Opportunity ID: 7-NNWRQ4GIT
Enrollment Number:	Payment Schedule: Annual
Language: English (United States)	BDSG MNM WWD NI
	Framework ID: Mexico-Government-E6-New/Renewal

Direct Enterprise Enrollment - Renewal Quote

Customer Contact
 Miguel Angel Olvera Rincon
 Phone: 52 55 5263 4519
 Fax: 52 55 5263 4519
 molvera@shf.gob.mx

Software Advisor
 Adolfo Espinosa Ramirez
 Phone: 5273 2903 / 4195 1100
 Fax:
 adolfo.espinosa@datavision.com.mx

Microsoft Contact
 Alejandra Chong Lagarde
 +52 (55) 52672281 X2281
 alchongd@microsoft.com

New Purchases

Purchase Order Information	Purchase Order Number	Purchase Order Date
Section 1	1541F20180101	15 - MAY - 2016
Section 2	1541F20180101	15 - MAY - 2016

Log

Quote Summary

Summary Item	Total (USD)
Total deal value (3 Years)	4,008,066.84
Total Credit Amount	0.00
Total Annual Payment Year 1	1,336,022.28
Total Annual Payment Year 2	1,336,022.28
Total Annual Payment Year 3	1,336,022.28

Handwritten signature

SECTION 1 - Licenses and Software Assurance

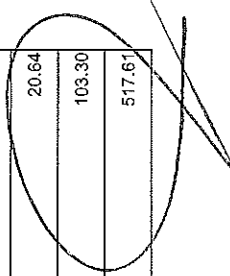
Product Description	Part Number	Pricing & Usage Year 1			Usage Country	Extended Amount (USD)
		Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Quantity		
Additional Products Premier All Languages Prem Ent PSS Annual Support Contract Latin America	H51-00006	934,800.00	1		Mexico	934,800.00
VisioStd ALNG SA MVL	D86-01253	42.48	110		Mexico	4,672.80
VSPSubMSDN ALNG SA MVL	77D-00111	275.95	1		Mexico	275.95
VSIWMSDN ALNG LicSAPK MVL	9JD-00050	1,656.86	3		Mexico	4,970.58
VSIWMSDN ALNG SA MVL	9JD-00053	770.84	13		Mexico	10,020.92
CISStd ALNG SA MVL 2Proc	.YJD-01077	246.36	76		Mexico	18,723.36
DynAXFrcm/Add ALNG SA MVL UsrCAL	KT4-00012	123.94	150		Mexico	18,591.00
DYNAXsvr ALNG SA MVL	GG3-00006	776.52	2		Mexico	1,553.04
DynCRMBasicAddCAL ALNG SA MVL UsrCAL	3EJ-01192	20.64	1		Mexico	20.64
DynCRMProCAL ALNG SA MVL UsrCAL	ZFA-00221	103.30	1		Mexico	103.30
DynCRMsvr ALNG SA MVL	N9J-00524	517.61	1		Mexico	517.61

[Handwritten signature]

ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	395-02504	595.25	6	Mexico	3,571.50
ExchgSvrStd ALNG SA MVL	312-02257	103.96	1	Mexico	103.96
LyncSvr ALNG SA MVL	5HU-00216	535.74	1	Mexico	535.74
SharePointSvr ALNG SA MVL	H04-00268	999.07	6	Mexico	5,994.42
SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	7JQ-00341	4,714.27	2	Mexico	9,428.54
SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	7JQ-00343	2,020.42	20	Mexico	40,408.40
SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00302	1,229.41	6	Mexico	7,376.46
SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00292	526.89	54	Mexico	28,452.06
SysCrtStd ALNG SA MVL 2Proc	T9L-00223	129.62	31	Mexico	4,018.22
WinSvrDataCtr ALNG LicSAPk MVL 2Proc	P71-07280	1,649.14	26	Mexico	42,877.64
WinSvrDataCtr ALNG SA MVL 2Proc	P71-07282	706.74	14	Mexico	9,894.36
WinSvrExiConn ALNG SA MVL	R39-00396	296.70	1	Mexico	296.70
Total Year 1 Payment					1,147,207.20

Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance

		Pricing & Usage Year 2			
Product Description	Part Number	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Additional Products					
Premier All Languages Prem Ent PSS Annual Support Contract Latin America	H51-00006	934,800.00	1	Mexico	934,800.00
VisicStd ALNG SA MVL	D86-01253	42.48	110	Mexico	4,672.80
VSProSubMSDN ALNG SA MVL	77D-00111	275.95	1	Mexico	275.95
VSUltwMSDN ALNG LicSAPx MVL	9JD-00050	1,656.86	3	Mexico	4,970.58
VSUltwMSDN ALNG SA MVL	9JD-00053	770.84	13	Mexico	10,020.92
CISStd ALNG SA MVL 2Proc	YJD-01077	246.36	76	Mexico	18,723.36
DynAXFncnlAdd ALNG SA MVL UsrCAL	KT4-00012	123.94	150	Mexico	18,591.00
DYNAXSvr ALNG SA MVL	G33-00006	776.52	2	Mexico	1,553.04
DynCRMBasicAddCAL ALNG SA MVL UsrCAL	3EJ-01192	20.64	1	Mexico	20.64
DynCRMProCAL ALNG SA MVL UsrCAL	ZFA-00221	103.30	1	Mexico	103.30
DynCRMSvr ALNG SA MVL	N9J-00524	517.61	1	Mexico	517.61



ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	395-02504	595.25	6	Mexico	3,571.50
ExchgSvrStd ALNG SA MVL	312-02257	103.96	1	Mexico	103.96
LyncSvr ALNG SA MVL	5HU-00216	535.74	1	Mexico	535.74
SharePointSvr ALNG SA MVL	H04-00268	999.07	6	Mexico	5,994.42
SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	7JQ-00341	4,714.27	2	Mexico	9,428.54
SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	7JQ-00343	2,020.42	20	Mexico	40,408.40
SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00302	1,229.41	6	Mexico	7,376.46
SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00292	526.89	54	Mexico	28,452.06
SysCtrStd ALNG SA MVL 2Proc	T9L-00223	129.62	31	Mexico	4,018.22
WinSvrDataCtr ALNG LicSAPk MVL 2Proc	P71-07280	1,649.14	26	Mexico	42,877.64
WinSvrDataCtr ALNG SA MVL 2Proc	P71-07282	706.74	14	Mexico	9,894.36
WinSvrExtConn ALNG SA MVL	R39-00396	296.70	1	Mexico	296.70
Total Year 2 Payment					1,147,207.20
Invoice Date: 1st Anniversary Date					

22

		Pricing & Usage Year 3			
Product Description	Part Number	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Additional Products					
Premier All Languages Prem Ent PSS Annual Support Contract Latin America	H51-00006	934,800.00	1	Mexico	934,800.00
VisioStd ALING SA MVL	D86-01253	42.48	110	Mexico	4,672.80
VSProSubMSDN ALING SA MVL	77D-00111	275.95	1	Mexico	275.95
VSProMSDN ALING LicSAPk MVL	9JD-00050	1,656.86	3	Mexico	4,970.58
VSProMSDN ALING SA MVL	9JD-00053	770.84	13	Mexico	10,020.92
CISStd ALING SA MVL 2Proc	YJD-01077	246.36	76	Mexico	18,723.36
DynAXFncInAdd ALING SA MVL UsrCAL	KT4-00012	123.94	150	Mexico	18,591.00
DYNAXSvr ALING SA MVL	GG3-00006	776.52	2	Mexico	1,553.04
DynCRMBasicAddCAL ALING SA MVL UsrCAL	3EJ-01192	20.64	1	Mexico	20.64
DynCRMPProCAL ALING SA MVL UsrCAL	ZFA-00221	103.30	1	Mexico	103.30
DynCRMSvr ALING SA MVL	N8J-00524	517.61	1	Mexico	517.61
ExchgSvrEnt ALING SA MVL	395-02504	595.25	6	Mexico	3,571.50
ExchgSvrStd ALING SA MVL	312-02257	103.96	1	Mexico	103.96

Handwritten mark

LyncSvr ALNG SA MVL	5HU-00216	535.74	1	Mexico	535.74
SharePointSvr ALNG SA MVL	H04-00268	999.07	6	Mexico	5,994.42
SQLSvrEntiCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	7JQ-00341	4,714.27	2	Mexico	9,428.54
SQLSvrEntiCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	7JQ-00343	2,020.42	20	Mexico	40,408.40
SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00302	1,229.41	6	Mexico	7,376.46
SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00292	526.89	54	Mexico	28,452.06
SysCtrStd ALNG SA MVL 2Proc	T9L-00223	129.62	31	Mexico	4,018.22
WinSvrDataCtr ALNG LicSAPk MVL 2Proc	P71-07280	1,649.14	26	Mexico	42,877.64
WinSvrDataCtr ALNG SA MVL 2Proc	P71-07282	706.74	14	Mexico	9,894.36
WinSvrExtConn ALNG SA MVL	R39-00396	296.70	1	Mexico	296.70
Total Year 3 Payment					1,147,207.20
Invoice Date: 2nd Anniversary Date					
TOTAL SECTION 1 VALUE YEARS 1 - 3					3,441,621.60

[Handwritten signature/initials]

SECTION 2 - Monthly Subscriptions

Pricing & Usage Year: 1									
Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Enterprise EntCloudSvrFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10726	Fixed	2/1/2018	Monthly	12	13.56	550	Mexico	89,496.00
WinE5perUsrStepUpFromE3perUsr ALNG SubsVL MVL	AAA-22324	Fixed	2/1/2018	Monthly	12	4.42	550	Mexico	29,172.00
Additional Products PjctPrforOf365 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	4QT-00002	Fixed	2/1/2018	Monthly	12	13.38	70	Mexico	11,239.20
PjctPrOf365FromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	9JN-00002	Fixed	2/1/2018	Monthly	12	15.44	50	Mexico	9,264.00
VisioPrforOf365 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	N9U-00002	Fixed	2/1/2018	Monthly	12	6.96	20	Mexico	1,670.40
ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TRA-00047	Fixed	2/1/2018	Monthly	12	2.17	347	Mexico	9,035.88
C365ExchgATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	KF5-00002	Fixed	2/1/2018	Monthly	12	1.45	550	Mexico	9,570.00
PjctLite ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3Q2-00002	Fixed	2/1/2018	Monthly	12	4.60	35	Mexico	1,932.00
PjctOnline ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	VJX-00002	Fixed	2/1/2018	Monthly	12	17.66	10	Mexico	2,119.20
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	Fixed	2/1/2018	Monthly	12	4.56	20	Mexico	1,094.40
SIBCloudPBXAddOn ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn toSIBOnln	LK6-00004	Fixed	2/1/2018	Monthly	12	3.67	550	Mexico	24,222.00
Total Year 1 Payment									168,815.08

Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance

[Handwritten signature]

Pricing & Usage Year 2									
Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Enterprise									
EntCloudSuiteFromSA ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr	AAA-10726	Fixed	-	Monthly	12	13.56	550	Mexico	89,496.00
WinE5perUsrStepUpFromE3perUsr ALNG SubsvL MVL	AAA-22324	Fixed	-	Monthly	12	4.42	550	Mexico	29,172.00
Additional Products									
PrjctProrOf365 ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr	4QT-00002	Fixed	-	Monthly	12	13.38	70	Mexico	11,239.20
ProjPro0365FromSA ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr	9JN-00002	Fixed	-	Monthly	12	15.44	50	Mexico	9,264.00
VisioProfor-Of365 ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr	N9U-00002	Fixed	-	Monthly	12	6.96	20	Mexico	1,670.40
ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr	TRA-00047	Fixed	-	Monthly	12	2.17	347	Mexico	9,035.88
O365ExchgATP ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr	KF5-00002	Fixed	-	Monthly	12	1.45	550	Mexico	9,570.00
PrjctLte ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr	3Q2-00002	Fixed	-	Monthly	12	4.60	35	Mexico	1,932.00
PrjctOnline ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr	VJX-00002	Fixed	-	Monthly	12	17.66	10	Mexico	2,119.20
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr	NK4-00002	Fixed	-	Monthly	12	4.56	20	Mexico	1,094.40
SBCloudPBXAddOn ShrdSvr ALNG SubsvL MVL AddOn toSBOnlh	LK6-00004	Fixed	-	Monthly	12	3.67	550	Mexico	24,222.00
Total Year 2 Payment									189,615.08
Invoice Date: 1st Anniversary Date									

Pricing & Usage Year 3									
Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Enterprise									
EntCloudSuiteFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10726	Fixed	-	Monthly	12	13.56	550	Mexico	89,496.00
WinEsperUsrStepUpFromE3perUsr ALNG SubsVL MVL	AAA-22324	Fixed	-	Monthly	12	4.42	550	Mexico	29,172.00
Additional Products									
PrjctProrOf365 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	4QT-00002	Fixed	-	Monthly	12	13.38	70	Mexico	11,239.20
PrjctProrOf365FromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	9JN-00002	Fixed	-	Monthly	12	15.44	50	Mexico	9,264.00
VisioProrOf365 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	N9U-00002	Fixed	-	Monthly	12	6.96	20	Mexico	1,670.40
ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TRA-00047	Fixed	-	Monthly	12	2.17	347	Mexico	9,035.88
O365ExchgATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	KF5-00002	Fixed	-	Monthly	12	1.45	550	Mexico	9,570.00
PrjctLite ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3Q2-00002	Fixed	-	Monthly	12	4.60	35	Mexico	1,932.00
PrjctOnline ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	VJX-00002	Fixed	-	Monthly	12	17.66	10	Mexico	2,119.20
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	Fixed	-	Monthly	12	4.56	20	Mexico	1,094.40
SfBCloudPBXAddOn ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn toSfBOnln	LK6-00004	Fixed	-	Monthly	12	3.67	550	Mexico	24,222.00
Total Year 3 Payment									
Invoice Date: 2nd Anniversary Date									
TOTAL SECTION 2 VALUE YEARS 1 - 3									
TOTAL DEAL VALUE YEARS 1 - 3									
188,815.08									

Future Pricing		Additional Products			
Product Description	Part Number	Pricing Information			Net Unit True up Price (USD)
		Year 1 - Payment 1	Year 2 - Payment 1	Year 3 - Payment 1	
True-Ups					
VisioStd ALNG LicSAPk MVL	D86-01175	252.74	210.26	167.79	167.79
VSPProSubMSDN ALNG LicSAPk MVL	77D-00110	806.82	530.88	254.93	254.93
VSIUtlwMSDN ALNG LicSAPk MVL	9JD-00050	4,585.14	3,814.30	3,043.46	3,043.46
CISSId ALNG LicSAPk MVL 2Proc	YJD-01075	1,601.31	1,354.95	1,108.60	1,108.60
DynAXFncInAdd ALNG LicSAPk MVL UsrCAL	KT4-00010	805.73	681.79	557.85	557.85
DYNAXSvr ALNG LicSAPk MVL	GG3-00005	5,047.28	4,270.76	3,494.24	3,494.24
DynCRMBasicAddCAL ALNG LicSAPk MVL UsrCAL	3EJ-01190	134.15	113.51	92.87	92.87
DynCRMPProCAL ALNG LicSAPk MVL UsrCAL	ZFA-00237	671.69	568.39	465.08	465.08
DynCRMSvr ALNG LicSAPk MVL	N9J-00523	3,364.45	2,846.84	2,329.24	2,329.24
ExchgSvrEnt ALNG LicSAPk MVL	395-02412	3,889.23	3,273.98	2,678.73	2,678.73
ExchgSvrStd ALNG LicSAPk MVL	312-02177	675.84	571.88	467.92	467.92
LyncSvr ALNG SA MVL	5HU-00215	3,482.28	2,946.54	2,410.81	2,410.81
SharePointSvr ALNG LicSAPk MVL	H04-00232	6,493.74	5,494.67	4,495.60	4,495.60
SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	7JQ-00341	13,132.61	11,112.19	9,091.77	9,091.77
SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00302	3,424.78	2,897.89	2,371.00	2,371.00
SysCtrStd ALNG LicSAPk MVL 2Proc	T9L-00222	842.75	713.13	583.51	583.51
WinSvrDataCtr ALNG LicSAPk MVL 2Proc	P71-07280	4,594.03	3,887.30	3,180.54	3,180.54
WinSvrExtConn ALNG LicSAPk MVL	R39-00374	1,928.64	1,631.94	1,335.24	1,335.24

Step-Ups	Net Unit True up Price (USD)			
	Year 1 - Payment 1	Year 2 - Payment 1	Year 3 - Payment 1	Year 3 - Payment 1
VisioPro ALNG SASU MVL VfsioStd	259.02	215.46	171.90	171.90
CISDataClt ALNG SASU MVL CISStd 2Proc	6,777.12	5,734.56	4,692.00	4,692.00
ExchgSvrEnt ALNG SASU MVL ExchgSvrStd	3,509.22	2,969.34	2,429.46	2,429.46
SQLSvrEntCore ALNG SASU MVL 2Lic SQLSvrStdCore CoreLic	10,667.94	9,026.70	7,385.46	7,385.46
Additional Online Products				
Product Description	Pricing Information			
Step-Ups	Part Number	Net Unit Price (USD)/ Month		
ProjOnlnPremwoProjClt ShrdSvr ALNG SU MVL PjctLite PerUsr	VJX-00008	16.61		

Product Notes

Note 1: If the payment structure is changed, the list price may not reflect the actual list price but may be updated to reflect the payment structure chosen.

Note 2: Purchase Orders should include taxes where applicable.

Note 3: The price quoted to Customer is a fixed price based on an estimated order submission date. Microsoft will invoice Customer based on this fixed price quote and the Usage Start Date. Online Services will be invoiced and payable including the first month of the initial term regardless of whether Microsoft processed the enrollment prior to or subsequent to the effective date and regardless of whether Microsoft Online Services are activated prior to or subsequent to the effective date.

Note 4: Future Monthly Subscription pricing is expressed in monthly terms to support pro-ration of months remaining in the Enrollment based on usage date of order. Online Services must be ordered prior to deployment, except where permitted through License Reservation for those Online Services eligible for the true-up or annual order process.

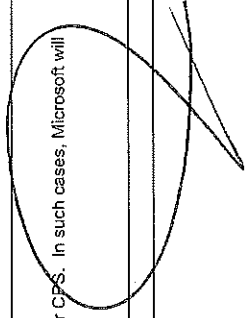
Note 5: For Online Services eligible for true-up or annual order processes, the true-up or annual order must reflect the date of any License Reservations. License Reservations are available through the Volume Licensing Service Center at: <http://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/default.aspx>.

Note 6: For on-premises Subscription Licenses, true-up order must reflect the correct Usage Date when incremental Product quantity was first used or Qualified Devices/Users (if applicable) were added.

Note 7: Microsoft Support Services: Declining purchase of Premier Services may result in additional risk exposure to Enterprise IT environment including potential downtime, compatibility/integration issues, and poor end user experiences resulting from a less optimized environment with Microsoft software. Microsoft Enterprise Customers who purchase Premier Support exhibit significantly higher satisfaction rates with our Software and are better able to maximize their returns on investment through a managed support relationship with proactive and reactive support services.
 Customer acknowledges that Microsoft Premier Support is not included in this Enterprise Agreement because no Premier Support SKUs are listed on this Price Sheet.

Note 8: The purchase of Services for which Enrolled Affiliate is invoiced under these terms and conditions is strictly at Enrolled Affiliate's option. Enrolled Affiliate understands there is no obligation to purchase Services from Microsoft. Enrolled Affiliate further understands that the price of Services purchased from Microsoft is the same regardless of whether Customer chooses to license Microsoft software under Customer's Enterprise Agreement or through any other Microsoft Services channel.

Note 9: In some cases, more than one Product can have the same higher edition. You may therefore see the same SKU listed twice with different prices in the Future Pricing section of your CPS. In such cases, Microsoft will grant you the lower of the two future prices listed for any future purchases.



Terms and Conditions

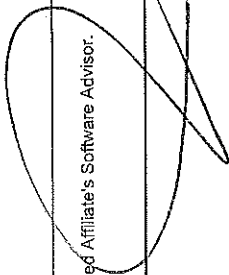
Unless otherwise indicated on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in 3 equal annual installments. The first installment will be invoiced upon acceptance of the Enrollment, and thereafter on the anniversary of the Enrollment.

Delivery and Payment Terms: Subject to Microsoft's review of Enrolled Affiliate's financial condition and overall creditworthiness, all amounts will be due and owing within 60 calendar days of the date of Microsoft's invoice. This payment due date is specified on the invoice. The terms of any extension of credit under this Enrollment may be revised or withdrawn at any time upon Microsoft's written notice and non-payment within payment terms may result in the Enrolled Affiliate's Enrollment being placed on hold or terminated. Microsoft may, at its option, assess a finance charge of the lesser of 1% per month, or part thereof, or the highest amount allowed by law on all past due amounts from the first day the amount is past due until the amount is paid in full, and will be payable on demand. Enrolled Affiliate must make all payments in the form of bank wire transfers or electronic funds transfers to the Microsoft Affiliate on the signature form through an automated clearinghouse with electronic remittance detail, in accordance with the payment instructions Microsoft provides on its invoice to Enrolled Affiliate.

PLEASE NOTE: At the start of each term of an Enrollment, price levels are established for that term based upon terms in the applicable Agreement and Enrollment. For Direct Enrollments, final pricing is established by the licensing Microsoft affiliate based on the applicable price levels and other factors. For Indirect Enrollments, final pricing is established by the Customer's reseller based on the applicable price levels and other factors. Therefore, Customers should not expect to receive the same pricing across different Enrollments, particularly when the Enrollments are under different channel models (Direct and Indirect). If an Affiliate is not included under this Enrollment, but signs a separate Enrollment, that Affiliate may be subject to pricing other than what has been established in this Enrollment. While the payment on an initial order and any order for Online Services may be spread annually across the term of the Enrollment, any subsequent additional product and true-up orders for License & Software Assurance are invoiced in total unless otherwise specified.

Method for determining Enrolled Affiliate's price levels is described in the Agreement and Enrollment.

The Customer Price Sheet is confidential between the licensing Microsoft Affiliate and Enrolled Affiliate. However, Enrolled Affiliate must provide the signed final Customer Price Sheet to Enrolled Affiliate's Software Advisor. The Software Advisor will in turn submit the Customer Price Sheet along with the complete and signed Enrollment to the Microsoft Affiliate to process for billing.



Formulario de Firma del Programa

Número de MBA/MBSA	U9109678	7-NNWRQ4GIT
Número de contrato	5QE60748	

Nota: Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma y todos los documentos contractuales indicados en la siguiente tabla se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft que suscribe, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Documento contractual	Número o código
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
Hoja de Precios del Cliente de Contrato Enterprise	0687262.004
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento

Al firmar a continuación, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.



Cliente

Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)* Sociedad Hipotecaria Federal SNC

Firma* _____

Nombre y Apellido en letra de imprenta* Miguel Angel Olivera Rincón

Cargo en letra de imprenta Subdirector de Ingeniería de Sistemas

Fecha de firma* 15/mayo/2018

NIF HFE011011HH1

* campo obligatorio

Filial de Microsoft

Microsoft Corporation

Firma _____

Nombre y Apellido en letra de imprenta Alejandro Martinez R.

Cargo en letra de imprenta Apoderado

Fecha de firma 15 Mayo 2018
(fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)

Fecha de Entrada en Vigor del Contrato
(puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)

Opcional: Firma de Segundo Cliente o de Outsourcer (si corresponde)

Cliente

Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*

Firma* _____

Nombre y Apellido en letra de imprenta*

Cargo en letra de imprenta

Fecha de firma*

* campo obligatorio

Outsourcer

Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*

Firma* _____

Nombre y Apellido en letra de imprenta*

Cargo en letra de imprenta

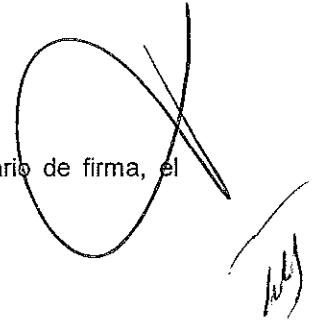
Fecha de firma*

* campo obligatorio

Si el Cliente necesita soportes físicos, desea agregar contactos adicionales o tiene que comunicar varias Inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a

la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

Handwritten signature and initials in the top right corner of the page.

Microsoft Corporation
Dept. 551, Volume Licensing
6100 Neil Road, Suite 210
Reno, Nevada 89511-1137
USA

Declaración de Actualización Enterprise

Número de Contrato Enterprise
Número de Inscripción
Nombre de la compañía

Complete esta declaración en cada aniversario de la fecha de entrada en vigor de la Inscripción de la entidad como se describe en el Contrato Microsoft Enterprise y las Inscripciones y durante o antes de la expiración de la Inscripción, con anterioridad a cualquier renovación. Este formulario debe presentarse dentro de las fechas límite del pedido "true up" de aniversario. Según la versión del Contrato o de la Inscripción, pueden variar las fechas límite de "true up".

Presente este formulario al Asesor de Software o al Revendedor de la entidad, quien lo remitirá a Microsoft.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "entidad" la entidad abajo firmante, el Cliente, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

De acuerdo con los términos del Contrato Enterprise de la entidad, un pedido "true up" se debe enviar en cada aniversario de la Inscripción (que incluye durante la expiración de la Inscripción y con anterioridad a cualquier renovación) para dar cuenta de aumentos en la cantidad de Licencias para:

- a. Desktops o Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados
- b. Servicios Online (si se permite)
- c. Productos Adicionales solicitados anteriormente
- d. Productos incluidos en Enrollment for Core Infrastructure
- e. Productos incluidos en Enrollment for Application Platform Los Productos seleccionados con la opción "true up" de tres (3) años deben realizar el pedido "true up" sólo en el momento de la expiración de la Inscripción y con anterioridad a la renovación.

Si la Entidad ha solicitado cantidades adicionales desde su último aniversario de la Inscripción, este pedido "true up" anual seguirá siendo obligatorio. La entidad debe presentar una Declaración de Actualización de Inscripción en cada aniversario en que no haya habido ningún aumento las cantidades de Licencias requeridas como se describe anteriormente.

- Al marcar esta casilla, la entidad confirma que en virtud de la Inscripción mencionada anteriormente, no ha habido ningún aumento en el número de Licencias requeridas. La entidad comprende que es responsabilidad de la entidad asegurarse de que todas las Licencias instaladas se utilicen de acuerdo con el Contrato Enterprise y la Inscripción expuestos anteriormente.

Seleccione el año aplicable para esta Declaración de actualización: <Elija una opción>

Cliente
Nombre de la entidad*
Firma*
Nombre en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*
Fecha de firma*

* indica campo obligatorio

Formulario de Inclusión del Asesor de Servicios Online

Este formulario confirma la designación de un Asesor de Servicios Online para un Cliente de Servicios Online en un Contrato de Licencias por Volumen. Microsoft debe recibir este formulario en un plazo máximo de diez (10) días naturales a partir de la fecha de firma del Cliente.

<input type="checkbox"/> Incluir el Asesor de Servicios Online en la Nueva Inscripción	<p><i>Cambiar el Asesor de Servicios Online en la Inscripción actual</i></p> <input type="checkbox"/> Nota: Este cambio entrará en vigor 30 días naturales después de la fecha en que el Cliente firme a continuación.
--	--

1. Información del Asesor de Servicios Online de Microsoft.

Nombre de la empresa*
 MPN ID*
 Dirección de la empresa*
 Localidad*
 Estado/Provincia*
 Código postal*
 País*
 Contacto de la empresa*
 Teléfono*
 Dirección de correo electrónico del contacto*
 * campo obligatorio

AL FIRMAR A CONTINUACIÓN, EL ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT (1) ACEPTA OBLIGARSE POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT Y (2) CONFIRMA QUE NO TIENE UNA RELACIÓN FIDUCIARIA CON EL CLIENTE DE LOS SERVICIOS ONLINE NI TIENE DE OTRO MODO UN CONFLICTO DE INTERESES AL ACEPTAR HONORARIOS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT.

Nombre del Representante del Asesor (letra imprenta)*

Firma del Representante del Asesor* _____

Fecha de firma*

* campo obligatorio


2. Información del Contrato del Cliente.

a. Programa de Licencias por Volumen (elija una opción):

- Enterprise
- Enterprise para Entidades Gubernamentales
- Enterprise Subscription
- Enterprise Subscription para Entidades Gubernamentales
- Socio de Entidades Gubernamentales Mundiales
- Enrollment for Education Solutions
- School

b. Número de Inscripción:

c. Fecha de Entrada en Vigor de la Inscripción:



d. Servicios Online de Microsoft:

- Office 365 (conjuntos y/o componentes)
- Windows Intune
- Dynamics CRM Online

Al identificar un Asesor de Servicios Online, el Cliente consiente que Microsoft pague determinados honorarios al Asesor de Servicios Online, siempre que el Cliente no sea una entidad o agencia pública (salvo que se permita expresamente lo contrario en virtud de la Guía del Contrato del Socio de Microsoft Online Services y sus modificaciones relacionadas). El Cliente consiente que sólo un Asesor de Servicios Online puede ser incluido y remunerado por Inscripción de Licencias por Volumen por Servicio Online de Microsoft: Office 365, Windows Intune, y/o CRM Online. Los honorarios son por asistencia a los clientes con las implementaciones de servicios online de Microsoft y relación de administración del cliente.

3. Información del Cliente.

Nombre del Cliente:

Dirección del Cliente*

Localidad* Estado/Provincia* Código postal*

País*

Contacto del Cliente*

Cargo del Cliente*

Teléfono*

Dirección de correo electrónico del contacto*:

* campo obligatorio

<p>Nombre del Representante del Cliente (letra imprenta)*</p> <p>Firma del Representante del Cliente* _____</p> <p>Fecha de firma*</p>
--

* campo obligatorio

El Cliente es una entidad o agencia gubernamental federal, estatal o local, o una organización educativa administrada por un gobierno local o regional*: Sí No

El Cliente acepta que se le contacte para Verificar la información que contiene este formulario*: Sí No

4. Presentación.

Envíe este formulario a <https://mspartner.microsoft.com/en/us/Pages/Support/regional-service-centers.aspx>.



Microsoft

** TESTPRINT MST **

Invoice

Microsoft Corporation
Latin America Collection
Bank of America Lockbox 8848441
Account #3732072767 ABA 111000012
Dallas, Texas TX 75284-8441
United States
Phone:
Telex:
Fax:

Bill to PO Numbers
Purchase Order Dates:

Page No: 1

Document No:
Document Date:
Payment Due Date:

Terms: Net payment due 60 days from invoice date

BILL TO

INDIRECT RESELLER

END CUSTOMER

Contact:

Phone:
Fax:

Line No.	Usage Country	Microsoft Part No. Description	Lic. Type Level	Pool	Period Delivery	Reason Code & Description	Billing Option Taxable	Qty Ordered Subscription Qty Ordered	Unit Price	Extended Amount Tax Amt
----------	---------------	-----------------------------------	--------------------	------	--------------------	---------------------------------	------------------------------	--	------------	-------------------------------

We hereby certify that the information
on this invoice is true and correct.

Microsoft Corporation

Total Sale USD

Tax Amount USD

Total Amount USD

When invoices are reprinted, remittance information may change to
reflect current invoicing operations.

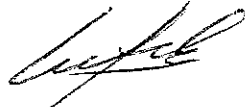
Orden de Trabajo de Microsoft Enterprise Services

(Solo para uso interno de Microsoft)
Número de orden de trabajo

6MEX182-157186-180373

Esta Orden de trabajo se compone de los siguientes términos y condiciones y las disposiciones del Anexo 1 "Términos y Condiciones de Licenciamiento" que se encuentra en el documento de referencia U7490687 firmado el día 3/21/2017 date (el "Contrato"), las disposiciones de la Descripción de Servicios de Soporte Técnico y Consultoría aplicables para los Servicios Profesionales identificados en esta Orden de Trabajo, y cualquier anexo al que se haga referencia en esta Orden de Trabajo, se incorpora en el presente documento mediante esta referencia. En esta Orden de trabajo, "Cliente", "Usted" o "Su" se refieren al cliente o la filial que suscribe el documento y "Microsoft", "Nosotros" o "Nuestro" se refiere a la filial de Microsoft que lo suscribe.

Al firmar a continuación, las partes reconocen y aceptan quedar obligadas por los términos de esta Orden de Trabajo, del Contrato y de todas las demás disposiciones incorporadas en ellos. La fecha de entrada en vigor de esta Orden de Trabajo será la fecha en que Microsoft la firme. Independientemente de los términos y condiciones de cualquier pedido de adquisición, de haberlo, se aplican los términos de esta Orden de Trabajo.

Cliente	Filial de Microsoft
Nombre del Cliente (en Letra de Imprenta) SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO IN	Nombre Microsoft Mexico S. de R.L. de C.V.
Firma 	Firma
Nombre de la persona que firma (en Letra de Imprenta) Gregorio Linares Ureba	Nombre de la persona que firma (en Letra de Imprenta)
Titularidad de la persona que firma (en Letra de Imprenta) Director de Tecnologías ^{de la Inf.}	Titularidad de la persona que firma (en Letra de Imprenta)
Fecha de firma 15-11-2018	Fecha de firma (fecha de entrada en vigor)

Nombre del Cliente o su filial que suscribe el Contrato (si es diferente del Cliente anterior)

--

Información de facturación del Cliente		
Nombre del Cliente SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO IN		Persona de contacto (recibe las facturas emitidas en virtud de esta Orden de Trabajo) Gregorio Linares
Dirección: Av. Ejército Nacional 180 Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo		Dirección de correo electrónico glinares@shf.gob.mx
Ciudad México	Estado o provincia Ciudad de México	Teléfono +52 55 5263 4550
País México	Código postal 11590	Fax

1. Servicios de Soporte Técnico y Precios.

1.1. Periodo de vigencia.


Los Servicios de Soporte Técnico de Microsoft Enterprise comenzarán el 2/1/2018 (la "Fecha de Inicio del Soporte Técnico") y expirarán el 1/29/2021 (la "Fecha de Expiración del Soporte Técnico").

1.2. Descripción de los Servicios.

Consulte la Descripción de Servicios de Soporte Técnico y Consultoría ("SCSD") actual que se incorporará mediante referencia y que Microsoft publica cada cierto tiempo en www.microsoft.com/en-us/microsoftservices/support-consulting-services-description. Los servicios de soporte técnico que adquiriera en virtud de este contrato se podrían actualizar cada cierto tiempo y dicha actualización sustituirá los servicios enumerados anteriormente.

Servicios por Ubicación de Soporte Técnico

Soporte Premier	
Descripción	Precio Total (Anual)

<p>El servicio de soporte Premier consta de al menos los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Administración de cuenta bajo demanda • Revisiones de salud de cualquier plataforma Microsoft bajo demanda • Centro de capacitación en línea bajo demanda • Posibilidad de abrir y resolver casos reactivos sobre cualquier plataforma Microsoft bajo demanda • Resolución de Problemas <ul style="list-style-type: none"> ○ Tiempos de respuesta: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 30-min critical con prioridad ruteada (24x7) ▪ 4-hour standard (24x7) ○ Actualizaciones de estado y planes de acción cada 6 horas para incidentes escalados ○ Senior support engineer ○ Asesoría de soporte reactivo ○ Extended Hotfix Support para bugs detectados • Asesores en línea sobre cualquier tecnología Microsoft bajo demanda • Alertas en tiempo real sobre incidentes en los productos Microsoft instalados en la infraestructura del centro de datos de SHF 	<p>\$934,800.00 USD</p> 
---	--

Performance Support Mexico 2/1/2018 – 1/31/2019		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
Included	On-demand Assessment	On-Demand Assessment
Included	On-demand Education	On-Demand Education
Included	Online Support Portal	Administrative
Included	Performance Advisory Support Hours As-needed	Advisory Services
3 ea	Performance Built-in Proactive Services	Administrative
Included	Performance Problem Resolution Hours As-needed	Problem Resolution Support
Included	Performance Service Delivery Management As-needed	Service Delivery Management
30 ea	Reactive Enabled Contacts	Problem Resolution Support
Included	Support Technology Advisor	Designated Support Engineering
Included	Webcasts As-Needed	Webcast

Performance Support Mexico 2/1/2018 – 1/31/2020		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
Included	On-demand Assessment	On-Demand Assessment
Included	On-demand Education	On-Demand Education
Included	Online Support Portal	Administrative
Included	Performance Advisory Support Hours As-needed	Advisory Services
3 ea	Performance Built-in Proactive Services	Administrative
Included	Performance Problem Resolution Hours As-needed	Problem Resolution Support
Included	Performance Service Delivery Management As-needed	Service Delivery Management
30 ea	Reactive Enabled Contacts	Problem Resolution Support
Included	Support Technology Advisor	Designated Support Engineering
Included	Webcasts As-Needed	Webcast

Performance Support Mexico 2/1/2018 – 1/29/2021		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
Included	On-demand Assessment	On-Demand Assessment
Included	On-demand Education	On-Demand Education
Included	Online Support Portal	Administrative
Included	Performance Advisory Support Hours As-needed	Advisory Services
3 ea	Performance Built-in Proactive Services	Administrative
Included	Performance Problem Resolution Hours As-needed	Problem Resolution Support
Included	Performance Service Delivery Management As-needed	Service Delivery Management
30 ea	Reactive Enabled Contacts	Problem Resolution Support
Included	Support Technology Advisor	Designated Support Engineering
Included	Webcasts As-Needed	Webcast

- Servicio de Ingeniero de Soporte especialista en plataforma Microsoft SQL en sitio 5x8 para la ejecución de las siguientes actividades:
 - Validación de migración a SQL Server (PaaS o SaaS) alineado a MCS
 - Revisión de Logs y monitoreo de plataforma Servicio de SQL

SQL Mexico 2/1/2018 – 1/31/2019		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
1400 hr	Designated Support Engineering SQL	Designated Support Engineering
Included	Service Delivery Management Standard	Service Delivery Management

SQL Mexico 2/1/2018 – 1/31/2020		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
1400 hr	Designated Support Engineering SQL	Designated Support Engineering
Included	Service Delivery Management Standard	Service Delivery Management

SQL Mexico 2/1/2018 – 1/29/2021		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
1400 hr	Designated Support Engineering SQL	Designated Support Engineering
Included	Service Delivery Management Standard	Service Delivery Management

- Ingeniero de Soporte especialista en plataforma Microsoft SCOM
 - Creación de imágenes de sistema Operativo
 - Despliegue de imágenes de Sistema Operativo por medio de SCCM
 - Generación de plan de actualización de parches (SP, Seguridad, Críticos, etc) en servidores y equipos cliente
 - Incremento en el monitoreo para Directorio Activo, DNS, GPO, etc
 - Implementación de nuevos Management Packs
 - Monitoreo de Skype por medio de SCOM
 - Monitoreo de ancho de bando y de tarjetas de red en OMS
 - Incrementar la infraestructura actual de SCCM
 - Iniciar la administración de equipos en dominios diferentes al de SHF por medio de SCCM
 - Realizar y configurar paquete y pruebas para el envío e instalación desde cero del agente de Dynamics (Equipos cliente)

SCOM Mexico 2/1/2018 – 1/31/2019		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
800 hr	Designated Support Engineering SMS/SCCM	Designated Support Engineering
Included	Service Delivery Management Standard	Service Delivery Management

SCOM Mexico 2/1/2018 – 1/31/2020		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
800 hr	Designated Support Engineering SMS/SCCM	Designated Support Engineering
Included	Service Delivery Management Standard	Service Delivery Management

SCOM Mexico 2/1/2018 – 1/29/2021		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
800 hr	Designated Support Engineering SMS/SCCM	Designated Support Engineering
Included	Service Delivery Management Standard	Service Delivery Management

- Servicio de Ingeniero de Soporte especialista en plataforma Microsoft SharePoint Server
 - Assessment inicial de la granja de SharePoint – RAP as a Service Plus (sitio).
 - Seguimiento del plan de remediación del RAP as a Service Plus.
 - Entrenamiento a los administradores de SharePoint
 - Monitoreo de la plataforma de SharePoint

SharePoint Mexico 2/1/2018 – 1/31/2019		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
800 hr	Designated Support Engineering SharePoint	Designated Support Engineering
Included	Service Delivery Management Standard	Service Delivery Management

SharePoint Mexico 2/1/2018 – 1/31/2020		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
800 hr	Designated Support Engineering SharePoint	Designated Support Engineering
Included	Service Delivery Management Standard	Service Delivery Management

SharePoint Mexico 2/1/2018 – 1/29/2021		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
800 hr	Designated Support Engineering SharePoint	Designated Support Engineering
Included	Service Delivery Management Standard	Service Delivery Management

- Servicio de Ingeniero de Soporte especialista en plataforma Dynamics AX en sitio 5x8 para la ejecución de las siguientes actividades:
 - Revisión de Salud para verificar posible actualización de versión R2 a 365
 - Revisión de Logs y monitoreo de plataforma AX

AX Mexico 2/1/2018 – 1/31/2019		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
1400 hr	Designated Support Engineering Dynamics AX	Designated Support Engineering
Included	Service Delivery Management Standard	Service Delivery Management

AX Mexico 2/1/2018 – 1/31/2020		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
1400 hr	Designated Support Engineering Dynamics AX	Designated Support Engineering
Included	Service Delivery Management Standard	Service Delivery Management

AX Mexico 2/1/2018 – 1/29/2021		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
1400 hr	Designated Support Engineering Dynamics AX	Designated Support Engineering
Included	Service Delivery Management Standard	Service Delivery Management

- Servicio de Ingeniero de Soporte especialista en plataforma Microsoft Project Online
 - Revisión de proyectos y programas.
 - Revisión de creación de Gantts extensas.
 - Revisión y seguimiento del uso de Microsoft Project.
 - Revisión de reportería y Business Intelligence.
 - Revisión y mantenimiento de abundancia de campos personalizados de Fórmulas que generar cálculos.
 - Estrategia de escalabilidad, cuando una nueva área desea sumarse a la plataforma.
 - Plan de Gobierno Project Online revisión de roles, responsabilidades y nuevas funcionalidades.
 - Capacitaciones y Workshop Project Online

Project Online Mexico 2/1/2018 – 1/31/2019		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
800 hr	Designated Support Engineering Project Server	Designated Support Engineering
Included	Service Delivery Management Standard	Service Delivery Management

Project Online Mexico 2/1/2018 – 1/31/2020		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
800 hr	Designated Support Engineering Project Server	Designated Support Engineering
Included	Service Delivery Management Standard	Service Delivery Management

Project Online Mexico 2/1/2018 – 1/29/2021		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
800 hr	Designated Support Engineering Project Server	Designated Support Engineering
Included	Service Delivery Management Standard	Service Delivery Management

- Seguridad
 - Hardening a Windows Servers y Clientes
 - Implementar la Metodología de Privilege Access Workstation (PAW)
 - Protección de credenciales
 - Modelo de acceso en niveles
 - Administración de actualizaciones de seguridad
 - Mitigación de ataques tipo Ransomware (Configurar reglas de AppLocker, User Account Control)
 - Reducir infecciones de malware (Probar Windows Defender)
 - Protection en Windows Clientes
 - Configurar BitLocker
 - SmartScreen Filter
 - Windows Defender Application Guard
 - Windows Defender Credential Guard
 - Configurar Windows Firewall
 - Protection Servidores
 - Health Attestation
 - Configurar Windows Firewall
 - Configurar IPSec

Seguridad Mexico 2/1/2018 – 1/31/2019		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
600 hr	Designated Support Engineering Platforms	Designated Support Engineering
Included	Service Delivery Management Standard	Service Delivery Management

Seguridad Mexico 2/1/2018 – 1/31/2020		
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
600 hr	Designated Support Engineering Platforms	Designated Support Engineering
Included	Service Delivery Management Standard	Service Delivery Management

Seguridad	Mexico	2/1/2018 – 1/29/2021
Cantidad	Servicio	Tipo de Servicio
600 hr	Designated Support Engineering Platforms	Designated Support Engineering
Included	Service Delivery Management Standard	Service Delivery Management

1.3. Precios de Servicios de Soporte Técnico.

Los artículos que se relacionan en la tabla anterior representan los servicios que el Cliente adquirió previamente para utilizar durante el término de esta Orden de Trabajo y los precios aplicables se indican en la siguiente tabla. Los Servicios de Soporte Técnico de Microsoft son un servicio prepagado no reembolsable. Microsoft debe recibir el pedido de compra o pago del Cliente antes de comenzar o continuar, según corresponda, la prestación de Servicios de Soporte Técnico de Microsoft. Si el Cliente emite una pedido de adquisición, Microsoft facturará al Cliente y el Cliente acepta pagar a Microsoft en un período de treinta (30) días naturales desde la fecha de la factura de Microsoft. Microsoft se reserva el derecho de ajustar los precios de Microsoft antes de realizar cualquier cambio a los Servicios de Soporte Técnico de Microsoft solicitados en este documento.

Resumen de Servicios	Fecha de Facturación	Precio USD
Servicio Soporte Técnico Año 1	2/1/2018	934,800.00
Servicio Soporte Técnico Año 2	2/1/2019	934,800.00
Servicio Soporte Técnico Año 3	2/1/2020	934,800.00
Precios Totales (sin impuestos)		2,804,400.00

Esta es una oferta para adquirir un paquete de Soporte Unificado de Microsoft en su versión "Performance Support" por 3 años. Para calcular el costo de las tarifas de Servicios de Soporte de Microsoft en Sociedad Hipotecaria Federal, pagaderas durante el plazo contratado, utilizamos una estructura de tarifas escalonada referidas a los productos de Microsoft licenciados en la institución, lanzados comercialmente y generalmente disponibles, y las suscripciones de servicios en la nube, que han sido válidamente licenciados por el Cliente ("Base de Licenciamiento") al inicio del año 1 y aplicamos un porcentaje de 10,6%.

Al inicio del año 2 y del año 3 del servicio , de no variar la Base de Licenciamiento contratada por la institución el costo del año 2 y el año 3 será el mismo ya pagadero por Sociedad Hipotecaria Federal. Si hubiera cambios en la Base de Licenciamiento, se aplicará el porcentaje (10,6%) sobre el monto total de la Base de Licenciamiento contratada a dicha fecha (01-02-2018), lo que significa

que el monto para el año 2 y el año 3 podría subir o bajar. En el caso de que el monto de soporte aumente, las partes firmarán una enmienda a la presente Orden y Microsoft facturará el Cliente por la diferencia en relación con el monto del Año 2 y el Año 3 indicado arriba. En caso de que el monto de soporte disminuya, las partes también firmarán una enmienda a la presente Orden y Microsoft reembolsará a Sociedad Hipotecaria Federal la diferencia sin corrección monetaria.

El porcentaje anterior solo es aplicable para fijar el precio del paquete de Performance Support. Los montos de Ingeniería de Soporte Designado (DSE) se calculan por hora.

Por tanto, en caso de cualquier variación en el monto detallado en "Precios Totales" de la tabla anterior, deberá ser objeto de un nuevo acuerdo expreso y firmado entre las Partes, tal como se indica anteriormente.

1.4. Soporte Técnico para Productos de Microsoft

Microsoft proporcionará soporte técnico para los productos de Microsoft con licencia de Cliente, lanzados comercialmente y disponibles con carácter general, y para las suscripciones de servicios en la nube del Cliente en el Apéndice A.

1.5. Personas de Contacto del Cliente.

Cualquier cambio que realice a las personas de contacto debe enviarse al Contacto de Microsoft.

Nombre de su Customer Support Manager (CSM) Gregorio Linares		
Dirección Av. Ejército Nacional 180 Planta Baja Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo		Dirección de correo electrónico glinares@shf.gob.mx
Ciudad México	Estado o provincia Ciudad de México	Teléfono +52 55 5263 4550
País México	Código postal 11590	Fax

2. Uso, propiedad, derechos y restricciones.

2.1. Productos.

"Producto" es cualquier producto identificado en los Términos de Productos, como todo el Software, los Servicios Online y otros servicios basados en Web, incluidas las versiones

preliminares o beta. La disponibilidad del producto puede variar según la región. "Términos de Productos" se refieren al documento que proporciona información sobre Productos de Microsoft disponibles a través de las licencias por volumen. El documento de Términos del Producto está publicado en el Sitio de Licencias por Volumen (<http://www.microsoft.com/licensing/contractso> su sucesor) y se actualiza de vez en cuando.

Todos los productos y soluciones relacionadas proporcionadas en virtud de esta Orden de Trabajo, se licenciarán de acuerdo con los términos de los contratos de licencia incluidos con dichos productos o aplicables a los mismos. El Cliente es responsable de pagar los precios de licencia asociados a estos Productos.

2.2. Fixes.

"Fixes" son fixes, modificaciones, mejoras o sus derivados, de los Productos que Microsoft lanza de forma general (como service packs), o que proporciona al Cliente cuando presta Servicios Profesionales (todos los servicios de soporte técnico, planificación, consultoría y otros servicios o asesoría profesional, incluyendo cualquier entregable resultante proporcionado al Cliente en virtud de esta Orden de Trabajo, para abordar un problema en particular). "Servicios Profesionales" son los servicios de soporte técnico del Producto y los servicios de consultoría de Microsoft proporcionados al Cliente en virtud de la Orden de Trabajo. Los "Servicios Profesionales" o "servicios" no incluyen los Servicios Online, a menos que se indique lo contrario.

Los Fixes se licencian de acuerdo con los términos de licencia aplicables al Producto con el que se relacionan dichos Fixes. En caso de que los Fixes no se proporcionen para un Producto específico, se aplicarán cualesquiera otros términos de uso que Microsoft proporcione con los Fixes.

2.3. Trabajo Preexistente

"Trabajos preexistentes" son todos los códigos informáticos u otros materiales escritos desarrollados u obtenidos de otra forma independientemente de esta Orden de trabajo.

Todos los derechos de Trabajo Preexistente seguirán siendo de propiedad exclusiva de la parte que lo proporcione. Cada parte puede utilizar, reproducir y modificar el Trabajo Preexistente de la otra parte según sea necesario para realizar las obligaciones relacionadas con los Servicios Profesionales.

2.4. Servicios Entregables.

"Servicios Entregables del Servicio" son cualesquiera códigos informáticos o materiales, distintos de los Productos y de los Fixes, que Microsoft deje al Cliente una vez Microsoft concluya la prestación de Servicios Profesionales. Realizado el pago total de los Servicios Profesionales, Microsoft otorga al Cliente una licencia no exclusiva, no transmisible, perpetua y completamente pagada para reproducir, utilizar y modificar los Entregables del Servicio, únicamente en la forma entregada al Cliente y solamente para fines comerciales internos del Cliente, sujeto a los términos y condiciones de esta Orden de Trabajo.

2.5. Derechos de las Filiales.

EnterpriseServicesWorkOrderv3.0(WW)(SPA)(Nov2017) [CP]

"Filial" es cualquier persona jurídica que sea de propiedad de una de las partes, sea propietaria de una de las partes o que se encuentre bajo propiedad común con una de las partes. "Titularidad" se refiere, para fines de esta definición, al control de más de un 50 % del capital social de una entidad.

El Cliente podrá sublicenciar los derechos establecidos en este apartado en relación con los Entregables a sus Filiales, pero las Filiales del Cliente no podrán sublicenciar estos derechos, y el uso que de ellos hagan las Filiales del Cliente debe guardar relación con los términos de licencia establecidos en la Orden de Trabajo.

2.6. Restricciones de uso.

El Cliente no debe realizar (ni debe intentar realizar) ninguna de las siguientes acciones (1) utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar un Producto, Fix o Entregable, (2) instalar o utilizar software o tecnología que no es de Microsoft de una manera tal que la tecnología o la propiedad intelectual o industrial de Microsoft quede sujeta a obligaciones que vayan más allá de las incluidas en esta Orden de Trabajo; o (3) eludir las limitaciones técnicas presentes en los Productos o Entregables o eludir las restricciones recogidas en la documentación de los Productos. Salvo que esta Orden de Trabajo lo permita expresamente, el Cliente no debe (1) separar y ejecutar las partes de un Producto en más de un dispositivo, actualizar o cambiar a una versión anterior las partes de un Producto en diferentes momentos ni transmitir las partes de un Producto por separado; o (2) distribuir, sublicenciar, alquilar, dar en préstamo ni utilizar ningún Producto, Fix o Entregable del Servicio que ofrezca servicios de hosting a un tercero.

2.7. Derechos reservados.

Microsoft se reserva todos los derechos no concedidos expresamente.

3. Addendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft.

El Addendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft, en vigor a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden de Trabajo y disponible en el Sitio de Licencias por Volumen en <https://aka.ms/ProfessionalServicesDPA> se incorpora al presente documento mediante esta referencia.

4. Contacto de Microsoft.

El contacto del Cliente en caso de preguntas y notificaciones sobre esta Orden de Trabajo.

Persona de contacto de Microsoft	
Miriam Figueroa	
Teléfono	Dirección de correo electrónico
5267-2000	miriamf@microsoft.com

Apéndice A

A continuación, encontrará una lista de los productos con licencia declarados y los servicios en la nube para los que Microsoft brindará servicios de soporte técnico según la definición establecida en este documento.

Nombre del Cliente	Programa de Licencias	Inscripción de Licencia/Número de Contrato	Familia de Productos	Número de Licencias
Sociedad Hipotecaria Federal SNC	Enterprise 6	5862546	N/A	0
Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.	Enterprise 6	6036236	N/A	0

Descripción de Soporte Proactivo Microsoft

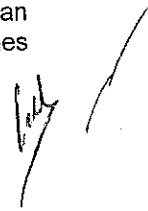
Para la contratación de Soporte Proactivo, la dependencia o entidad considera una bolsa de unidades mínimas y máximas por los siguientes tres años de acuerdo con la siguiente tabla:

Año	Unidades Mínimas	Monto Mínimo	Unidades Máximas	Monto Máximo
Año 1	3,082.00	\$ 416,070.00 USD	7,705.00	\$ 1,040,175.00
Año 2	3,260.00	\$ 440,100.00 USD	8,150.00	\$ 1,100,250.00
Año 3	3,260.00	\$ 440,100.00 USD	8,150.00	\$ 1,100,250.00
	9,602.00	\$ 1,296,270.00 USD	24,005.00	\$ 3,240,675.00 USD

El total mínimo por los 3 años de vigencia del contrato será de **9602 Unidades** de Soporte Proactivo correspondiente a **\$1,296,270.00 USD (Un millón doscientos noventa y seis mil doscientos setenta dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América)**. El total máximo por los 3 años de vigencia del contrato será de **24,005 Unidades** de Soporte Proactivo correspondiente a **\$3, 249,675.00 USD (Tres millones doscientos cuarenta mil seiscientos setenta y cinco dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América)**

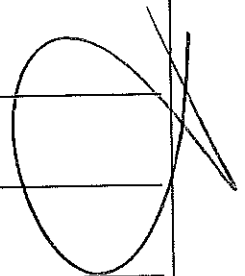
Durante la vigencia del contrato, el proceso para devengar las Unidades de Soporte Proactivo se realizara a través de siguiente procedimiento:

1. La Dependencia o Entidad presentara al Proveedor el requerimiento a través del formato "Solicitud de Servicio" que forma parte de este anexo.
2. El Proveedor realizara un análisis del requerimiento y preparara un "Estatuto de Trabajo (SOW) donde se describirá: Alcance, entregables, recursos y unidades estimadas.
3. La Dependencia o Entidad aprobara el "Estatuto de Trabajo"
4. La Dependencia o Entidad y el Proveedor firmaran una "Orden de Trabajo (WO)" y se descontaran las Unidades de Soporte Proactivo establecidas en la "Orden de Trabajo" de la Bolsa de Unidades contratadas. El formato de "Orden de Trabajo WO)" se incluye en este anexo.



Solicitud de Servicio – Soporte Proactivo Microsoft

Unidad Administrativa: _____
Nombre del Proyecto: _____
Descripción del Proyecto: _____ _____ _____
Justificación: _____ _____ _____ _____
Fecha de Inicio: _____ Fecha de Terminación: _____
Nombre y firma del Responsable de la Unidad Solicitante _____



Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft
(Sólo para fines Internos de Microsoft)
MCS (WO Tipo "1-lite")

Esta orden de trabajo se celebra de conformidad con el Contrato # XXXXXy sus anexos (el "contrato") vigente desde _____, celebrado entre la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" que suscribe o su Afiliada Inscrita ("ustedes") y Microsoft o su filial ("nosotros" o "nuestro"). Los términos del Contrato Marco y sus Anexos se incorporan a la presente orden de trabajo por esta referencia. Cualesquiera términos que no se definan en esta orden de trabajo tendrán el significado que se les haya atribuido en el Contrato Marco. Esta orden de trabajo incluye está cubierta y los términos que aparecen a continuación, los que se incorporan al presente documento por esta referencia.

Información para la Facturación al Cliente

Denominación social del Cliente SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	Nombre del Contacto (La persona que recibe las facturas bajo esta orden de trabajo.) Miguel Olvera
---	---

Denominación social del cliente o afiliada que firmó el contrato MSA (Si no es el mismo que el suscrito)

Dirección Ejercito Nacional 180 -PB, col. Anzures	Dirección Electrónica del Contacto molvera@shf.gob.mx
--	--

Ciudad Ciudad de México	Estado/Provincia D.F.	Teléfono +5255 5263-4500
----------------------------	--------------------------	-----------------------------

País México	Código Postal 11590	Fax
----------------	------------------------	-----

Facturación

Les facturaremos por soporte prestado y gastos incurridos. Nuestras facturas se enviarán para su pago a su representante en la dirección indicada en la sección anterior. Rogamos indicar un número de Orden de Compra (en caso de haberlo):

Fecha de Inicio

Esta Orden de Trabajo comenzará el _____ o en la fecha en que iniciemos la prestación del soporte, lo primero en ocurrir. Esta Orden de Trabajo expirará en _____ o en la fecha que terminemos el soporte, lo último en ocurrir.

Al suscribir al pie, las partes reconocen y convienen obligarse bajo los términos del contrato y esta orden de trabajo.

<i>Cliente</i>	<i>Filial de Microsoft</i>
Denominación social del Cliente (en letra de imprenta)	Denominación social

Firma	Firma
Nombre de la persona que firma (en letra de imprenta)	Nombre de la persona que firma (en letra de imprenta)
Cargo de la persona que firma (en letra de imprenta)	Cargo de la persona que firma (en letra de imprenta)
Fecha de firma	Fecha de firma

1. **Soporte.** Nosotros le prestaremos el soporte identificado a continuación. Las fechas indicadas serán solamente plazos estimados.
□□□□□

2. **Tarifas.** Ustedes pagarán las siguientes tarifas por hora y todo gasto razonable de viaje y estadía (si lo hubiere). Cualquier tarifa total indicada es solamente un estimado. Las tarifas no incluyen el precio de productos. A menos que se especifique lo contrario en la factura, ustedes nos pagarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de la factura.

3. **Retrasos.** La fecha de inicio del soporte que se indica arriba nos ha hecho comprometer cierto personal profesional para prestar el soporte descrito aquí. En vista de este compromiso, usted acuerda comunicarnos cualquier retraso anticipado de la fecha de inicio, sin importar la causa, con al menos dos (2) semanas de antelación. Si usted incumple esta notificación previa, nos reservamos el derecho de facturarle por un monto que refleje el tiempo real en que nuestros consultores no podrán estar comprometidos o un monto equivalente a 40 horas de su tiempo a su tarifa normal de facturación, lo que sea menor. Tal factura será exigible y pagadera en los mismos términos y condiciones de las otras facturas que se describen aquí. Alternativamente, nosotros podremos elegir reasignar a nuestro personal profesional a otros proyectos de clientes de Microsoft y hacer la reasignación de personal a su proyecto cuando sea posible. Bajo este escenario, no podremos garantizar cuando podríamos volver a hacer la asignación del personal apropiado para su proyecto.

4. **Terminación.** El Contrato requiere que usted nos comunique su intención de terminar esta Orden de Trabajo con al menos 30 días de anticipación. El propósito de esta disposición es asegurarnos que podremos comprometer de forma total a nuestro personal profesional en el evento que un proyecto sea terminado de forma inesperada. En el caso que usted decida terminar este proyecto por cualquier razón y no nos comunica la terminación con una anticipación de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle a usted por el tiempo que nuestro personal profesional hubiera permanecido comprometido, si usted hubiera comunicado la notificación requerida por su contrato, o un monto equivalente a 80 horas del tiempo de nuestros consultores a su tarifa normal de facturación, lo que sea menor. Tal factura será exigible y pagadera en los mismos términos y condiciones que las demás facturas descritas aquí.

5. El Adendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft, en vigor a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden de Trabajo y disponible en el Sitio de Licencias por Volumen en <https://aka.ms/ProfessionalServicesDPA> se incorpora al presente documento mediante esta referencia.